MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Bogotá D.C., 05 de abril de 2019

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA POR SECOP II N° 002-SUADQ-TRANS-2019, CUYO OBJETO ES LA, "ADQUISICIÓN DE ACEITES GRASAS Y LUBRICANTES, AGUA DE BATERÍA, LIQUIDO DE FRENOS Y REFRIGERANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL" POR VALOR DE CUATRO MIL DIEZ MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.010.366.449,00) iva incluido, RESPALDADO MEDIANTE CDP No. 4819 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

VIGENCIA 2017

Para la vigencia 2017, contrato interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el "Apoyo para el Abastecimiento y Suministro de Combustibles, Grasas y Lubricantes, Gas Natural Vehicular (GNV), Líquido de Frenos, Agua de Batería y Refrigerantes para las Unidades del Ejército a Nivel Nacional Vigencia 2017 y Vigencia Futura 2018", por valor de VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 20.496.247.549,00).

VIGENCIA 2018

Durante la Vigencia 2018 la Dirección de Adquisiciones del Ejército no adelantó procesos para la adquisición de aceites grasas y lubricantes.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

- Contrato de Compraventa No 172 del 22 de noviembre de 2018, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – CENAC PA y Universal Group AS SAS, cuyo objeto es LA "Adquisicion de Combustibles, Grasas y Lubricantes (Aceite Sintètico) para todas las unidades del Ejercito Nacional, por valor de MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.116.329.459,00).

- Contrato de Suministro No 290 del 07 de diciembre de 2018, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares y Star Logistics SAS, cuyo objeto es el Suministro de Grasas, Lubricantes y Aceites con destino al parque automotor y plantas eléctricas del CGMF, por valor de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($108.000.000,00).

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

El Ejército Nacional en su plan de campaña Bicentenario "Heroes de la Libertad", conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Naciòn.

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL requiere que se garantice la movilidad del parque automotor de todas las Unidades Militares; siendo necesario el "SUMINISTRO DE ACEITES GRASAS Y LUBRICANTES, AGUA DE BATERÍA, LIQUIDO DE FRENOS Y REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LIQUIDO DE FRENOS Y REFRIGERANTES", teniendo en cuenta que es de vital importancia para el sostenimiento de la movilidad que demanda el Ejército para la justificación de todos sus desplazamientos.

Según lo anterior el EJÉRCITO NACIONAL, para el cumplimiento de su misión debe desarrollar constantes operaciones militares en todo el territorio nacional, teniendo la necesidad de mantener la movilidad del parque automotor, siendo necesario el "SUMINISTRO DE ACEITES GRASAS Y LUBRICANTES, AGUA DE BATERÍA, LIQUIDO DE FRENOS Y REFRIGERANTES"; ya que por medio de esto se podrá seguir con la operatividad que demandan las misiones tácticas en contra de las estructuras del Ejército de Liberación Nacional (ELN), Grupos Armados Organizados (GAO), Sistema de Amenaza Persistente (SILOG) y los fenómenos de criminalidad que afecten a la población y a la Seguridad Nacional que delinquen en las áreas de responsabilidad de las Unidades Tácticas, y demás acciones efectivas que incrementen el control militar e institucional del territorio nacional, alcanzando condiciones favorables de seguridad mediante el desarrollo de la acción unificada del Estado, protegiendo la infraestructura crítica y activos estratégicos de la nación, fortaleciendo el control en las fronteras terrestres.

Teniendo en cuenta que la función logística se constituye en uno de los mayores soportes para el cumplimiento de la misión, colocando los medios adecuados en el lugar requerido, en las cantidades y calidades necesarias, en el momento oportuno; tarea que demanda planeamiento, entrenamiento, control y supervisión; de tal modo el Ejército Nacional, por intermedio del Área de Transportes garantiza el mantenimiento mayor del parque automotor, necesarios para mantener la movilidad y contribuir así con el desarrollo constante de las operaciones militares en todo el país, con el fin del cumplimiento de la misión.

Ahora bien, se pretende neutralizar cualquier amenaza de los principales factores que generen inestabilidad al país; donde la Fuerza tiene un papel protagónico en responder las amenazas que ponen en riesgo el objetivo nacional de alcanzar la paz, soportando su esfuerzo en el serio compromiso de la consolidación territorial de la seguridad con mayor intensidad y velocidad, teniendo así la necesidad de desplazar tropas en todos los teatros de operaciones de las Unidades Tácticas a cada uno de los puntos del territorio nacional donde se necesitan realizar los movimientos necesarios para la seguridad Nacional.

Los vehículos que se encuentran asignados al Ejercito Nacional deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para lo cual se requiere realizar los respectivos mantenimientos preventivos y cuando la situación lo amerite se debe realizar Mantenimiento Mayor y esto incluye el cambio oportuno de los elementos que se encuentran deteriorados por el paso del tiempo.

El Departamento de Logística CEDE4, en cumplimiento de su misión, requiere contar con la logística necesaria que permita actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas operacional y administrativamente. Sobresale de tal logística, lo referente al parque automotor, como

herramienta indispensable, valiosa e importante para facilitar el cumplimiento de las misiones asignadas que diariamente requieren desplazarse por todo el territorio nacional en forma ágil y oportuna. En éste sentido, estos automotores deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores públicos y de la ciudadanía en general. Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, así mismo la Directiva Permanente 00195 del 27 de Dic de 2017 Procesos de Operaciones Logísticas del Ejercito.

Por ende la importancia de tener los vehículos en perfectas condiciones de operatividad como una garantía de seguridad para cumplir a cabalidad las diferentes misiones de trabajo que requieran desplazamientos urbanos y rurales, dado que la misión constitucional y legal del Ejercito Nacional es conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, independencia e integridad territorial; proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, así como contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación y no es la de prestar servicios suministro de aceites, grasas y lubricantes al parque automotor a su cargo, ya que no cuenta con la infraestructura física ni de personal que ésta actividad requiere, resulta necesario contratar el suministro de aceites, grasas y lubricantes de dicho parque automotor con una empresa legal y debidamente constituida, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio.

Para garantizar un actuar institucional eficiente, efectivo, transparente, ético, oportuno y legal en el cumplimiento de las labores encomendadas, el Departamento de Logística CEDE4, programó dentro del Plan Anual de Adquisiciones, recursos para la contratación de ésta necesidad, (SUMINISTRO DE ACEITES GRASAS Y LUBRICANTES, AGUA DE BATERÍA, LIQUIDO DE FRENOS Y REFRIGERANTES). Este presupuesto deberá ser ejecutado conforme al fin para el cual fue programado acorde a lo establecido en la normatividad vigente, permitiendo con ello garantizar el óptimo funcionamiento del parque automotor la prestación del servicio en forma adecuada y oportuna. Así mismo, se tiene que de acuerdo con los consumos históricos y las actuales condiciones del Parque Automotor activo existente, que en su mayoría son vehículos no nuevos con un buen periodo de tiempo de actividad.

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

2.1.1 ACEITES

Los recursos para la adquisición de grasas y lubricantes se encuentran contemplados en el plan de compras para el 2019 del Comando del Ejército, bajo el rubro ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES.

PLAN DE COMPRAS 2019

TIPO	PROGRAMA	SUBP	PROY	SPROY	SUBORDINAL	ITEM	CONCEPTO	VALOR POR RUBROS
A	02	02	01	003	003	03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); …	$4.010.366.449.00
ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS								$4.010.366.449,00

Para el presente proceso, la necesidad se encuentra soportada con base en los resultados del estudio realizado en una muestra de los vehículos del BATRA No. 1, con aceites sintéticos bajo el documento Radicado No. 0176951282223, se evidenciaron notables beneficios tanto económicos como mecánicos en los desplazamientos que realizan los vehículos de esta unidad táctica. Se evidenció una disminución notable en el consumo de lubricantes hasta de un 75%, lo que significa menor compra de lubricante para suplir la necesidad del Ejercito Nacional, menor disposición de residuos de lubricantes al medio ambiente para disminuir la huella de carbono e incurrir en gastos adicionales para la contratación de una empresa adicional para las disposición final de los lubricantes, así como también se optimiza el tiempo y se ejecuta un mejor programa para el cambio de lubricantes y filtros lo que hace que las unidades estén mayor tiempo disponibles para realizar tareas de transporte de personal, armamento, munición, explosivos, material de intendencia, el remolque de vehículos militares para todas las Unidades en el territorio nacional, entre otros. Durante el estudio se evidenció que lo motores no sufrieron ningún tipo de desgaste interior lo que hace que el vehículo sea preservado en óptimas condiciones para su operación disminuyendo los costos por reparaciones y el tiempo de fuera de servicio. El cálculo realizado en el estudio arrojó un ahorro en dinero de más del 50% del costo actual teniendo en cuenta el costo del lubricante, filtros y tiempos fuera de servicio. Por tal motivo en este estudio realizado se determinó que se requieren lubricantes con aditivos especiales que ofrezcan mayor rendimiento y durabilidad de hasta 32.000 kilómetros recorridos de conformidad con el estudio realizado, teniendo en cuenta que actualmente se realizan los cambios de aceite en un kilometraje recorrido no mayor a 5000 kilómetros.

Dentro del estudio realizado al parque automotor completo del Batallón de Transportes N°1 "Batalla de Tarapacá" se pudo evidenciar en cifras de dinero el ahorro significativo demostrado en aceites y kit de filtros ya que dichos cambios se realizan en un periodo más prolongado lo que ayuda a tener un mayor rendimiento de los vehículos, un ahorro para la unidad y una proyección y control del presupuesto del Ejercito Nacional más ajustada a la realidad.

Item	TIPO DE VEHICULO	AHORRO ACEITES	FILTROS
1	CAMIONES FTR	49.140.000	36.540.000
2	CAMIONES KODIAK	59.280.000	23.040.000
3	TRACTO CAMIONES	39.810.000	18.900.000
AHORRO		148.230.000	78.480.000
		AHORRO TOTAL	**226.710.000**

El ahorro anteriormente demostrado en cifras, se evidencia por un periodo de un (1) año en el parque automotor del BATRA N° 1, calculado por la duración y beneficio que se obtienen por el uso del ACEITE SINTÉTICO ya que su duración es de 32.000 kilómetros a comparación de los otros aceites (5.000 kilómetros) y se realizan análisis de laboratorio en el aceite en el vehículo para determinar el estado actual del aceite por las partículas de desgaste del motor y así poder saber si se realiza el cambio del mismo o no.

2.1.2. REFRIGERANTE, LIQUIDOS DE FRENOS, AGUA DE BATERIA

Igual necesidad estriba respecto de estos elementos, los cuales comportan los ciclos de mantenimento ordinario de los vehículos y en cada caso en particular el diagnostico que se hace para los respectivos cambios de aceites y filtros respectivos, integra además el deber de revisar, cambiar y suministrar según cada caso estos elementos para el cabal funcionamiento, conservación y operatividad de los vehículos.

2.2 PRONOSTICO DE LA DEMANDA

El planeamiento para el equipo de transportes se basa en una demanda de tipo dependiente, teniendo en cuenta la totalidad del parque automotor sobre el cual se generan necesidades de combustible, mantenimiento preventivo y mantenimiento mayor, repuestos, seguros SOAT, seguros todo riesgo, llantas y carpas, además de los diferentes programas que buscan generar un mayor fortalecimiento en el equipo de transportes, para la determinación de los requerimientos se establecen los siguientes pasos:

- Como primer paso se realiza la clasificación del equipo de transportes según características operacionales y técnicas similares (ver tabla 1).

Tabla 1. Clasificación del parque automotor EJC

CLASIFICACIÓN		TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
VEHÍCULOS DE UTILIDAD GENERAL	TRANSPORTE DE PERSONAL	**TRANSPORTE DE PERSONAL**	**5478**
		Ambulancia	236
		Automóvil	255
		Bus	43
		Buseta	93
		Camioneta	1602
		Camioneta Blindada	179
		Campero	151
		Campero Blindado	26
		Coche Fúnebre	2
		Cuatrimoto	105
		Microbús	51
		Motocicleta	2735
	TRANSPORTE DE CARGA	**TRANSPORTE DE CARGA**	**1980**
		Camión Liviano de 3 a 7 Ton. (Estacas)	1260
		Camión Liviano de 3 a 7 Ton. (Furgón)	29
		Camión Mediano de 7 a 12 Ton (Blindado)	4
		Camión Mediano de 7 a 12 Ton (Estacas)	660
		Camión Mediano de 7 a 12 Ton (Furgón)	3
		Tracto Camión Pesado	24
	UTILITARIOS	**UTILITARIOS**	**357**
		Carro Bomberos	8
		Carrotaller	36
		Carrotanque Agua	112
		Carrotanque Combustible	72
		Grúa	24
		Montacarga	19
		Tractor	32
		Volqueta 10 mts	54
VEHÍCULOS TÁCTICOS	LIGEROS	**LIGEROS**	**10**

CLASIFICACIÓN		TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
		Vehículo Táctico Ligero	10
	LIVIANOS	**LIVIANOS**	**491**
		Vehículo Táctico Liviano	441
		Vehículo Táctico Liviano Blindado	50
	MEDIANOS	**MEDIANOS**	**234**
		Vehículo Táctico Mediano	200
		Vehículo Táctico Mediano Blindado	34
	PESADOS	**PESADOS**	**2**
		Vehículo Táctico Pesado	2
TRAILERS Y REM.	**TRAILERS**	**REMOLQUES Y SEMI REMOLQUES**	**39**
		Tráiler Liviano	26
		Tráiler Pesado	13
EQUIPO TACTICO DE CAMPAÑA	**INFANTERIA MECANIZADA**	**INFANTERIA MECANIZADA**	**86**
		LAV III GLADIADOR 8X8	32
		TPM113A2	54
	ARTILLERIA	**ARTILLERIA**	**35**
		OBUS CAL. 155/52 APU SBT V07_10	13
		OBUS CAL. 105 mm LG1 MK III	22
	CABALLERIA	**CABALLERIA**	**252**
		CASCAVEL EE-9	121
		URUTU EE-11	56
		ASV-APC-4 X 4	69
		MRAP	6

- Teniendo en cuenta esta clasificación se identifican los diferentes estados (ver tabla 2), sobre la cual se establece una asignación de las partidas de una manera diferenciada y según sea la necesidad real de cada vehículo, de acuerdo a las proyecciones para el 2018.

Tabla 2: Definición de los estados del parque automotor del EJC

DIFERENTES ESTADOS DE LOS VEHÍCULOS SEGÚN SAP	
ESTADO	**DEFINICIÓN**
EQUIPOS EMPADRONADO OAS BAJA-EQUIPOS EMPADRONADO OAS BAJA	Vehículos que por termino de vida de servicio y sostenimiento inviable deben ser desnaturalizados están en proceso
FUERA DE SERVICIO	Vehículos que por daños en sus sistemas o componentes o investigaciones legales no puedan ser utilizados en la función para la cual fueron adquiridos.
MANTENIMIENTO (Estatus Mantenimiento, averiado y proceso legal)	Vehículos que se encuentran en mantenimiento solo se les planea a vehículos cuyo estatus sea mantenimiento.
83* CUENTAS DE ORDEN	Vehículos en investigación jurídica o algún proceso legal.
1637* USADOS BODEGA	Vehículos que por su estado o condición no puedan cumplir las funciones para las cuales fueron adquiridos y su recuperación se hace inviable.
SERVICIO (Estatus: a satisfacción, mantenimiento, Operativo)	Vehículos cuyas condiciones y estado general le permiten cumplir las funciones para la cual fueron adquiridos
SERVICIO (Estatus Averiado, Desuso, novedad, obsoleto,	Vehículos en estado de servicio, que presentan algunas de estas

DIFERENTES ESTADOS DE LOS VEHÍCULOS SEGÚN SAP	
ESTADO	**DEFINICIÓN**
proceso legal)	novedades lo cual impide que se les programe combustible.
C86* CONTROL ADMINISTRATIVO	Vehículos adquiridos por algún valor contable mínimo se les contempla partidas si su estatus es operático o a satisfacción
EQUIPOS EMPADRONADO CONVENIO DESMINADO	Vehículos que les brinda sostenimiento algún convenio no se les contempla combustible.
EQUIPOS EMPADRONADO PLACA INGENIEROS	Vehículos que por parte de ingenieros les brinda el sostenimiento.

- Teniendo en cuenta estas condiciones, se realiza una base de datos donde se consigna la información de cada vehículo con el fin de ofrecer una asignación de cada una de las partidas planeadas (mantenimiento, combustible, repuestos) o elementos proyectados para adquisición (llantas, carpas, seguros) a cada centro de costo, según sean las necesidades de cada uno de estos.

PARQUE AUTOMOTOR APTO CON EL QUE CUENTA LA FUERZA ACTUALMENTE PARA RECIBIR ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES.

ITEM	TIPO DE VEHICULO	VEHICULO TIPO DE COMBUSTIBLE ACPM	VEHICULO TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA	VEHICULO TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	VEHICULO TIPO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL	TOTAL
1	Ambulancia	180	0	21	0	201
2	ASV-APC-4 X 4	63	0	0	0	63
3	Automóvil	0	0	213	0	213
4	Bus	30	0	1	0	31
5	Buseta	90	0	1	0	91
6	Camión Liviano de 3 a 7 Ton. (Estacas)	1110	0	0	0	1110
7	Camión Liviano de 3 a 7 Ton. (Furgón)	28	0	0	0	28
8	Camión Mediano de 7 a 12 Ton (Blindado)	4	0	0	0	4
9	Camión Mediano de 7 a 12 Ton (Estacas)	589	0	0	0	589
10	Camión Mediano de 7 a 12 Ton (Furgón)	3	0	0	0	3
11	Camioneta	42	0	7	0	49
12	Camioneta	940	0	396	0	1336
13	Camioneta Blindada	91	0	58	0	149
14	Campero	12	0	105	0	117
15	Campero Blindado	8	0	18	0	26
16	Carro Bomberos	6	0	2	0	8
17	Carrotaller	32	0	0	0	32
18	Carrotanque Agua	104	0	0	0	104
19	Carrotanque Combustible	62	0	0	0	62
20	CASCAVEL EE-9	112	0	0	0	112
21	Coche Funebre	0	0	2	0	2
22	Cuatrimoto	6	0	83	0	89
23	Grúa	22	0	0	0	22
24	LAV III GLADIADOR 8X8	32	0	0	0	32
25	Microbus	47	0	1	0	48
26	Montacarga	4	0	11	0	15
27	Motocicleta	0	0	2164	0	2164
28	MRAP	6	0	0	0	6
29	OBUS CAL. 105 mm LG1 MK III	0	0	22	0	22
30	OBUS CAL. 155/52 APU SBT V07_10	13	0	0	0	13
31	TPM113A2	37	0	0	0	37
32	Tracto Camión Pesado	23	0	0	0	23
33	Tractor	28	0	1	0	29
34	URUTU EE-11	52	0	0	0	52
35	Vehiculo Táctico Ligero	0	0	10	0	10

ITEM	TIPO DE VEHICULO	VEHICULO TIPO DE COMBUSTIBLE ACPM	VEHICULO TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA	VEHICULO TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	VEHICULO TIPO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL	TOTAL
36	Vehículo Táctico Liviano	313	0	0	0	313
37	Vehículo Táctico Liviano Blindado	39	0	0	0	39
38	Vehículo Táctico Mediano	150	0	0	0	150
39	Vehículo Táctico Mediano Blindado	30	0	0	0	30
40	Vehículo Táctico Pesado	1	0	0	0	1
41	Volqueta 10 mts	52	0	0	0	52
Total general		**4361**	**0**	**3116**	**0**	**7477**

PRONOSTICO DE DEMANDA DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES

En el pronóstico de consumo de combustible, grasas y lubricantes, se tienen en cuenta las variables sobre las cuales este depende.

- **Proyección de kilometraje recorrido**.

 Se ha realizado teniendo en cuenta el histórico tomado de los reportes SAP por tipo de vehículo de las unidades del Ejército Nacional.

 Se ha evaluado el promedio de kilometraje recorrido por cada una de los tipos de vehículos, siendo así criterios operacionales y técnicos enmarcados, esta información fue suministrada al seguimiento que hace el SILOG y fue comparada con la información reportaba por el CEVOL-COLOG para verificar que no hubiera grandes diferencias entre una y la otra por cada división y tipo de vehículo; en algunos se optó por mantener los kilometrajes de la vigencia 2018 porque son vehículos que necesitan movilizarse de manera continua por todo el territorio nacional, pero que no registran en el SAP los cargues correspondientes, lo cual afectaría la movilidad de la fuerza en el desarrollo de operaciones.

 Estos resultados sobre la proyección de los kilometrajes del parque automotor del Ejército Nacional se muestran en la tabla 3, y cuya información fue enviada y relacionada en oficio de radicado No 20182176949693 de fecha 03 de diciembre de 2018, suscrito por el Departamento de Logística CEDE4, el cual hace parte integral del presente proceso.

ESPACIO EN BLANCO

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA DEL EJÉRCITO

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20182176949693**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-41.1

Bogotá, Cundinamarca, 3 de diciembre de 2018

Señor Coronel
DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
Director de Adquisiciones del Ejército.
Av. Dorado Calle 52-00.
Bogotá D.C.

Asunto: Plan de Necesidades Combustibles Equipo de Transportes vigencia 2019.

Respetuosamente me permito enviar en medio físico y magnético al señor Coronel Director de Adquisiciones del Ejército, la información del Combustible para la vigencia 2019 de acuerdo a tipo vehículo y unidad correspondiente, previo análisis del listado de vehículos en servicio, enviado por la Dirección del Sistema de Información Logística (DISIL) mediante oficio No. 20182196402503 de fecha 14 de Noviembre del 2018 verificado por la DISIL mediante transacción ZREPORTESAF, así:

DETALLE VEHICULOS PLANEADOS PARA COMBUSTIBLE 2019

TIPO DE VEHICLO	CANITDAD	CONSUMO ANUAL DE COMBUSTIBLE
Ambulancia	201	$ 645.214.063
ASV-APC-4 X 4	63	$ 366.282.590
Automóvil	213	$ 733.574.563
Bus	31	$ 239.073.977
Buseta	91	$ 904.050.449
Camión Liviano de 3 a 7 Ton. (Estacas)	1110	$ 9.941.121.080
Camión Liviano de 3 a 7 Ton. (Furgón)	28	$ 172.242.223
Camión Mediano de 7 a 12 Ton (Blindado)	4	$ 26.415.056
Camión Mediano de 7 a 12 Ton (Estacas)	589	$ 7.481.222.877

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Av. Dorado Can Calle 52-00 Bogotá Cundinamarca.
No. 4261456 ext.38707 - No. de fax 3150111
www.ejercito.mil.co Dipel@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

Tabla 3: Promedio de kilómetros recorridos por tipo de Vehículo

TIPO DE VEÍCULO	PROMEDIO DISIL	PROMEDIO CEVOL	PROGRAMADO 2018	PROMEDIO DISIL Y PROGRAMADO 2018	PROMEDIO CEVOL Y PROGRAMADO 2018	PROMEDIO DISIL Y CEVOL	PROGRAMADO 2019 DATOS ENTRE DISIL Y CEVOL	PROGRAMADO 2019 AJUSTADO	OBSERVACION
Ambulancia	7.149	8.699	9.748	8.448	9.224	90,6%	8836	9.748	MANTUVIMOS 2018
ASV-APC-4 X 4	5.691	6.178	9.558	7.624	7.868	81,0%	7746	7746	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Automóvil	9.106	13.116	12.269	10.687	12.692	95,3%	11690	12.269	MANTUVIMOS 2018
Bus	8.311	6.578	9.356	8.833	7.967	89,8%	8400	9.356	MANTUVIMOS 2018
Buseta	13.475	26.978	12.938	13.207	19.958	128,2%	16582	16582	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Camión Liviano de 3 a 7 Ton. (Estacas)	10.114	10.677	16.454	13.284	13.566	81,6%	13425	16.454	MANTUVIMOS 2018
Camión Liviano de 3 a 7 Ton. (Furgón)	5.656	10.677	11.298	8.477	10.988	86,1%	9732	11.298	MANTUVIMOS 2018
Camión Mediano de 7 a 12 Ton (Blindado)	11.039	9.382	5.990	8.514	7.686	135,2%	8100	8100	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Camión Mediano de 7 a 12 Ton (Estacas)	9.219	9.382	15.578	12.398	12.480	79,9%	12439	15.578	MANTUVIMOS 2018
Camión Mediano de 7 a 12 Ton (Furgón)	4.703	9.382	4.720	4.711	7.051	124,6%	5881	5881	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Camioneta	11.552	14.417	14.731	13.142	14.574	94,1%	13858	14.731	MANTUVIMOS 2018
Camioneta Blindada	11.150	14.417	12.117	11.633	13.267	102,7%	12450	12450	MANTUVIMOS 2018
Campero	15.732	19.466	9.975	12.854	14.720	138,2%	13787	13787	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Campero Blindado	15.853	19.466	14.232	15.042	16.849	112,0%	15946	15946	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Carro Bomberos	7.293	3.727	5.990	6.641	4.859	96,0%	5750	5750	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Carrotaller	2.906	1.607	5.985	4.445	3.796	68,9%	4121	4121	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Carrotanque Agua	5.016	3.952	5.990	5.503	4.971	87,4%	5237	5237	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Carrotanque Combustible	2.234	1.907	2.990	2.612	2.448	84,6%	2530	2530	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
CASCAVEL EE-9	3.628	3.603	7.832	5.730	5.718	73,1%	5724	5724	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Coche Funebre	15.726	14.417	9.975	12.851	12.196	125,5%	12523	12523	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Cuatrimoto	1.798	3.820	4.940	3.369	4.380	78,4%	3874	3874	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Grúa	5.901	2.918	5.990	5.946	4.454	86,8%	5200	5200	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
LAV III GLADIADOR 8X8	0	2.035	4.374	2.187	3.205	61,6%	2696	2696	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL

TIPO DE VEÍCULO	PROMEDIO DISIL	PROMEDIO CEVOL	PROGRAMADO 2018	PROMEDIO DISIL Y PROGRAMADO 2018	PROMEDIO CEVOL Y PROGRAMADO 2018	PROMEDIO DISIL Y CEVOL	PROGRAMADO 2019 DATOS ENTRE DISIL Y CEVOL	PROGRAMADO 2019 AJUSTADO	OBSERVACION
Microbus	32.419	26.978	9.576	20.998	18.277	205,1%	19637	19637	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Montacarga	3.084	1.250	4.985	4.034	3.118	71,7%	3576	3576	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Motocicleta	3.597	2.654	8.821	6.209	5.737	67,7%	5973	8.821	MANTUVIMOS 2018
MRAP	0	4.031	8.000	4.000	6.015	62,6%	5008	5008	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
TPM113A2	581	682	4.645	2.613	2.663	56,8%	2638	2638	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Tracto Camión Pesado	6.229	5.224	12.861	9.545	9.042	72,3%	9294	9294	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Tractor	3.863	3.556	4.990	4.427	4.273	87,2%	4350	4350	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
URUTU EE-11	3.194	3.120	3.832	3.513	3.476	91,2%	3494	3494	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Vehiculo Táctico Ligero	2.840	3.977	4.975	3.908	4.476	84,3%	4192	4192	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Vehículo Táctico Liviano	6.769	3.977	9.985	8.377	6.981	76,9%	7679	7679	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Vehículo Táctico Liviano Blindado	7.014	3.977	11.989	9.501	7.983	72,9%	8742	8742	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Vehículo Táctico Mediano	2.339	3.952	5.985	4.162	4.969	76,3%	4565	4565	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Vehículo Táctico Mediano Blindado	5.790	2.239	5.990	5.890	4.115	83,5%	5002	5002	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Vehículo Táctico Pesado	1.181	5.224	5.994	3.587	5.609	76,7%	4598	4598	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL
Volqueta 10 mts	18.506	5.500	9.990	14.248	7.745	110,1%	10996	10996	AJUSTAMOS PROMEDIO ENTRE DISIL Y CEVOL

Fuente: Dirección de planeamiento y estrategia logística

- **Proyección costo de galón de combustible Acpm, Gasolina y Grasas y Lubricantes.**

 Para realizar la proyección de la partida de combustible que se le debe asignar a cada uno de los tipos de vehículos, se tiene en cuenta factores como: (i) su proyección de kilómetros a recorrer (primer punto), (ii) la proyección sobre el costo del galón para el 2018, (iii) el precio actual que registra el Ministerio de Minas y Energía[1] en el boletín del mes de Agosto de 2018, para cada una de las principales ciudades del país.

 Las grasas y lubricantes se proyectan en una partida conjunta con el Acpm o Gasolina (según corresponda al tipo de Vehículo), para lo cual se le adiciona el 9% del precio del galón, formando una asignación diferenciada para los vehículos que utilizan Acpm o gasolina, en el caso de ser requerido solo Grasas y Lubricantes será asignado solamente la partida correspondiente.

 Las siguientes formulas son utilizadas para el cálculo del combustible.

- $$\boldsymbol{Valor\ partida\ x\ Galón = promedio\ precio\ gl + Grasas\ y\ Lubricantes}$$

- $$\boldsymbol{Promedio\ precio\ gl = \frac{\sum precio\ gl\ por\ ciudades}{\#\ de\ ciudades}}$$

- $$\boldsymbol{G\ y\ L = \left(\frac{\sum promedio\ precio\ gl\ gasolina + promedio\ precio\ gl\ acpm}{2}\right) x\ 9\%}$$

De acuerdo a estos parámetros, el cálculo del costo de combustible antes descrito, queda evidenciado en la tabla 4.

ESPACIO EN BLANCO

. **VALOR PROMEDIO POR GALÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM, GRASAS Y LUBRICANTES) AÑO 2018**

Tabla 4

Ciudades	Gasolina	Acpm	Promedio para base de Gras. Y Lub	Grasas y Lubricantes	IPC	Galón Gasolina + Grasas y Lubricantes	Vlr Galón ACPM + Grasas y lubricantes	Vlr Grasas y Lubricantes
Bogotá	9.462	8.822	$ 9.142	$ 823	3%	$ 10.569	$ 9.909	$ 823
Medellín	9.402	8.829	$ 9.116	$ 820	3%	$ 10.504	$ 9.914	$ 820
Cali	9.476	8.925	$ 9.201	$ 828	3%	$ 10.588	$ 10.021	$ 828
Barranquilla	9.108	8.564	$ 8.836	$ 795	3%	$ 10.176	$ 9.616	$ 795
Cartagena	9.146	8.536	$ 8.841	$ 796	3%	$ 10.216	$ 9.588	$ 796
Montería	9.396	8.786	$ 9.091	$ 818	3%	$ 10.496	$ 9.868	$ 818
Bucaramanga	9.267	8.620	$ 8.944	$ 805	3%	$ 10.350	$ 9.684	$ 805
Villavicencio	9.562	8.922	$ 9.242	$ 832	3%	$ 10.681	$ 10.021	$ 832
Pereira	9.427	8.877	$ 9.152	$ 824	3%	$ 10.533	$ 9.967	$ 824
Manizales	9.445	8.868	$ 9.157	$ 824	3%	$ 10.552	$ 9.958	$ 824
Ibagué	9.404	8.797	$ 9.101	$ 819	3%	$ 10.505	$ 9.880	$ 819
Pasto	7.120	6.889	$ 7.005	$ 630	3%	$ 7.964	$ 7.726	$ 630
Cúcuta	7.202	6.289	$ 6.746	$ 607	3%	$ 8.025	$ 7.085	$ 607
Promedio Nacional	**$ 9.032**	**$ 8.440**	**$ 8.736**	**$ 786**		**$ 10.089**	**$ 9.480**	**$ 786,26**

Nota: Proyección realizada por la Dirección de planeamiento y estrategia logística.

Como resultado se define que el precio promedio sobre el que se proyecta el cálculo de las partidas de cada tipo de vehículo será:

- Vehículos de funcionamiento con Acpm + Grasas y Lubricantes: $ 9.480 por galón.
- Vehículos de funcionamiento con Gasolina + Grasas y Lubricantes: $ 10.089 por galón.
- Sistemas que requieren únicamente Grasas y Lubricantes: $ 786.26 de unidad de consumo.

Ahora bien, debido a los recortes presupuestales no se pudo cubrir el 100% debiendo ajustar los kilometrajes como se muestran en la siguiente tabla, así

	2018	AJSTADO 2019	ILCE	CENTROS RECLUSION	INTELIGENCIA	GENERAL 2019
TIPO VEHÍCULO	KM X AÑO	KM X AÑO	KM X AÑO	KM X AÑO	KM X AÑO	KM X AÑO
Ambulancia	9.748	8.091	13.160	0	8.495	9.748
ASV-APC-4 X 4	9.558	5.894	0	0	0	7.101
Automóvil	12.269	10.183	16.563	0	11.202	12.269
Bus	9.356	7.765	10.292	0	0	9.356
Buseta	12.938	13.763	16.582	27.361	13.763	16.582
Camión Liviano de 3 a 7 Ton. (Estacas)	16.454	13.657	16.454	31.263	14.340	16.454
Camión Liviano de 3 a 7 Ton. (Furgón)	11.298	9.377	0	0	9.846	11.298
Camión Mediano de 7 a 12 Ton (Blindado)	5.990	6.723	0	0	0	8.100
Camión Mediano de 7 a 12 Ton (Estacas)	15.578	12.930	0	0	13.576	15.578
Camión Mediano de 7 a 12 Ton (Furgón)	4.720	4.881	6.469	0	0	5.881
Camioneta	14.731	12.227	17.677	27.989	13.449	14.731
Camioneta Blindada	12.117	10.334	15.563	0	11.367	12.450
Campero	9.975	11.443	13.787	0	13.787	13.787
Campero Blindado	14.232	13.235	17.540	0	0	15.946
Carro Bomberos	5.990	4.772	0	0	0	5.750
Carrotaller	5.985	3.420	0	0	0	4.121
Carrotanque Agua	5.990	4.347	0	0	0	5.237
Carrotanque Combustible	2.990	2.100	0	0	0	2.530
CASCAVEL EE-9	7.832	4.355	0	0	0	5.247
Coche Funebre	9.975	10.394	12.523	21.289	0	12.523
Cuatrimoto	4.940	3.216	0	0	3.377	3.874
Grúa	5.990	4.316	5.200	0	0	5.200
LAV III GLADIADOR 8X8	4.374	2.051	0	0	0	2.471
Microbus	9.576	16.299	19.637	29.456	16.299	19.637
Montacarga	4.985	2.968	3.576	0	0	3.576
Motocicleta	8.821	7.321	15.878	0	8.054	8.821
MRAP	8.000	4.156	0	0	0	5.008
TPM113A2	4.645	2.007	0	0	0	2.418
Tracto Camión Pesado	12.861	7.714	0	0	0	9.294
Tractor	4.990	3.610	0	0	0	4.350
URUTU EE-11	3.832	2.659	0	0	0	3.203
Vehículo Táctico Ligero	4.975	3.479	0	0	0	4.192
Vehículo Táctico Liviano	9.985	6.374	0	0	6.374	7.679
Vehículo Táctico Liviano Blindado	11.989	7.256	0	0	0	8.742
Vehículo Táctico Mediano	5.985	3.789	0	0	3.789	4.565
Vehículo Táctico Mediano Blindado	5.990	4.152	0	0	0	5.002
Vehículo Táctico Pesado	5.994	3.816	0	0	0	4.598
Volqueta 10 mts	9.990	9.127	0	0	0	10.996

- **Régimen de consumo.**

Cada uno de los tipos de vehículo, con su representación mayoritaria (para los casos que aplique), cuenta con un régimen de consumo (ver tabla 5), donde se identifica la capacidad del tanque según ficha técnica, y su autonomía, como referencia un estudio realizado por la Brigada Logística No 1. *"Capacidad de carga y Rendimiento Combustible por Vehículo"*[2]. Tomando este valor como referencia para proyectar la cantidad de galones que en promedio consumiría de acuerdo al régimen de consumo y kilómetros proyectados para el 2018.

Tabla 5. Régimen de consumo por tipo de Vehículo

TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD TANQUE GLS	AUTONOMÍA KM/GL
Ambulancia	17	25
Automóvil	12	35
Bus	55	10
Buseta	35	15
Microbus	17	25
Camioneta	17	25
Camioneta Blindada	23	22
Campero	16	25
Campero Blindado	23	22
Coche Fúnebre	16	25
Cuatrimoto	5	60
Motocicleta	5	60
Camión Liviano de 3 a 7 Ton. (Estacas)	70	15
Camión Liviano de 3 a 7 Ton. (Furgón)	70	15
Camión Mediano de 7 a 12 Ton (Estacas)	110	10
Camión Mediano de 7 a 12 Ton (Furgón)	110	10
Camión Mediano de 7 a 12 Ton (Blindado)	110	10
Tracto Camión Pesado	110	6
Carro Bomberos	110	10
Carrotanque Combustible	110	10
Carrotanque Agua	110	10
Carrotaller	70	15
Grúa	110	10
Volqueta 10 mts	110	10
Tractor	20	10
Montacarga	12	15
Vehiculo Táctico Ligero	17	25
Vehículo Táctico Liviano	25	15
Vehículo Táctico Liviano Blindado	20	11
Vehículo Táctico Mediano	70	15
Vehículo Táctico Mediano Blindado	70	10
Vehículo Táctico Pesado	70	6
ASV-APC-4 X 4	50	9

[2] Operación (Proceso) de Transportes Brigada de Apoyo Logístico No. 1. 2015, Pág. 32

TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD TANQUE GLS	AUTONOMÍA KM/GL
CASCAVEL EE-9	90	8
LAV III GLADIADOR 8X8	32	6
MRAP	25	11
OBUS CAL. 105 mm LG1 MK III	1	28
OBUS CAL. 105 mm M101-A2	1	28
OBUS CAL. 155/52 APU SBT V07_10	20	28
TPM113A2	96	5
URUTU EE-11	90	8

Fuente: Adaptado de Operación (Proceso) de Transportes Brigada de Apoyo Logístico No. 1. 2015, Pág. 32

Tipo Vehículo	KM X AÑO	HORAS DE TRABAJO POR GALON	Galones requeridos
OBUS CAL. 105 mm LG1 MK III	324	1	324
OBUS CAL. 105 mm M101-A2	0	0	0
OBUS CAL. 155/52 APU SBT V07_10	800	1,5	533

- **Galones proyectados por año; según el tipo de vehículo**

La proyección de galones o unidades de consumo (grasas y lubricantes) por cada tipo de vehículo, para el año 2019, se proyecta teniendo en cuenta la información de régimen de consumo y promedio de kilometraje proyectado. Mediante la fórmula para determinar los *galones requeridos*, se determina la cantidad de galones proyectados para el lapso de 2019.

$$Galones\ requeridos: \frac{Kilometraje\ proyectado}{Regimen\ de\ consumo}$$

Una vez determinada la cantidad de galones proyectados para el 2019 en cada uno de los tipos de vehículos, se realiza la proyección de las partidas de combustible por cada vehículo, teniendo en cuenta el tipo de combustible que este utiliza.

$$Partida\ combustible = \boldsymbol{Galones}\ requeridos\ x\ \ Costo\ promedio\ galón$$

OAPF COMBUSTIBLE 2019	**$35.966.784.984**
RESERVA COMBUSTIBLE 2019	**$1.939.230.600**
TOTAL	**$37.906.015.583**

Con base en el anterior análisis, realizado con referencia a los consumos del lapso del 01 de enero de 2018 al 30 de octubre de 2018 reportados en el módulo de mantenimiento de transportes del sistema SAP y, de acuerdo a la autonomía de consumo de cada vehículo y, efectuando un promedio de los valores, se estableció el valor de referencia a cada uno de los vehículos para la asignación de las partidas mensuales fiscales para el año 2019.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

2.3 EXISTENCIAS EN SAP POR SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Se realiza la verificación en SAP encontrando existencias de los bienes objetos del presente proceso, pero que hacen parte de la programación de cambios de aceites del tercer trimestre de 2018 que se encuentran pendientes por realizarse y por tanto no serán tenidos en cuenta para calcular la necesidad de la presente vigencia.

Nota: Existencias en SAP a fecha 06 de marzo de 2019.

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB04	EW08	1639150	ACEITE API CH-4 SAE 15W40 X	7,000	CTO	PF07BAMMA7	COMB-PFIJA	19.080,60	133.564,19	20180817
EB04	EW08	1639150		63,000	CTO	PF07BAS04	COMB-PFIJA	19.080,60	1.202.077,70	20180817
EB04	EW08	1639150		6,000	CTO	PF11BAMMA7	COMB-PFIJA	19.080,60	114.483,59	20181218
EB05	EW08	1639150		96,000	CTO	AGL/11/BAS	COMB-PFIJA	17.643,00	1.693.728,00	20181212
EB06	EW08	1639150		39,000	CTO	BATOT19PL7	COMB-PFIJA	20.104,11	784.060,20	20181210
EB06	EW08	1639150		11,000	CTO	K10211	COMB-PFIJA	20.104,11	221.145,19	20181114
EB07	EW08	1639150		14,000	CTO	PFNOVBAFUR	COMB-PFIJA	17.158,61	240.220,50	20181212
EB08	EW08	1639150		11,000	CTO	R.E.BASER8	COMB-PFIJA	17.643,00	194.073,00	20181219
EB09	EW08	1639150		31,000	CTO	LUB-BAS09	COMB-PFIJA	17.643,00	546.933,00	20181212
EB10	EW08	1639150		2,000	CTO	PF05BAADA1	COMB-PFIJA	18.156,64	36.313,27	20180731
EB10	EW08	1639150		84,000	CTO	PF07BAADA1	COMB-PFIJA	18.156,64	1.525.157,35	20180828
EB10	EW08	1639150		18,000	CTO	PF07BACOM1	COMB-PFIJA	18.156,64	326.819,43	20180821
EB10	EW08	1639150		12,000	CTO	PF09BASAC	COMB-PFIJA	18.156,64	217.879,62	20181015
EB10	EW08	1639150		90,000	CTO	PL8BAACA1	COMB-PFIJA	18.156,64	1.634.097,16	20181214
EB10	EW08	1639150		33,000	CTO	PL8BAEEV02	COMB-PFIJA	18.156,64	599.168,96	20181214
EB10	EW08	1639150		11,000	CTO	PL8BAEEV03	COMB-PFIJA	18.156,64	199.722,99	20181214
EB10	EW08	1639150		28,000	CTO	PL8BAPOP	COMB-PFIJA	18.156,64	508.385,78	20181214
EB10	EW08	1639150		8,000	CTO	PL8BITER10	COMB-PFIJA	18.156,64	145.253,08	20181214
EB10	EW08	1639150		5,000	CTO	PL8GMARD1	COMB-PFIJA	18.156,64	90.783,18	20181214
EB10	EW08	1639150		64,000	CTO	PLAN8BAS10	COMB-PFIJA	18.156,64	1.162.024,65	20181214
EB10	EW08	1639150		33,000	CTO	PLAN8BIMUR	COMB-PFIJA	18.156,64	599.168,96	20181214

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB11	EW02	1639150	ACEITE API CH-4 SAE 15W40 X	8,000	CTO	FUNUP	COMB-PFIJA	16.454,58	131.636,64	20170925
EB11	EW02	1639150		14,000	CTO	PF09BITER1	COMB-PFIJA	16.454,58	230.364,12	20181012
EB13	EW08	1639150		8,000	CTO	GAL031SEPT	INSUMOS	17.776,27	142.210,13	20180911
EB13	EW08	1639150		2,000	CTO	PEDICBAFLA	INSUMOS	17.776,27	35.552,53	20181210
EB13	EW08	1639150		42,000	CTO	PEZONA15NO	INSUMOS	17.776,27	746.603,20	20181122
EB13	EW08	1639150		4,000	CTO	PF01BAFLA	COMB-PFIJA	17.371,64	69.486,55	20180327
EB13	EW08	1639150		4,000	CTO	PF01BAPM24	COMB-PFIJA	17.371,64	69.486,55	20180327
EB13	EW08	1639150		2,000	CTO	PF01ICFE	COMB-PFIJA	17.371,64	34.743,27	20180327
EB13	EW08	1639150		4,000	CTO	PF03BPM24	COMB-PFIJA	17.371,64	69.486,55	20180430
EB13	EW08	1639150		36,000	CTO	PF06BAFLA	COMB-PFIJA	17.371,64	625.378,91	20180816
EB13	EW08	1639150		20,000	CTO	PF06BITR13	COMB-PFIJA	17.371,64	347.432,73	20180816
EB13	EW08	1639150		35,000	CTO	PF06BPM15	COMB-PFIJA	17.371,64	608.007,27	20180816
EB13	EW08	1639150		3,000	CTO	PF06BPM24	COMB-PFIJA	17.371,64	52.114,91	20180816
EB13	EW08	1639150		20,000	CTO	PF07BTER13	COMB-PFIJA	17.371,64	347.432,73	20180904
EB16	EW08	1639150		52,000	CTO	CGFM-BAS16	INSUMOS	19.376,85	1.007.596,14	20171212
EB16	EW08	1639150		3,000	CTO	GACASDIC	COMB-PFIJA	17.371,11	52.113,34	20171218
EB16	EW08	1639150		3,000	CTO	GACASNOV	COMB-PFIJA	17.371,11	52.113,34	20171118
EB16	EW08	1639150		2,000	CTO	GACASOCT	COMB-PFIJA	17.371,11	34.742,22	20171026
EB16	EW08	1639150		2,000	CTO	GMARD8PFAC	COMB-PFIJA	17.371,11	34.742,22	20181213
EB16	EW08	1639150		1,000	CTO	PF06GGCAS	COMB-PFIJA	17.371,11	17.371,11	20180724
EB16	EW08	1639150		1,000	CTO	PF07GGCAS	COMB-PFIJA	17.371,11	17.371,11	20180828
EB17	EW02	1639150		27,000	CTO	LUBRI NOVI	COMB-PFIJA	17.643,00	476.361,00	20181213

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB22	EJ02	1639150	ACEITE API CH-4 SAE 15W40 X ...	62,000	CTO	ADICION PF	COMB-PFIJA	17.643,00	1.093.866,00	20180826
EB23	EW08	1639150		1,000	CTO	AGLOJUNIO	COMB-PFIJA	20.547,67	20.547,67	20180720
EB23	EW08	1639150		53,000	CTO	AGLONOVPL8	COMB-PFIJA	20.547,67	1.089.026,33	20181212
EB27	EW08	1639150		40,000	CTO	BALOC/2	INSUMOS	65.000,00	2.600.000,00	20181231
EB30	EW08	1639150		9,000	CTO	PL8BAEEV21	COMB-PFIJA	17.377,63	156.398,70	20181213
EB30	EW08	1639150		67,000	CTO	PL8BAS30	COMB-PFIJA	17.377,63	1.164.301,41	20181213
EB30	EW08	1639150		4,000	CTO	PL8BAT009	COMB-PFIJA	17.377,63	69.510,53	20181213
EB30	EW08	1639150		4,000	CTO	PL8BAT010	COMB-PFIJA	17.377,63	69.510,53	20181213
EB30	EW08	1639150		15,000	CTO	PL8BIOS	COMB-PFIJA	17.377,63	260.664,49	20181213
EB30	EW08	1639150		52,000	CTO	PL8BIROV	COMB-PFIJA	17.377,63	903.636,91	20181213
EB30	EW08	1639150		130,000	CTO	PL8GMMAZ	COMB-PFIJA	17.377,63	2.259.092,28	20181213
EB49	EW02	1639150		116,000	CTO	ESPECIAL	COMB-APOY1	20.625,00	2.392.500,00	20171219
EBAL	EW02	1639150		2,000	CTO	0008950888	COMB-PFIJA	16.660,00	33.320,00	20180430
EBEN	EW08	1639150		1,000	CTO	UF08BADRA1	COMB-PFIJA	17.600,62	17.600,62	20181217
EBEN	EW08	1639150		1,000	CTO	UF08BADRA2	COMB-PFIJA	17.600,62	17.600,62	20181217
EBEN	EW08	1639150		1,000	CTO	UF08BADRA3	COMB-PFIJA	17.600,62	17.600,62	20181217
EBEN	EW08	1639150		16,000	CTO	UF08BAOPE2	COMB-PFIJA	17.600,62	281.609,89	20181217
EBEN	EW08	1639150		27,000	CTO	UF08BASOE	COMB-PFIJA	17.600,62	475.216,69	20181217
EBEN	EW08	1639150		2,000	CTO	UF08BECOM	COMB-PFIJA	17.600,62	35.201,24	20181217
EBEN	EW08	1639150		1,000	CTO	UF08ESASA	COMB-PFIJA	17.600,62	17.600,62	20181217
EBEN	EW08	1639150		29,000	CTO	UF08ESPRO	COMB-PFIJA	17.600,62	510.417,93	20181217
EBEN	EW08	1639150		2,000	CTO	UF08FUDRA1	COMB-PFIJA	17.600,62	35.201,24	20181217

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EBRP	EW02	1639150	ACEITE API CH-4 SAE 15W40 X ...	150,000	CTO	JUN-GMRPI	COMB-PFIJA	18.054,44	2.708.166,69	20180717
EBRP	EW02	1639150		23,000	CTO	PF.ABR.TRA	COMB-PFIJA	18.054,44	415.252,23	20180516
EBT2	EW08	1639150		1,000	CTO	PF11BATRA2	COMB-PFIJA	17.643,00	17.643,00	20181217
EBTP	EW08	1639150		49,000	CTO	BAS21	COMB-PFIJA	17.222,83	843.918,66	20180830
EBTP	EW08	1639150		13.522,00...	CTO	CONTRAT172	INSUMOS	49.386,33	667.801.966,66	20190227
ECEL	EW08	1639150		361,000	CTO	DICIEMBRE	COMB-PFIJA	21.396,65	7.724.191,91	20181214
ECEL	EW08	1639150		7,000	CTO	GAL037	INSUMOS	14.391,05	100.737,33	20180827
ECEL	EW08	1639150		7,000	CTO	GAL037ENER	INSUMOS	14.391,05	100.737,33	20190129
ECEL	EW08	1639150		62,000	CTO	JULIO 1	COMB-PFIJA	21.396,65	1.326.592,52	20180918
ECEL	EW08	1639150		2,000	CTO	PART JULIO	COMB-PFIJA	21.396,65	42.793,31	20180824
ECEL	EW08	1639150		3,000	CTO	PART JUNIO	COMB-PFIJA	21.396,65	64.189,96	20180824
EELG	EW02	1639150		4,000	CTO	ABRILALFM	COMB-PFIJA	17.281,07	69.124,27	20180524
EELG	EW02	1639150		17,000	CTO	JULIOALFM	COMB-PFIJA	17.281,07	293.778,15	20180905
EELG	EW02	1639150		2,000	CTO	MAYO ALFM	COMB-PFIJA	17.281,07	34.562,13	20180626
EEMI	EW02	1639150		10,000	CTO	EQFJ07ESAS	INSUMOS	24.331,97	243.319,70	20190131
EEMI	EW02	1639150		2,000	CTO	EQFJ07ESCB	INSUMOS	24.331,97	48.663,94	20190131
EEMI	EW02	1639150		10,000	CTO	EQFJ08ESAS	INSUMOS	24.331,97	243.319,70	20190131
EEMI	EW02	1639150		10,000	CTO	EQFJ09ESAS	INSUMOS	24.331,97	243.319,70	20190131
EEMI	EW02	1639150		2,000	CTO	EQFJ11ESCB	INSUMOS	24.331,97	48.663,94	20190131
EEMI	EW02	1639150		2,000	CTO	PF08ESCAB	INSUMOS	24.331,97	48.663,94	20180817
EF15	EW02	1639150		12,000	CTO	BAEEV10	COMB-PFIJA	17.052,00	204.624,00	20180602
EF17	EW02	1639150		141,000	CTO	COVE-BICAI	COMB-APOY3	17.730,50	2.500.000,00	20181231

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 6534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EGM2	EW08	1639150	ACEITE API CH-4 SAE 15W40 X ...	5,000	CTO	PF01GBMAT	COMB-PFIJA	18.192,66	90.963,31	20180301
EGM2	EW08	1639150		2,000	CTO	PF02GMRON	COMB-PFIJA	18.192,66	36.385,32	20180302
EGM2	EW08	1639150		22,000	CTO	PF06GBMAT	COMB-PFIJA	18.192,66	400.238,56	20180731
EGM2	EW08	1639150		6,000	CTO	PF06GMRON	COMB-PFIJA	18.192,66	109.155,97	20180731
EGM2	EW08	1639150		112,000	CTO	PF07BAACA1	COMB-PFIJA	18.192,66	2.037.578,12	20180929
EGM2	EW08	1639150		278,000	CTO	PF07GMRON	COMB-PFIJA	18.192,66	5.057.559,99	20180822
EGM2	EW08	1639150		54,000	CTO	PF12BAADA1	COMB-PFIJA	18.192,66	982.403,74	20181215
EGM2	EW08	1639150		4,000	CTO	PF12BAMMA1	COMB-PFIJA	18.192,66	72.770,65	20181215
EGM2	EW08	1639150		80,000	CTO	PF12GBMAT	COMB-PFIJA	18.192,66	1.455.412,95	20181215
EGM2	EW08	1639150		34,000	CTO	PF12GMRON	COMB-PFIJA	18.192,66	618.550,50	20181215
EGM3	EW08	1639150		9,000	CTO	PF12GMCAB3	COMB-PFIJA	17.643,00	158.787,00	20181215
EI12	EW02	1639150		128,000	CTO	BASPCDIC	COMB-PFIJA	22.800,00	2.918.400,00	20171215
EI21	EW08	1639150		10,000	CTO	BIVARDIC	COMB-PFIJA	19.906,84	199.068,38	20181217
EI21	EW08	1639150		4,000	CTO	BIVARMARZO	COMB-PFIJA	19.906,84	79.627,35	20180401
EI21	EW08	1639150		8,000	CTO	JULIOBICON	COMB-PFIJA	19.906,84	159.254,71	20180816
EI31	EW02	1639150		21,000	CTO	PAFMAGGBCA	COMB-PFIJA	17.161,90	360.399,99	20180430
EJDR	EW02	1639150		9,000	CTO	COMB/FEBRE	COMB-BOGOT	14.700,00	132.300,00	20170222
EMAB	EW08	1639150		807,000	CTO	ACEITE2018	COMB-PFIJA	19.643,41	15.852.235,49	20181024
			ACEITE API CH-4 SAE 15W40...	**19.376,...**	**CTO**			**2.853.39...**	**775.771.784...**	
EB07	EW17	1402679	ACEITE API CI-4 15W40 PLUS X...	1,000	GLN	DIV4 047	INSUMOS	53.564,37	53.564,37	20181020
EB07	EW17	1402679		1,000	GLN	IVDIV 047/	INSUMOS	53.564,37	53.564,37	20181122
EB14	EW17	1402679		139,000	GLN	0009108398	INSUMOS	60.140,00	8.359.460,00	20180910

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB30	EW17	1402679	ACEITE API CI-4 15W40 PLUS X...	20,000	GLN	0009008243	INSUMOS	74.000,00	1.480.000,00	20180620
EMI1	EW17	1402679		70,000	GLN	RPTO-2DOPA	INSUMOS	14.280,00	999.600,00	20181220
			ACEITE API CI-4 15W40 PLUS...	**311,000**	**GLN**			**375.828,...**	**15.757.388,...**	
EB22	EJ02	1639155	ACEITE API SJ SAE 15W40 X 5 ...	5	GAR	EQI.BICAM	INSUMOS	79.333,01	396.665,05	20181019
EB22	EJ02	1639155		215	GAR	EQI.BITER	INSUMOS	79.333,01	17.056.597,01	20181019
EB49	EW17	1639155		20	GAR	DIC/E.F.I	COMB-TAGUA	73.500,00	1.470.000,00	20181208
EI12	EW02	1639155		47	GAR	ADI02TITAN	INSUMOS	45.975,96	2.160.870,26	20181116
EI12	EW02	1639155		56	GAR	COMBTITULT	INSUMOS	45.975,96	2.574.653,93	20181211
			ACEITE API SJ SAE 15W40 X ...	**343**	**GAR**			**324.117,...**	**23.658.786,...**	
E012	EW08	1045668	ACEITE API SJ SAE 15W40 X CU...	52,000	CTO	BICAZ JUL	COMB-PFIJA	20.845,65	1.083.973,66	20180816
E012	EW08	1045668		12,000	CTO	BICAZ JUN	COMB-PFIJA	20.845,65	250.147,77	20180711
E012	EW08	1045668		28,000	CTO	CEC MAR	COMB-PFIJA	20.845,65	583.678,12	20180512
E012	EW08	1045668		2,000	CTO	PF10BATOT3	COMB-PFIJA	20.845,65	41.691,29	20181010
E012	EW08	1045668		3,000	CTO	PF10BICAZ	COMB-PFIJA	20.845,65	62.536,94	20181010
E012	EW17	1045668		14,000	CTO	NVBRE BA12	INSUMOS	17.599,21	246.388,90	20181120
E21L	EW08	1045668		4,000	CTO	BAINT/EN	COMB-PFIJA	16.687,89	66.751,55	20180327
E21L	EW08	1045668		4,000	CTO	BAINTJUL	COMB-PFIJA	16.687,89	66.751,55	20180906
E21L	EW08	1045668		61,000	CTO	BAS21/E	COMB-PFIJA	16.687,89	1.017.961,08	20180327
E21L	EW08	1045668		1,000	CTO	BPM13/ENR	COMB-PFIJA	16.687,89	16.687,89	20180327
E21L	EW08	1045668		1,000	CTO	BPM13/GNOV	COMB-PFIJA	16.687,89	16.687,89	20171121
E21L	EW08	1045668		10,000	CTO	BRICO	COMB-PFIJA	16.687,89	166.878,87	20180413
EB01	EW17	1045668		9,000	CTO	BANGU 12+	INSUMOS	15.200,00	136.800,04	20181210

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB02	EW17	1045668	ACEITE API SJ SAE 15W40 X CU...	181,000	CTO	25AGO18ING	INSUMOS	12.107,96	2.191.539,90	20180825
EB02	EW17	1045668		372,000	CTO	BR2FIDIC18	INSUMOS	12.107,96	4.504.159,35	20181218
EB02	EW17	1045668		91,000	CTO	FACT0039	INSUMOS	12.107,96	1.101.823,93	20181227
EB02	EW17	1045668		220,000	CTO	FACT0052	INSUMOS	12.107,96	2.663.750,15	20181227
EB02	EW17	1045668		201,000	CTO	FACT0053	INSUMOS	12.107,96	2.433.699,00	20181227
EB02	EW17	1045668		188,000	CTO	FACT44-45	INSUMOS	12.107,96	2.276.295,58	20181227
EB02	EW17	1045668		511,000	CTO	INGJULIO18	INSUMOS	12.107,96	6.187.165,12	20180730
EB02	EW17	1045668		90,000	CTO	SEPTI-2018	INSUMOS	12.107,96	1.089.715,97	20180924
EB04	EW08	1045668		1,000	CTO	AFEUR5	COMB-PFIJA	17.614,44	17.614,44	20171027
EB06	EW08	1045668		105,000	CTO	BATOT	COMB-PFIJA	17.569,44	1.844.791,68	20180930
EB07	EW08	1045668		8,000	CTO	PFSEPBASDO	COMB-PFIJA	19.179,58	153.436,66	20181011
EB08	EW17	1045668		111,000	CTO	COMBUSTNOV	INSUMOS	15.399,83	1.709.380,98	20171116
EB10	EW08	1045668		147,000	CTO	PF11BAADA1	COMB-PFIJA	17.643,00	2.593.521,00	20181220
EB11	EW02	1045668		3,000	CTO	COAQBAT23	COMB-PFIJA	17.614,44	52.843,31	20181113
EB11	EW02	1045668		24,000	CTO	COMB. E.F.	INSUMOS	46.542,45	1.117.018,68	20170425
EB11	EW02	1045668		6,000	CTO	E.F. NOVIE	INSUMOS	46.542,45	279.254,67	20171115
EB11	EW02	1045668		16,000	CTO	E.ING.MAYO	INSUMOS	46.542,45	744.679,12	20170530
EB11	EW02	1045668		4,000	CTO	EQPFSEPTIE	INSUMOS	46.542,45	186.169,78	20170925
EB11	EW02	1045668		14,000	CTO	EQUIPOFJUN	INSUMOS	46.542,45	651.594,23	20170727
EB11	EW02	1045668		1,000	CTO	INGEQUIPF	INSUMOS	46.542,45	46.542,45	20180518
EB13	EW08	1045668		42,000	CTO	PEZONA15FI	INSUMOS	17.673,39	742.282,38	20181011
EB13	EW08	1045668		35,000	CTO	PF03BPM15	COMB-PFIJA	16.660,00	583.100,00	20180430

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB16	EW08	1045668	ACEITE API SJ SAE 15W40 X CU...	3,000	CTO	PF01BAS16	COMB-PFIJA	17.000,00	51.000,00	20180205
EB16	EW08	1045668		1,000	CTO	PF04GGCAS	COMB-PFIJA	17.000,00	17.000,00	20180518
EB16	EW08	1045668		3,000	CTO	PF10GGCAS	INSUMOS	93.240,48	279.721,44	20181012
EB16	EW17	1045668		65,000	CTO	BASPCJULIO	INSUMOS	93.240,48	6.060.631,31	20180912
EB16	EW17	1045668		16,000	CTO	PF10BAS16	INSUMOS	93.240,48	1.491.847,71	20181210
EB16	EW17	1045668		1,000	CTO	PF11CERROV	INSUMOS	93.240,48	93.240,48	20181210
EB16	EW17	1045668		18,000	CTO	VENADOAGOS	INSUMOS	93.240,48	1.678.328,67	20181127
EB18	EW08	1045668		39,000	CTO	C02BAMAM18	COMB-CONVE	19.000,00	741.000,00	20190218
EB23	EW08	1045668		11,000	CTO	AGLOABRIL4	COMB-PFIJA	18.539,17	203.930,88	20180519
EB23	EW08	1045668		46,000	CTO	AGLOJULIO	COMB-PFIJA	18.539,17	852.801,84	20180818
EB23	EW08	1045668		60,000	CTO	AGLOJUNIO	COMB-PFIJA	18.539,17	1.112.350,23	20180720
EB23	EW08	1045668		50,000	CTO	PF MAYO	COMB-PFIJA	18.539,17	926.958,53	20180701
EB26	EW02	1045668		4,000	CTO	AGLOSEPPAL	COMB-PFIJA	17.643,00	70.572,00	20181121
EB27	EW08	1045668		6,000	CTO	JUNIOGAULA	COMB-PFIJA	18.157,14	108.942,85	20180701
EB27	EW08	1045668		6,000	CTO	MARZOBICAS	COMB-PFIJA	18.157,14	108.942,85	20180401
EB28	EW17	1045668		8,000	CTO	EQBIAHE 28	INSUMOS	74.454,96	595.639,64	20181023
EB29	EW08	1045668		229,000	CTO	AGOBASPAGL	COMB-PFIJA	16.624,75	3.807.067,98	20180819
EB29	EW08	1045668		10,000	CTO	MABAS29AGL	COMB-PFIJA	16.624,75	166.247,51	20180423
EB30	EW08	1045668		50,000	CTO	PEGAULSEP	INSUMOS	17.853,41	892.670,35	20170906
EBAA	EW08	1045668		5,000	CTO	GYLESAVMAY	COMB-PFIJA	17.643,00	88.215,00	20180627
EBAL	EW02	1045668		8,000	CTO	0008455051	COMB-BOGOT	14.700,00	117.600,00	20170316
EBAL	EW02	1045668		1,000	CTO	0008806145	COMB-PFIJA	16.660,00	16.660,00	20171127

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Σ Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Σ Valor Unit	Σ Valor Total	Fecha EM
EBMT	EW08	1045668	ACEITE API SJ SAE 15W40 X CU...	1,000	CTO	PF AGOSTO	COMB-PFIJA	16.660,00	16.660,00	20170814
EBNP	EW08	1045668		117,000	CTO	AGLOBATOT	COMB-PFIJA	17.643,00	2.064.231,00	20180827
EBRP	EW02	1045668		74,000	CTO	MAYGMRPI18	COMB-PFIJA	22.041,42	1.631.065,16	20180717
EBRP	EW02	1045668		100,000	CTO	SEP.GMRPI	COMB-PFIJA	22.041,42	2.204.142,10	20181012
ECEL	EW08	1045668		47,000	CTO	0008824928	COMB-PFIJA	16.660,00	783.020,00	20171212
EE03	EW02	1045668		24,000	CTO	COMB ENERO	COMB-PFIJA	17.300,86	415.220,72	20180327
EE03	EW02	1045668		58,000	CTO	COMB-ABRIL	COMB-PFIJA	17.300,86	1.003.450,07	20180501
EE03	EW02	1045668		24,000	CTO	COMB-JULIO	COMB-PFIJA	17.300,86	415.220,72	20180823
EE03	EW02	1045668		80,000	CTO	COMB-JUNIO	COMB-PFIJA	17.300,86	1.384.069,06	20180718
EE03	EW02	1045668		30,000	CTO	COMB-MARZO	COMB-PFIJA	17.300,86	519.025,90	20180401
EE03	EW02	1045668		12,000	CTO	COMB-MAYO	COMB-PFIJA	17.300,86	207.610,36	20180619
EE03	EW17	1045668		220,000	CTO	BICOD.NOVI	COMB-PALMI	21.800,00	4.796.000,00	20181126
EE03	EW17	1045668		55,000	CTO	BICODOCTUB	COMB-PALMI	21.800,00	1.199.000,00	20181025
EEMI	EW02	1045668		9,000	CTO	EQFJ06ESCB	COMB-FOINT	24.331,97	218.987,73	20190201
EEMI	EW02	1045668		1,000	CTO	EQFJ10ESCB	INSUMOS	24.331,97	24.331,97	20190131
EF17	EW02	1045668		113,000	CTO	COMB-BICAI	COMB-PFIJA	17.569,44	1.985.347,23	20181028
EGM3	EW08	1045668		1,000	CTO	ACEI.DEVOL	COMB-PFIJA	22.823,67	22.823,67	20180823
EI12	EW02	1045668		11,000	CTO	NOVIEMBRE	COMB-PFIJA	22.800,00	250.800,00	20171129
EI21	EW08	1045668		40,000	CTO	BIVARSEPT	COMB-PFIJA	19.090,13	763.605,06	20181012
EI21	EW08	1045668		4,000	CTO	JULBRIM12	COMB-PFIJA	19.090,13	76.360,51	20170719
EI21	EW08	1045668		4,000	CTO	NOVIBIVAR	COMB-PFIJA	19.090,13	76.360,51	20171122
EI31	EW02	1045668		10,000	CTO	GABCA P.E	INSUMOS	29.758,35	297.583,45	20180425

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Σ Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Σ Valor Unit	Σ Valor Total	Fecha EM
EJDR	EW02	1045668	ACEITE API SJ SAE 15W40 X CU...	30,000	CTO	0008481210	COMB-BOGOT	14.700,00	441.000,00	20170421
EJDR	EW02	1045668		21,000	CTO	0008518604	COMB-BOGOT	14.700,00	308.700,00	20170525
			ACEITE API SJ SAE 15W40 X ...	**5.286,0...**	**CTO**			**2.176.60...**	**98.004.580,...**	
E012	EW02	1611947	ACEITE API SJ SAE 15W40 X G...	250,000	GLN	BITER 12	INSUMOS	53.205,46	13.301.364,82	20180913
E012	EW08	1611947		1,000	GLN	BAADI6 JUN	COMB-PFIJA	69.026,02	69.026,02	20180711
E012	EW08	1611947		102,000	GLN	BAS12 JUL2	COMB-PFIJA	69.026,02	7.040.653,69	20180823
E012	EW08	1611947		2,000	GLN	BATO21 JUL	COMB-PFIJA	69.026,02	138.052,03	20180823
E012	EW08	1611947		3,000	GLN	BATOT1 JUL	COMB-PFIJA	69.026,02	207.078,05	20180823
E012	EW08	1611947		1,000	GLN	BATOT2 JUL	COMB-PFIJA	69.026,02	69.026,02	20180823
E012	EW08	1611947		3,000	GLN	BICAZ MAY	COMB-PFIJA	69.026,02	207.078,05	20180617
E012	EW08	1611947		3,000	GLN	BIMEJ JUL	COMB-PFIJA	69.026,02	207.078,05	20180816
E012	EW08	1611947		2,000	GLN	BITER JUL	COMB-PFIJA	69.026,02	138.052,03	20180816
E012	EW08	1611947		2,000	GLN	BITER JUN	COMB-PFIJA	69.026,02	138.052,03	20180711
E012	EW08	1611947		3,000	GLN	GGCAQ MAY	COMB-PFIJA	69.026,02	207.078,05	20180617
E012	EW08	1611947		27,000	GLN	GMRIN JUL	COMB-PFIJA	69.026,02	1.863.702,45	20180816
E012	EW08	1611947		20,000	GLN	GMRIN JUN	COMB-PFIJA	69.026,02	1.380.520,33	20180711
E012	EW08	1611947		15,000	GLN	GMRIN MAY	COMB-PFIJA	69.026,02	1.035.390,25	20180617
E012	EW08	1611947		2,000	GLN	PF10BAEEV	COMB-PFIJA	69.026,02	138.052,03	20181010
E012	EW08	1611947		38,000	GLN	PF10BAS12	COMB-PFIJA	69.026,02	2.622.988,63	20181010
E012	EW08	1611947		3,000	GLN	PF10BATOT3	COMB-PFIJA	69.026,02	207.078,05	20181010
E012	EW08	1611947		9,000	GLN	PF10BICAZ	COMB-PFIJA	69.026,02	621.234,15	20181010
E012	EW08	1611947		8,000	GLN	PF10BIDEH1	COMB-PFIJA	69.026,02	552.208,13	20181010

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
E012	EW08	1611947	ACEITE API SJ SAE 15W40 X G...	6,000	GLN	PF10CEC	COMB-PFIJA	69.026,02	414.156,10	20181010
E012	EW08	1611947		2,000	GLN	PF10COJUP	COMB-PFIJA	69.026,02	138.052,03	20181010
E012	EW08	1611947		3,000	GLN	PF10GGCAQ	COMB-PFIJA	69.026,02	207.078,05	20181010
E012	EW17	1611947		43,000	GLN	RPTO-BARRE	INSUMOS	53.205,46	2.287.834,75	20181205
E21L	EW08	1611947		61,000	GLN	0008267939	COMB-BOGOT	49.589,50	3.024.959,50	20161112
E21L	EW08	1611947		16,000	GLN	0008507211	COMB-BOGOT	49.589,50	793.432,00	20170517
E21L	EW08	1611947		11,000	GLN	0008507217	COMB-BOGOT	49.589,50	545.484,50	20170517
EB02	EW17	1611947		220,000	GLN	FACT0054	INSUMOS	10.500,00	2.310.000,00	20170825
EB02	EW17	1611947		200,000	GLN	FACT0055	INSUMOS	10.500,00	2.100.000,00	20170828
EB02	EW17	1611947		65,000	GLN	FACT0085	INSUMOS	10.500,00	682.500,00	20170920
EB02	EW17	1611947		220,000	GLN	FACT0104	INSUMOS	10.500,00	2.310.000,00	20171020
EB02	EW17	1611947		440,000	GLN	FACT0106	INSUMOS	10.500,00	4.620.000,00	20171123
EB06	EW08	1611947		2,000	GLN	BAS06 JULI	COMB-PFIJA	64.709,49	129.418,98	20180821
EB06	EW08	1611947		9,000	GLN	BAS06NOVP8	COMB-PFIJA	64.709,49	582.385,42	20181215
EB06	EW08	1611947		6,000	GLN	BIROK JUNI	COMB-PFIJA	64.709,49	388.256,95	20180717
EB06	EW08	1611947		5,000	GLN	BIROKAGL3	COMB-PFIJA	64.709,49	323.547,46	20180424
EB06	EW08	1611947		7,000	GLN	BIROKENER	COMB-PFIJA	64.709,49	452.966,44	20180228
EB06	EW08	1611947		6,000	GLN	BIROKJULIO	COMB-PFIJA	64.709,49	388.256,95	20180821
EB06	EW08	1611947		13,000	GLN	BITER06ENE	COMB-PFIJA	64.709,49	841.223,39	20180228
EB06	EW08	1611947		3,000	GLN	MAYYO	COMB-PFIJA	64.709,49	194.128,47	20180625
EB06	EW08	1611947		7,000	GLN	PF04BIROK	COMB-PFIJA	64.709,49	452.966,44	20180521
EB07	EW08	1611947		14,000	GLN	7ZONA	INSUMOS	51.082,25	715.151,45	20180713

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB08	EW17	1611947	ACEITE API SJ SAE 15W40 X G...	7,000	GLN	COMBUSTNOV	INSUMOS	36.039,87	252.279,12	20171116
EB11	EW02	1611947		9,000	GLN	FTCNP	COMB-PFIJA	60.367,09	543.303,85	20171028
EB13	EW08	1611947		20,000	GLN	PEDICBAFLA	INSUMOS	73.553,99	1.471.079,80	20181210
EB14	EW08	1611947		1,000	GLN	0009148468	COMB-PFIJA	65.073,07	65.073,07	20181011
EB16	EW08	1611947		2,000	GLN	GACASDIC	COMB-PFIJA	57.601,50	115.203,01	20171218
EB16	EW08	1611947		2,000	GLN	GACASNOV	COMB-PFIJA	57.601,50	115.203,01	20171118
EB16	EW08	1611947		1,000	GLN	GACASOCT	COMB-PFIJA	57.601,50	57.601,50	20171026
EB16	EW08	1611947		4,000	GLN	PF02EJEYO	COMB-PFIJA	57.601,50	230.406,01	20180331
EB16	EW08	1611947		2,500	GLN	PF03BAS16	COMB-PFIJA	57.601,50	144.003,76	20180413
EB16	EW08	1611947		1,500	GLN	PF04BAS16	COMB-PFIJA	57.601,50	86.402,25	20180518
EB16	EW08	1611947		1,000	GLN	PF04GGCAS	COMB-PFIJA	57.601,50	57.601,50	20180518
EB16	EW08	1611947		8,000	GLN	PF05BAS16	COMB-PFIJA	57.601,50	460.812,03	20180717
EB16	EW08	1611947		2,000	GLN	PF05EJEYO	COMB-PFIJA	57.601,50	115.203,01	20180717
EB16	EW08	1611947		1,000	GLN	PF05GGCAS	COMB-PFIJA	57.601,50	57.601,50	20180717
EB16	EW08	1611947		4,000	GLN	PF06BITE16	COMB-PFIJA	57.601,50	230.406,01	20180724
EB16	EW08	1611947		1,000	GLN	PF06EJEYO	COMB-PFIJA	57.601,50	57.601,50	20180724
EB16	EW08	1611947		1,000	GLN	PF06GGCAS	COMB-PFIJA	57.601,50	57.601,50	20180724
EB16	EW08	1611947		1,000	GLN	PF07GGCAS	COMB-PFIJA	57.601,50	57.601,50	20180828
EB16	EW08	1611947		17,000	GLN	PFACGMGDC	COMB-PFIJA	57.601,50	979.225,56	20181213
EB17	EW02	1611947		13,000	GLN	LUBRI NOVI	COMB-PFIJA	65.258,00	848.354,00	20181213
EB18	EW08	1611947		100,000	GLN	C02BAEEV16	COMB-CONVE	19.000,00	1.900.000,00	20181210
EB18	EW08	1611947		2,000	GLN	COMBSEPTIE	COMB-PFIJA	73.333,33	146.666,67	20170922

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB22	EJ02	1611947	ACEITE API SJ SAE 15W40 X G...	13,000	GLN	BASMO51EQF	INSUMOS	64.325,22	836.227,87	20181226
EB22	EJ02	1611947		40,000	GLN	COMBU SEP	COMB-PFIJA	69.381,48	2.775.259,13	20181012
EB23	EW08	1611947		4,000	GLN	AGLONOVPL8	COMB-PFIJA	62.007,98	248.031,94	20181212
EB23	EW08	1611947		18,000	GLN	PAR/AGOS17	COMB-PFIJA	62.007,98	1.116.143,73	20170828
EB23	EW08	1611947		6,250	GLN	PAR/JULIO	COMB-PFIJA	62.007,98	387.549,91	20170719
EB23	EW08	1611947		2,000	GLN	PF NOVIEMB	COMB-PFIJA	62.007,98	124.015,97	20171123
EB23	EW08	1611947		23,750	GLN	PF OCTUBRE	COMB-PFIJA	62.007,98	1.472.689,64	20171024
EB27	EW08	1611947		3,000	GLN	BICASABRIL	COMB-PFIJA	65.210,17	195.630,51	20180501
EB27	EW08	1611947		4,000	GLN	JULIOBICAS	COMB-PFIJA	65.210,17	260.840,69	20180801
EB27	EW17	1611947		13,000	GLN	0009271656	INSUMOS	64.325,22	836.227,88	20181228
EB28	EW17	1611947		7,000	GLN	BITER 28	INSUMOS	64.618,92	452.332,47	20171025
EB28	EW17	1611947		21,000	GLN	E.F BITER	INSUMOS	64.618,92	1.356.997,42	20171113
EB30	EW08	1611947		10,000	GLN	PF03BIROV	COMB-PFIJA	63.987,54	639.875,36	20180603
EB30	EW08	1611947		1,000	GLN	PF04BIROV	COMB-PFIJA	63.987,54	63.987,54	20180603
EB30	EW08	1611947		14,000	GLN	PF05BIROV	COMB-PFIJA	63.987,54	895.825,51	20180712
EB30	EW08	1611947		20,000	GLN	PF07BIROV	COMB-PFIJA	63.987,54	1.279.750,72	20180817
EB30	EW08	1611947		6,000	GLN	PL8BICON50	COMB-PFIJA	63.987,54	383.925,22	20181213
EBCN	EW08	1611947		14,000	GLN	BASCNA DIC	COMB-PFIJA	69.012,68	966.177,46	20181221
EBCN	EW08	1611947		0,050	GLN	JUL OMEG18	COMB-PFIJA	69.012,68	3.450,63	20180827
EBEN	EW08	1611947		2,000	GLN	F155DMTOL	INSUMOS	64.325,22	128.650,44	20180625
EBNP	EW08	1611947		75,000	GLN	AGLOBATOT	COMB-PFIJA	65.613,44	4.921.008,33	20180827
EBNP	EW08	1611947		12,000	GLN	BIRANMAYO	COMB-PFIJA	65.613,44	787.361,33	20171219

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EBRP	EW02	1611947	ACEITE API SJ SAE 15W40 X G...	44,000	GLN	JUN-GMRPI	COMB-PFIJA	71.583,21	3.149.661,19	20180717
EBRP	EW02	1611947		60,000	GLN	PF.ABR.TRA	COMB-PFIJA	71.583,21	4.294.992,53	20180516
EBRP	EW02	1611947		6,000	GLN	SEPBAEEV14	COMB-PFIJA	71.583,21	429.499,25	20181012
ECED	EJ17	1611947		20,000	GLN	SOLOBAMAD	INSUMOS	64.325,22	1.286.504,41	20181221
EE03	EW17	1611947		55,000	GLN	0008505006	COMB-CALI	75.777,11	4.167.740,90	20170516
EE03	EW17	1611947		12,000	GLN	BASPC.EQUI	COMB-CALI	75.777,11	909.325,29	20180907
EE03	EW17	1611947		40,000	GLN	BASPCJULIO	COMB-PALMI	79.300,00	3.172.000,00	20180725
EE03	EW17	1611947		165,000	GLN	BICOD.EQUI	COMB-CALI	75.777,11	12.503.222,70	20180907
EE03	EW17	1611947		5,000	GLN	BIVEN.2017	COMB-CALI	75.777,11	378.885,54	20180907
EELG	EW02	1611947		10,000	GLN	AGLOFEBRER	COMB-PFIJA	61.622,00	616.220,00	20180418
EEMI	EW02	1611947		28,000	GLN	EQFJ06ESAS	INSUMOS	16.442,85	460.399,93	20190201
EEMI	EW02	1611947		50,000	GLN	PE10ESART	INSUMOS	16.442,85	822.142,73	20181030
EGM2	EW08	1611947		13,000	GLN	PF12BASAM	COMB-PFIJA	65.258,00	848.354,00	20181215
EI12	EW02	1611947		45,000	GLN	ASIGBAT25A	COMB-PFIJA	65.258,00	2.936.610,00	20180826
EI21	EW08	1611947		7,000	GLN	BICONDIC	COMB-PFIJA	68.252,95	477.770,63	20181217
EI21	EW17	1611947		43,000	GLN	BIDEH/04	INSUMOS	57.293,48	2.463.619,46	20181109
EI44	EW02	1611947		10,000	GLN	AGLOJUNIO	COMB-PFIJA	50.304,74	503.047,42	20180717
EI44	EW02	1611947		60,000	GLN	PF04BIRNA	COMB-PFIJA	50.304,74	3.018.284,54	20180519
EMI1	EW02	1611947		12,000	GLN	BRING KSPA	INSUMOS	28.412,48	340.949,78	20181206
EMI1	EW02	1611947		80,000	GLN	COMB ESPRO	INSUMOS	28.412,48	2.272.998,50	20180930
EMI1	EW02	1611947		30,000	GLN	COMB-KSPAN	INSUMOS	28.412,48	852.374,44	20180825
EMI1	EW02	1611947		45,000	GLN	COMB/ESASA	INSUMOS	28.412,48	1.278.561,66	20180930

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
			ACEITE API SJ SAE 15W40 X ...	3.467,0...	GLN			6.933.37...	145.621.633...	
E012	EW08	1639151	ACEITE API SL 20W50 X CUART...	2,000	CTO	PF10GGCAQ	COMB-PFIJA	21.500,00	43.000,00	20181010
E21L	EW08	1639151		170,000	CTO	0008185037	COMB-BOGOT	13.782,14	2.342.963,50	20160930
E21L	EW08	1639151		11,000	CTO	0008424165	COMB-BOGOT	13.782,14	151.603,52	20170210
E21L	EW08	1639151		18,000	CTO	0008434189	COMB-BOGOT	13.782,14	248.078,49	20170222
E21L	EW08	1639151		10,000	CTO	0008453986	COMB-BOGOT	13.782,14	137.821,38	20170317
E21L	EW08	1639151		4,000	CTO	0008477285	COMB-BOGOT	13.782,14	55.128,55	20170418
E21L	EW08	1639151		8,000	CTO	0008492546	INSUMOS	18.586,95	148.695,57	20170502
E21L	EW08	1639151		5,000	CTO	0008492547	INSUMOS	18.586,95	92.934,73	20170502
E21L	EW08	1639151		6,000	CTO	0008548565	INSUMOS	18.586,95	111.521,68	20170616
E21L	EW08	1639151		12,000	CTO	A/NOV/B/GR	INSUMOS	18.586,95	223.043,35	20171124
E21L	EW08	1639151		30,000	CTO	BAS21/ENE	COMB-PFIJA	17.917,00	537.510,00	20180327
E21L	EW08	1639151		52,000	CTO	BAS21/SEP	COMB-PFIJA	17.917,00	931.684,00	20170918
E21L	EW08	1639151		6,000	CTO	BPM13/DIC	COMB-PFIJA	17.917,00	107.502,00	20171219
E21L	EW08	1639151		6,000	CTO	BRI/GR/AP	INSUMOS	18.586,95	111.521,68	20171219
E21L	EW08	1639151		1,000	CTO	BRICO/GRNO	COMB-PFIJA	17.917,00	17.917,00	20171121
E21L	EW08	1639151		14,000	CTO	BRICO/GROC	COMB-PFIJA	17.917,00	250.838,00	20171026
E21L	EW08	1639151		14,000	CTO	BRICO/SEP	COMB-PFIJA	17.917,00	250.838,00	20170918
EB02	EW08	1639151		11,000	CTO	BARRANQU01	COMB-BQUIL	9.812,68	107.939,50	20170214
EB02	EW08	1639151		57,000	CTO	BARRANQU02	COMB-BQUIL	9.812,68	559.322,84	20170228
EB02	EW08	1639151		42,000	CTO	BASAGLOMAR	COMB-PFIJA	11.042,58	463.788,42	20180423
EB02	EW08	1639151		16,000	CTO	BPMAGLOENE	COMB-PFIJA	11.042,58	176.681,30	20180320

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB02	EW08	1639151	ACEITE API SL 20W50 X CUART...	34,000	CTO	BPMJUNAGLO	COMB-PFIJA	11.042,58	375.447,77	20180731
EB02	EW08	1639151		12,000	CTO	BPMMAYAGLO	COMB-PFIJA	11.042,58	132.510,98	20180621
EB10	EW08	1639151		57,000	CTO	BACOM1FEB	INSUMOS	18.427,33	1.050.357,77	20170217
EB10	EW08	1639151		20,000	CTO	PF05BAADA1	COMB-PFIJA	22.979,25	459.585,05	20180731
EB10	EW08	1639151		18,000	CTO	PF07BAADA1	COMB-PFIJA	22.979,25	413.626,54	20180828
EB10	EW08	1639151		8,000	CTO	PF09BATAC	COMB-PFIJA	22.979,25	183.834,02	20181015
EB13	EW08	1639151		6,000	CTO	DOE324COET	INSUMOS	18.524,90	111.149,42	20180223
EB13	EW08	1639151		4,000	CTO	JID987COET	INSUMOS	18.524,90	74.099,62	20180223
EB16	EW08	1639151		54,000	CTO	CGFM-BAS16	INSUMOS	18.732,49	1.011.554,54	20171212
EB18	EW08	1639151		450,000	CTO	COMANDOGR	INSUMOS	19.396,14	8.728.261,05	20171228
EB23	EW08	1639151		18,000	CTO	PF MAYO	COMB-PFIJA	22.000,00	396.000,00	20180701
EBSC	EJ02	1639151		13,000	CTO	0008486387	COMB-FACAT	15.060,02	195.780,20	20180726
EBSC	EJ02	1639151		12,000	CTO	0008554631	COMB-PFIJA	17.917,00	215.004,00	20180320
EBSC	EJ02	1639151		17,000	CTO	0008689326	COMB-PFIJA	17.917,00	304.589,00	20180616
ECEL	EW08	1639151		373,000	CTO	DICIEMBRE	COMB-PFIJA	25.800,40	9.623.548,31	20181214
ECEL	EW08	1639151		317,000	CTO	JULIO 1	COMB-PFIJA	25.800,40	8.178.726,04	20180918
EF15	EW02	1639151		149,000	CTO	0008840466	INSUMOS	18.732,49	2.791.141,16	20180602
EGM2	EW08	1639151		8,000	CTO	GBMAT1	COMB-PFIJA	22.326,09	178.608,70	20170801
EGM2	EW08	1639151		16,000	CTO	PF04BAACA1	COMB-PFIJA	22.326,09	357.217,40	20180528
EGM2	EW08	1639151		16,000	CTO	PF07BAACA1	COMB-PFIJA	22.326,09	357.217,40	20180929
EGM3	EW08	1639151		294,000	CTO	GRASAS.LUB	INSUMOS	18.732,49	5.507.352,39	20171219
EI12	EW02	1639151		561,000	CTO	ADI02TITAN	INSUMOS	16.195,12	9.085.460,11	20181116

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 6534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
E012	EW08	1248477	ACEITE API SM 20W50 X CUAR...	6,000	CTO	PF10CEC	COMB-PFIJA	21.500,00	129.000,00	20181010
E21L	EW08	1248477		14,000	CTO	BRICO	COMB-PFIJA	17.917,00	250.838,00	20180413
E21L	EW08	1248477		21,000	CTO	BRICOABRIL	COMB-PFIJA	17.917,00	376.257,00	20180528
EB02	EW08	1248477		41,000	CTO	BARRANQU04	COMB-BQUIL	13.750,00	563.750,00	20170427
EB04	EW08	1248477		57,000	CTO	PF04BAS04	COMB-PFIJA	19.000,00	1.083.000,00	20180516
EB10	EW08	1248477		3,000	CTO	PF01EJEVAL	COMB-PFIJA	25.182,71	75.548,14	20180301
EB18	EW08	1248477		25,000	CTO	COMBSEPTIE	COMB-PFIJA	20.000,00	500.000,00	20170922
EB29	EW08	1248477		30,000	CTO	JUNAGLBAS2	COMB-PFIJA	18.175,00	545.250,00	20180724
EBMT	EW08	1248477		20,000	CTO	PF-MARZO	COMB-PFIJA	17.917,00	358.340,00	20180320
EBMT	EW08	1248477		18,000	CTO	PF.FEBRERO	COMB-PFIJA	17.917,00	322.506,00	20180228
EBSC	EJ02	1248477		14,000	CTO	0008596574	COMB-PFIJA	17.917,00	250.838,00	20180518
EDBD	EWC4	1248477		6,000	CTO	0009111978	COMB-PFIJA	15.200,00	91.200,00	20180914
EF22	EW08	1248477		9,000	CTO	COMAGLJUN	COMB-PFIJA	17.400,00	156.600,00	20180723
EGM2	EW08	1248477		2,000	CTO	PF02GMRON	COMB-PFIJA	23.200,00	46.400,00	20180302
EIVE	EW02	1248477		9,000	CTO	JUNIO2018	COMB-PFIJA	16.700,00	150.300,00	20180717
			ACEITE API SM 20W50 X CUA...	**275,000**	**CTO**			**279.692,...**	**4.899.827,14**	
EB08	EW08	1639152	ACEITE API SM 20W50 X GALON	5,000	GLN	CV12BASER8	COMB-CONVE	95.100,00	475.500,00	20190131
EB08	EW08	1639152		32,000	GLN	LUB 418	COMB-CONVE	95.100,00	3.043.200,00	20190214
EB10	EW08	1639152		1,000	GLN	PF01EJEVAL	COMB-PFIJA	101.194,00	101.194,00	20180301
EB14	EW17	1639152		18,000	GLN	0008669032	INSUMOS	66.739,36	1.201.308,43	20170824
EB14	EW17	1639152		75,000	GLN	0009108399	INSUMOS	66.739,36	5.005.451,77	20180910
EB14	EW17	1639152		10,000	GLN	DICIEMBRE	INSUMOS	66.739,36	667.393,57	20181204

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB27	EW08	1639152	ACEITE API SM 20W50 X GALON	6,500	GLN	CT75BAEEV9	INSUMOS	66.194,32	430.263,10	20181101
EB28	EW17	1639152		6,000	GLN	BITER 28	INSUMOS	72.000,00	432.000,00	20171025
EB28	EW17	1639152		10,000	GLN	E.F BITER	INSUMOS	72.000,00	720.000,00	20171113
EBCN	EW08	1639152		71,000	GLN	P/ES.U/CEN	INSUMOS	16.000,00	1.136.000,00	20160920
EBL2	EAMT	1639152		0,750	GLN	INSUMO1	INSUMOS	90.075,30	67.556,48	20170429
EBL2	EITO	1639152		1,000	GLN	ALMACEN	INSUMOS	90.075,30	90.075,30	20181219
EBL2	EITO	1639152		4,000	GLN	ARTILL2018	INSUMOS	90.075,30	360.301,21	20180919
EE03	EW17	1639152		17,000	GLN	BASPC.EQUI	COMB-CALI	93.600,03	1.591.200,49	20180907
EE03	EW17	1639152		25,000	GLN	BASPCJULIO	COMB-PALMI	93.600,00	2.340.000,00	20180724
EEIN	EW17	1639152		55,000	GLN	PFGLUBIBYA	INSUMOS	37.663,86	2.071.512,14	20181106
EF22	EW08	1639152		5,000	GLN	LUBRIENERO	COMB-MANIZ	48.000,00	240.000,00	20170214
EIVE	EW02	1639152		1,000	GLN	BIVENOCTUB	COMB-CTAGO	63.533,00	63.533,00	20170823
			ACEITE API SM 20W50 X GAL...	**393,250**	**GLN**			**1.457.36...**	**23.351.655,...**	
E012	EW02	1105375	ACEITE HIDRAULICO	200,000	GLN	BITER 12	INSUMOS	59.194,11	11.838.822,26	20180913
E012	EW08	1105375		1,000	GLN	BAS12 JUL	COMB-PFIJA	46.987,93	46.987,93	20180816
E012	EW08	1105375		5,000	GLN	GMRIN ABR.	COMB-PFIJA	46.987,93	234.939,63	20180515
E012	EW08	1105375		1,000	GLN	PF10BIMEJ	COMB-PFIJA	46.987,93	46.987,93	20181010
E012	EW17	1105375		10,000	GLN	RPTO-BARRE	INSUMOS	59.194,11	591.941,11	20181205
EB02	EW17	1105375		111,000	GLN	19OCT2018	INSUMOS	10.199,41	1.132.134,62	20181019
EB02	EW17	1105375		236,000	GLN	25AGO18ING	INSUMOS	10.199,41	2.407.060,99	20180825
EB02	EW17	1105375		175,000	GLN	BR2FIDIC18	INSUMOS	10.199,41	1.784.896,92	20181218
EB02	EW17	1105375		177,000	GLN	INGJULIO18	INSUMOS	10.199,41	1.805.295,74	20180730

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 6534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB14	EW17	1105375	ACEITE HIDRAULICO	60,000	GLN	DICIEMBRE	INSUMOS	44.018,42	2.641.105,44	20181204
EB14	EW17	1105375		100,000	GLN	NOVI DICI	INSUMOS	44.018,42	4.401.842,39	20181126
EB17	EW02	1105375		1,000	GLN	PF MOT NOV	INSUMOS	32.055,90	32.055,90	20181110
EB30	EW08	1105375		8,000	GLN	PF06GMMAZ	COMB-PFIJA	12.992,00	103.936,00	20180712
EBL2	EITO	1105375		2,000	GLN	ARTILL2018	INSUMOS	103.438,25	206.876,50	20180919
EE03	EW17	1105375		220,000	GLN	0008505007	INSUMOS	23.291,22	5.124.069,45	20170516
EE03	EW17	1105375		40,000	GLN	0008615666	INSUMOS	23.291,22	931.648,99	20170728
EE03	EW17	1105375		39,000	GLN	0008626356	INSUMOS	23.291,22	908.357,77	20170807
EE03	EW17	1105375		144,000	GLN	BICOD.EQUI	INSUMOS	23.291,22	3.353.936,37	20180907
EE03	EW17	1105375		220,000	GLN	BICOD.NOVI	COMB-PALMI	26.202,88	5.764.634,23	20181126
EE03	EW17	1105375		88,000	GLN	BICODOCTUB	COMB-PALMI	26.202,88	2.305.853,69	20181025
EE03	EW17	1105375		8,000	GLN	BIVEN.2017	COMB-CALI	23.291,22	186.329,80	20180907
EEMI	EW02	1105375		10,000	GLN	PE10ESART	INSUMOS	104.999,65	1.049.996,50	20181030
EI21	EW17	1105375		9,000	GLN	BIDEH/04	INSUMOS	59.816,81	538.351,31	20181109
EMI1	EW02	1105375		6,000	GLN	BRING KSPA	INSUMOS	44.738,31	268.429,86	20181206
EMI1	EW02	1105375		50,000	GLN	COMB ESPRO	INSUMOS	44.738,31	2.236.915,52	20181030
EMI1	EW02	1105375		10,000	GLN	COMB-KSPAN	INSUMOS	44.738,31	447.383,10	20180825
EMI1	EW02	1105375		40,000	GLN	COMB/ESASA	INSUMOS	44.738,31	1.789.532,42	20180930
EMI1	EW02	1105375		15,000	GLN	FUDRA 2	INSUMOS	44.738,31	671.074,66	20181013
EMI1	EW17	1105375		60,000	GLN	MTTO-ING	INSUMOS	44.738,31	2.684.298,63	20181231
EB26	EW02	1139783		13,000	GLN	CONTRAT 07	INSUMOS	14.980,00	194.740,00	20180421
EF06	EW16	1139783		340,000	GLN	SEPT20108	INSUMOS	14.999,95	5.099.983,00	20180924

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
E012	EW02	1019935	ACEITE HIDRAULICO ATF	466,000	CTO	BITER 12	INSUMOS	20.043,25	9.340.156,49	20180913
E012	EW08	1019935		66,000	CTO	BAS12 JUL2	COMB-PFIJA	21.065,20	1.390.303,10	20180823
E012	EW08	1019935		2,000	CTO	BATO21 JUL	COMB-PFIJA	21.065,20	42.130,40	20180823
E012	EW08	1019935		2,000	CTO	BATO22 JUL	COMB-PFIJA	21.065,20	42.130,40	20180823
E012	EW08	1019935		4,000	CTO	BATOT1 JUL	COMB-PFIJA	21.065,20	84.260,79	20180823
E012	EW08	1019935		4,000	CTO	BATOT2 JUL	COMB-PFIJA	21.065,20	84.260,79	20180823
E012	EW08	1019935		1,000	CTO	GMARD6 JUN	COMB-PFIJA	21.065,20	21.065,20	20180711
E012	EW08	1019935		2,000	CTO	GMRIN JUL	COMB-PFIJA	21.065,20	42.130,40	20180816
E012	EW08	1019935		15,000	CTO	GMRIN JUN	COMB-PFIJA	21.065,20	315.977,98	20180711
E012	EW08	1019935		8,000	CTO	GMRIN MAY	COMB-PFIJA	21.065,20	168.521,59	20180617
E012	EW08	1019935		4,000	CTO	PF10BIJUA	COMB-PFIJA	21.065,20	84.260,79	20181010
E012	EW16	1019935		378,000	CTO	PLAN 005	COMB-APOY1	31.295,00	11.829.510,00	20171114
E012	EW17	1019935		7,000	CTO	BAS12DICIE	INSUMOS	20.043,25	140.302,78	20181215
E012	EW17	1019935		1,000	CTO	NVBRE BA12	INSUMOS	20.043,25	20.043,25	20181120
E21L	EW08	1019935		3,000	CTO	0008185038	COMB-BOGOT	13.931,58	41.794,73	20160930
E21L	EW08	1019935		4,000	CTO	0008267941	COMB-BOGOT	13.931,58	55.726,31	20161112
E21L	EW08	1019935		16,000	CTO	0008295128	COMB-BOGOT	13.931,58	222.905,24	20161122
E21L	EW08	1019935		5,000	CTO	0008424154	COMB-BOGOT	13.931,58	69.657,89	20170210
E21L	EW08	1019935		7,000	CTO	0008424161	COMB-BOGOT	13.931,58	97.521,04	20170210
E21L	EW08	1019935		6,000	CTO	0008434178	COMB-BOGOT	13.931,58	83.589,46	20170222
E21L	EW08	1019935		6,000	CTO	0008453976	COMB-BOGOT	13.931,58	83.589,46	20170317
E21L	EW08	1019935		8,000	CTO	0008477286	COMB-BOGOT	13.931,58	111.452,62	20170418

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 6534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
E21L	EW08	1019935	ACEITE HIDRAULICO ATF	18,000	CTO	AGLOFEBRER	COMB-PFIJA	18.950,35	341.106,33	20180328
E21L	EW08	1019935		12,000	CTO	BAS21/ENE	COMB-PFIJA	18.950,35	227.404,22	20180327
E21L	EW08	1019935		15,000	CTO	BASAN-GJUN	COMB-PFIJA	18.950,35	284.255,28	20170620
E21L	EW08	1019935		4,000	CTO	BASAN/ENE	COMB-PFIJA	18.950,35	75.801,41	20180327
E21L	EW08	1019935		7,000	CTO	BASAN/GROC	COMB-PFIJA	18.950,35	132.652,46	20171026
E21L	EW08	1019935		7,000	CTO	BASAN/SEP	COMB-PFIJA	18.950,35	132.652,46	20170918
E21L	EW08	1019935		10,000	CTO	BRICO-GJUN	COMB-PFIJA	18.950,35	189.503,52	20170620
E21L	EW08	1019935		8,000	CTO	BRICO/AGOS	COMB-PFIJA	18.950,35	151.602,81	20170815
E21L	EW08	1019935		9,000	CTO	BRICO/DI	COMB-PFIJA	18.950,35	170.553,17	20171219
E21L	EW08	1019935		6,000	CTO	BRICO/GRNO	COMB-PFIJA	18.950,35	113.702,11	20171121
E21L	EW08	1019935		4,000	CTO	BRICO/GROC	COMB-PFIJA	18.950,35	75.801,41	20171026
E21L	EW08	1019935		11,000	CTO	BRICO/JUL	COMB-PFIJA	18.950,35	208.453,87	20170719
E21L	EW08	1019935		4,000	CTO	BRICO/SEP	COMB-PFIJA	18.950,35	75.801,41	20170918
E21L	EW08	1019935		4,000	CTO	BRICOJULIO	COMB-PFIJA	18.950,35	75.801,41	20180906
EB02	EW08	1019935		6,000	CTO	AFEOCTAGLO	COMB-PFIJA	10.401,16	62.406,93	20171030
EB02	EW08	1019935		16,000	CTO	BASJULAGLO	COMB-PFIJA	10.401,16	166.418,48	20180816
EB02	EW08	1019935		15,000	CTO	BASJUNAGLO	COMB-PFIJA	10.401,16	156.017,33	20180731
EB02	EW08	1019935		2,000	CTO	BINJUNAGL	COMB-PFIJA	10.401,16	20.802,31	20180731
EB02	EW08	1019935		5,000	CTO	BPMAGLOFEB	COMB-PFIJA	10.401,16	52.005,78	20180320
EB02	EW08	1019935		24,000	CTO	BPMMAYAGLO	COMB-PFIJA	10.401,16	249.627,72	20180621
EB02	EW17	1019935		65,000	CTO	FACT0039	INSUMOS	8.638,52	561.503,93	20170620
EB02	EW17	1019935		35,000	CTO	FACT0052	INSUMOS	8.638,52	302.348,27	20170731

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB02	EW17	1019935	ACEITE HIDRAULICO ATF	400,000	CTO	FACT0055	INSUMOS	8.638,52	3.455.408,79	20170828
EB02	EW17	1019935		41,000	CTO	FACT0085	INSUMOS	8.638,52	354.179,40	20170920
EB02	EW17	1019935		61,000	CTO	FACT0104	INSUMOS	8.638,52	526.949,84	20171020
EB02	EW17	1019935		121,000	CTO	FACT0106	INSUMOS	8.638,52	1.045.261,16	20171123
EB02	EW17	1019935		352,000	CTO	FACT44-45	INSUMOS	8.638,52	3.040.759,73	20170620
EB06	EW08	1019935		12,000	CTO	BAS06NOVP8	COMB-PFIJA	19.949,00	239.388,00	20181215
EB09	EW08	1019935		16,000	CTO	LUB-BAS09	COMB-PFIJA	19.949,00	319.184,00	20181212
EB10	EW08	1019935		16,000	CTO	AGLONOVPL8	COMB-PFIJA	19.027,28	304.436,53	20181214
EB10	EW08	1019935		8,000	CTO	PF07BAADA1	COMB-PFIJA	19.027,28	152.218,26	20180828
EB13	EW08	1019935		20,000	CTO	PE09BAFLA	INSUMOS	21.305,63	426.112,68	20180917
EB13	EW08	1019935		30,000	CTO	PEDICBAFLA	INSUMOS	21.305,63	639.169,03	20181210
EB13	EW08	1019935		2,000	CTO	PF03BPM15	COMB-PFIJA	23.706,57	47.413,14	20180430
EB18	EW08	1019935		82,000	CTO	COMANDOGR	INSUMOS	47.862,65	3.924.737,23	20171228
EB18	EW08	1019935		35,000	CTO	COMB MARZO	COMB-ARAUC	9.900,00	346.500,00	20170323
EB22	EJ02	1019935		14,000	CTO	31/12/2018	COMB-PFIJA	19.861,35	278.058,94	20181231
EB22	EJ02	1019935		20,000	CTO	COMBU SEP	COMB-PFIJA	19.861,35	397.227,06	20181012
EB23	EW08	1019935		8,000	CTO	PAR SEP	COMB-PFIJA	29.000,00	232.000,00	20170922
EB23	EW08	1019935		4,000	CTO	PF NOVIEMB	COMB-PFIJA	29.000,00	116.000,00	20171123
EB29	EW08	1019935		15,000	CTO	JUNAGLBAS2	COMB-PFIJA	11.745,35	176.180,26	20180724
EBCN	EW08	1019935		8,000	CTO	PF11BASCN	COMB-PFIJA	19.949,00	159.592,00	20181220
EBEN	EW08	1019935		2,000	CTO	UF08BADRA1	COMB-PFIJA	19.649,35	39.298,71	20181217
EBEN	EW08	1019935		6,000	CTO	UF08BASOE	COMB-PFIJA	19.649,35	117.896,12	20181217

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 6534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EBEN	EW08	1019935	ACEITE HIDRAULICO ATF	3,000	CTO	UF08ESPRO	COMB-PFIJA	19.649,35	58.948,06	20181217
EBEN	EW08	1019935		1,000	CTO	UF08ESTIR	COMB-PFIJA	19.649,35	19.649,35	20181217
EBEN	EW08	1019935		2,000	CTO	UF08FUDRA1	COMB-PFIJA	19.649,35	39.298,71	20181217
EBL2	EITO	1019935		26,000	CTO	ARTILL2018	INSUMOS	33.026,28	858.683,30	20180919
EBL2	EW16	1019935		355,000	CTO	LUBRICANTS	COMB-PFIJA	15.255,45	5.415.684,48	20170907
EBMT	EW08	1019935		10,000	CTO	PF-MARZO	COMB-PFIJA	18.838,00	188.380,00	20180320
EBRP	EW02	1019935		77,000	CTO	GMRPIMAR	COMB-PFIJA	25.544,52	1.966.928,21	20180414
EBRP	EW02	1019935		20,000	CTO	JULGMRPI	COMB-PFIJA	25.544,52	510.890,44	20180818
EBRP	EW02	1019935		50,000	CTO	JUN-GMRPI	COMB-PFIJA	25.544,52	1.277.226,11	20180717
EBRP	EW02	1019935		200,000	CTO	MAYGMRPI18	COMB-PFIJA	25.544,52	5.108.904,45	20180717
EBTP	EW08	1019935		20,000	CTO	BAS21	COMB-PFIJA	18.838,00	376.760,00	20180830
ECEL	EW08	1019935		64,000	CTO	DICIEMBRE	COMB-PFIJA	15.039,00	962.496,00	20181214
EELG	EW02	1019935		2,000	CTO	MAYO ALFM	COMB-PFIJA	23.950,00	47.900,00	20180626
EGM2	EW08	1019935		2,000	CTO	PF02GMRON	COMB-PFIJA	17.941,65	35.883,29	20180302
EGM2	EW08	1019935		25,000	CTO	PF04GMRON	COMB-PFIJA	17.941,65	448.541,15	20180528
EGM2	EW08	1019935		25,000	CTO	PF05GMRON	COMB-PFIJA	17.941,65	448.541,15	20180629
EGM2	EW08	1019935		12,000	CTO	PF06BAACA1	COMB-PFIJA	17.941,65	215.299,75	20180808
EGM2	EW08	1019935		43,000	CTO	PF06GBMAT	COMB-PFIJA	17.941,65	771.490,77	20180731
EGM2	EW08	1019935		165,000	CTO	PF07GMRON	COMB-PFIJA	17.941,65	2.960.371,58	20180822
EGM2	EW08	1019935		13,000	CTO	PF11BAACA1	COMB-PFIJA	17.941,65	233.241,40	20181214
EGM2	EW08	1019935		60,000	CTO	PF12GBMAT	COMB-PFIJA	17.941,65	1.076.498,76	20181215
EGM2	EW08	1019935		20,000	CTO	PF12GMRON	COMB-PFIJA	17.941,65	358.832,92	20181215

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EIVE	EW02	1019935	ACEITE HIDRAULICO ATF	6,000	CTO	ABRIL2018	COMB-PFIJA	24.419,29	146.515,71	20180518
EJDR	EW02	1019935		2,000	CTO	0008696483	COMB-PFIJA	18.838,00	37.676,00	20170921
EJDR	EW02	1019935		12,000	CTO	0008908744	COMB-PFIJA	18.838,00	226.056,00	20180228
EJDR	EW02	1019935		15,000	CTO	0008929459	COMB-PFIJA	18.838,00	282.570,00	20180307
			ACEITE HIDRAULICO ATF	**4.293,0...**	**CTO**			**1.820.54...**	**73.199.285,...**	
E012	EW08	1639158	ACEITE HIDRAULICO ATF X GAL...	1,000	GLN	BIDEH FEB	COMB-PFIJA	48.049,72	48.049,72	20180306
E012	EW08	1639158		8,000	GLN	GMRIN FEB.	COMB-PFIJA	48.049,72	384.397,80	20180306
E012	EW08	1639158		14,000	GLN	GMRIN MAR.	COMB-PFIJA	48.049,72	672.696,15	20180410
E21L	EW08	1639158		2,000	GLN	0008424174	COMB-BOGOT	62.370,00	124.740,00	20170210
E21L	EW08	1639158		2,000	GLN	0008434198	COMB-BOGOT	62.370,00	124.740,00	20170222
E21L	EW08	1639158		2,000	GLN	0008453994	COMB-BOGOT	62.370,00	124.740,00	20170317
E21L	EW08	1639158		1,000	GLN	0008477292	COMB-BOGOT	62.370,00	62.370,00	20170418
EBAL	EW02	1639158		1,000	GLN	0008640216	COMB-PFIJA	71.639,00	71.639,00	20170814
			ACEITE HIDRAULICO ATF X G...	**31,000**	**GLN**			**465.268,...**	**1.613.372,67**	
EBL2	EALT	1613019	ACEITE HIDRAULICO DTE 24	9,000	GLN	ALMACEN	INSUMOS	58.010,33	522.093,00	20170430
EBL2	EITO	1613019		3,000	GLN	INSUMOS	INSUMOS	58.010,33	174.031,00	20171018
EBL2	EITO	1613019		2,000	GLN	INSUMOSIII	INSUMOS	58.010,33	116.020,67	20170715
EBMT	EW13	1613019		12,738	GLN	CONTRA 139	INSUMOS	64.682,60	823.926,95	20181025
EMPO	EJ33	1613019		110,000	GLN	0009118631	INSUMOS	35.785,00	3.936.350,00	20180920
			ACEITE HIDRAULICO DTE 24	**136,738**	**GLN**			**274.498,...**	**5.572.421,62**	
EB14	EW17	1045665	ACEITE HIDRAULICO MOBIL	2,000	CTO	0009108403	INSUMOS	13.774,00	27.548,00	20180910
EBTP	EW08	1045665		839,000	CTO	0009309542	INSUMOS	39.862,00	33.444.218,00	20190227

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 6534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB07	EW17	1502496	ACEITE LUBRICANTE PARA MOT...	31,000	GLN	GUADADIV4	INSUMOS	14.500,00	449.500,00	20170914
EB14	EW17	1502496		5,000	GLN	0008766909	INSUMOS	45.440,00	227.200,00	20171023
EB14	EW17	1502496		80,000	GLN	0009108400	INSUMOS	45.440,00	3.635.200,00	20180910
EB18	EW08	1502496		10,000	GLN	COMB MARZO	COMB-ARAUC	54.000,00	540.000,00	20170323
EBEN	EW08	1502496		1,000	GLN	UF08BADRE1	COMB-PFIJA	58.238,00	58.238,00	20181217
EBEN	EW08	1502496		1,000	GLN	UF08ESPAM	COMB-PFIJA	58.238,00	58.238,00	20181217
EBEN	EW08	1502496		1,000	GLN	UF08FUDRA1	COMB-PFIJA	58.238,00	58.238,00	20181217
EF16	EW02	1502496		10,000	GLN	ACEI/BIPAT	COMB-PFIJA	58.238,00	582.380,00	20181218
			ACEITE LUBRICANTE PARA M...	**229,000**	**GLN**			**421.332,...**	**6.913.994,00**	
E012	EW08	1483992	ACEITE LUBRICANTE PARA MOT...	4,000	CTO	BATO21 JUL	COMB-PFIJA	16.027,96	64.111,85	20180823
E012	EW08	1483992		6,000	CTO	BATOT1 JUL	COMB-PFIJA	16.027,96	96.167,77	20180823
E012	EW08	1483992		6,000	CTO	BATOT2 JUL	COMB-PFIJA	16.027,96	96.167,77	20180823
E012	EW08	1483992		8,000	CTO	BIDEH ENE	COMB-PFIJA	16.027,96	128.223,69	20180216
E012	EW08	1483992		1,000	CTO	BITER ABR.	COMB-PFIJA	16.027,96	16.027,96	20180515
E012	EW08	1483992		2,000	CTO	GMRIN ABR.	COMB-PFIJA	16.027,96	32.055,92	20180515
E012	EW08	1483992		2,000	CTO	GMRIN ENE	COMB-PFIJA	16.027,96	32.055,92	20180216
E012	EW08	1483992		1,000	CTO	GMRIN FEB.	COMB-PFIJA	16.027,96	16.027,96	20180306
E012	EW08	1483992		3,000	CTO	GMRIN JUL	COMB-PFIJA	16.027,96	48.083,89	20180816
E012	EW08	1483992		3,000	CTO	GMRIN JUN	COMB-PFIJA	16.027,96	48.083,89	20180711
E012	EW08	1483992		1,000	CTO	GMRIN MAR.	COMB-PFIJA	16.027,96	16.027,96	20180410
E012	EW08	1483992		2,000	CTO	GMRIN MAY.	COMB-PFIJA	16.027,96	32.055,92	20180617
E012	EW08	1483992		3,000	CTO	PF10BAEEV	COMB-PFIJA	16.027,96	48.083,89	20181010

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
			ACEITE HIDRAULICO MOBIL	**1.158,0...**	**CTO**			**83.074,5...**	**38.137.769,...**	
EB08	EW17	1369953	ACEITE HIDRAULICO MONTACA...	17,000	GLN	COMBUSTNOV	INSUMOS	48.000,00	816.000,00	20171116
			ACEITE HIDRAULICO MONTAC...	**17,000**	**GLN**			**48.000,0...**	**816.000,00**	
E21L	EW02	1180718	ACEITE LUBRICANTE	480,000	C/U	GRASABAINT	INSUMOS	18.479,00	8.869.919,18	20181012
E21L	EW08	1180718		11,000	C/U	ZONA13GRAS	INSUMOS	18.479,00	203.268,98	20181030
EB04	EW08	1180718		50,000	C/U	C075BAEEV4	INSUMOS	56.319,00	2.815.950,00	20181121
EB14	EW17	1180718		161,000	C/U	0008669031	INSUMOS	57.916,60	9.324.571,79	20170824
EB14	EW17	1180718		3,000	C/U	0008714302	INSUMOS	57.916,60	173.749,79	20170925
EB30	EW08	1180718		17,000	C/U	PEGAULSEP	INSUMOS	13.600,00	231.200,00	20170906
EBL2	EITO	1180718		3,000	C/U	ALMACEN	INSUMOS	52.203,98	156.611,95	20181219
E012	EW08	1547972		41,000	GLN	CT75BIGUE	INSUMOS	65.213,00	2.673.733,00	20181109
E012	EW08	1547972		41,000	GLN	CT75BIJUA	INSUMOS	65.213,00	2.673.733,00	20181109
E21L	EW08	1547972		11,000	GLN	ZONA13GRAS	INSUMOS	40.720,00	447.920,03	20181030
			ACEITE LUBRICANTE	**725,000**	**C/U**			**446.060,...**	**27.570.657,...**	
				93,000	**GLN**					
EBCN	EW11	1023449	ACEITE LUBRICANTE ARMAMEN...	3,000	C/U	0005172386	INSUMOS	57.055,49	171.166,48	20160408
EBL2	EITO	1023449		1,000	C/U	INSUMOSDIC	INSUMOS	2.256,37	2.256,37	20181229
EF15	EW11	1023449		4,000	C/U	0005172386	INSUMOS	57.055,49	228.221,96	20180602
EI21	EW11	1023449		1,000	C/U	0005172386	INSUMOS	57.055,49	57.055,49	20160422
			ACEITE LUBRICANTE ARMAME...	**9,000**	**C/U**			**173.422,...**	**458.700,30**	
EB13	EW08	1813027	ACEITE LUBRICANTE MOTOR GR...	20,000	CTO	PE09BAFLA	INSUMOS	73.553,99	1.471.079,80	20180917
EB14	EW08	1813027		1,000	CTO	CT75BICAB	INSUMOS	65.258,05	65.258,05	20181111

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 6534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
E012	EW08	1483992	ACEITE LUBRICANTE PARA MOT...	24,000	CTO	PF10BIJUA	COMB-PFIJA	16.027,96	384.671,08	20181010
E012	EW08	1483992		11,000	CTO	PF10BIMEJ	COMB-PFIJA	16.027,96	176.307,58	20181010
EA02	EW02	1483992		32,000	CTO	TRANGRACD4	COMB-PFIJA	16.937,00	541.984,00	20181218
EB02	EW08	1483992		8,000	CTO	BIVAGLOENE	COMB-PFIJA	12.266,44	98.131,54	20180320
EB02	EW08	1483992		11,000	CTO	BPM2NOV17	COMB-PFIJA	12.266,44	134.930,87	20171122
EB02	EW08	1483992		12,000	CTO	BPMAGLOABR	COMB-PFIJA	12.266,44	147.197,31	20180516
EB02	EW17	1483992		38,000	CTO	19OCT2018	INSUMOS	12.867,00	488.946,00	20181019
EB02	EW17	1483992		61,000	CTO	25AGO18ING	INSUMOS	12.867,00	784.887,00	20180825
EB02	EW17	1483992		54,000	CTO	BR2FIDIC18	INSUMOS	12.867,00	694.818,00	20181218
EB02	EW17	1483992		30,000	CTO	SEPTI-2018	INSUMOS	12.867,00	386.010,00	20180924
EB04	EW08	1483992		89,000	CTO	BAPOM4	COMB-PFIJA	18.442,65	1.641.395,90	20170922
EB04	EW08	1483992		5,000	CTO	PF03BAS04	COMB-PFIJA	18.442,65	92.213,25	20180424
EB04	EW08	1483992		9,000	CTO	PF04BAS04	COMB-PFIJA	18.442,65	165.983,85	20180516
EB04	EW08	1483992		10,000	CTO	PF05EJEBE	COMB-PFIJA	18.442,65	184.426,51	20180620
EB04	EW08	1483992		12,000	CTO	PF06BAS04	COMB-PFIJA	18.442,65	221.311,81	20180712
EB04	EW08	1483992		10,000	CTO	PF06EJEBE	COMB-PFIJA	18.442,65	184.426,51	20180712
EB04	EW08	1483992		12,000	CTO	PF07BAS04	COMB-PFIJA	18.442,65	221.311,81	20180817
EB04	EW08	1483992		1,000	CTO	PF07BIGIR	COMB-PFIJA	18.442,65	18.442,65	20180817
EB04	EW08	1483992		2,000	CTO	PF11BAMMA7	COMB-PFIJA	18.442,65	36.885,30	20181218
EB05	EW08	1483992		40,000	CTO	AGL/11/BAS	COMB-PFIJA	16.798,86	671.954,20	20181212
EB06	EW08	1483992		3,000	CTO	BAS06NOVP8	COMB-PFIJA	16.937,00	50.811,00	20181215
EB08	EW08	1483992		6,000	CTO	R.E.BASER8	COMB-PFIJA	16.165,25	96.991,50	20181219

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB10	EW08	1483992	ACEITE LUBRICANTE PARA MOT...	12,000	CTO	PL8BAEEV02	COMB-PFIJA	18.952,82	227.433,79	20181214
EB10	EW08	1483992		1,000	CTO	PL8BAEEV03	COMB-PFIJA	18.952,82	18.952,82	20181214
EB10	EW08	1483992		29,000	CTO	PL8BAPOP	COMB-PFIJA	18.952,82	549.631,66	20181214
EB11	EW02	1483992		1,000	CTO	E.ING.MAYO	INSUMOS	15.979,89	15.979,89	20170530
EB11	EW02	1483992		4,000	CTO	EQUOCTUBRE	INSUMOS	15.979,89	63.919,55	20171023
EB11	EW02	1483992		5,000	CTO	FIJO INGEN	INSUMOS	15.979,89	79.899,44	20170831
EB11	EW02	1483992		1,000	CTO	PESDG.GAUL	INSUMOS	15.979,89	15.979,89	20180518
EB11	EW02	1483992		12,000	CTO	PFENEGGBCA	COMB-PFIJA	15.619,05	187.428,55	20180518
EB13	EW08	1483992		30,000	CTO	PF06BAFLA	COMB-PFIJA	16.597,23	497.916,82	20180816
EB16	EW08	1483992		2,000	CTO	PF02GGCAS	COMB-PFIJA	17.000,00	34.000,00	20180331
EB17	EW02	1483992		2,000	CTO	LUBRI NOVI	COMB-PFIJA	16.937,00	33.874,00	20181213
EB26	EW02	1483992		8,000	CTO	AGLOSEPPAL	COMB-PFIJA	16.937,00	135.496,00	20181121
EB28	EW17	1483992		4,000	CTO	EQ.BIAHE28	INSUMOS	77.000,00	308.000,00	20181119
EB28	EW17	1483992		4,000	CTO	EQBIAHE 28	INSUMOS	77.000,00	308.000,00	20181023
EB30	EW08	1483992		16,000	CTO	PL8BAS30	COMB-PFIJA	16.681,15	266.898,44	20181213
EB30	EW08	1483992		2,000	CTO	PL8BIJOS	COMB-PFIJA	16.681,15	33.362,30	20181213
EB30	EW08	1483992		40,000	CTO	PL8GMMAZ	COMB-PFIJA	16.681,15	667.246,10	20181213
EBAL	EW02	1483992		4,000	CTO	0008505085	COMB-BOGOT	13.125,00	52.500,00	20170516
EBAL	EW02	1483992		8,000	CTO	0008767438	COMB-PFIJA	15.993,00	127.944,00	20171031
EBAL	EW02	1483992		6,000	CTO	0008844322	COMB-PFIJA	15.993,00	95.958,00	20171220
EBAL	EW02	1483992		4,000	CTO	0008905524	COMB-PFIJA	15.993,00	63.972,00	20180326
EBAL	EW02	1483992		2,000	CTO	0008933459	COMB-PFIJA	15.993,00	31.986,00	20180424

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 6534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EBRP	EW02	1483992	ACEITE LUBRICANTE PARA MOT...	45,000	CTO	JUN-GMRPI	COMB-PFIJA	17.741,05	798.347,26	20180717
ECEL	EW08	1483992		249,000	CTO	0008842733	COMB-PFIJA	19.248,48	4.792.870,63	20171220
ECEL	EW08	1483992		85,000	CTO	DICIEMBRE	COMB-PFIJA	19.248,48	1.636.120,50	20181214
ECEL	EW08	1483992		120,000	CTO	JULIO 1	COMB-PFIJA	19.248,48	2.309.817,17	20180918
ECEL	EW08	1483992		458,000	CTO	MARZO LUBR	COMB-PFIJA	19.248,48	8.815.802,21	20180430
ECEL	EW08	1483992		144,000	CTO	PART JULIO	COMB-PFIJA	19.248,48	2.771.780,61	20180824
ECEL	EW08	1483992		144,000	CTO	PART JUNIO	COMB-PFIJA	19.248,48	2.771.780,61	20180824
ECEL	EW08	1483992		121,000	CTO	PART LU AB	COMB-PFIJA	19.248,48	2.329.065,65	20180521
ECEL	EW08	1483992		108,000	CTO	PART LU FE	COMB-PFIJA	19.248,48	2.078.835,46	20180411
EELG	EW02	1483992		1,000	CTO	MAYO ALFM	COMB-PFIJA	16.937,00	16.937,00	20180626
EF17	EW02	1483992		33,000	CTO	COMB-BICAI	COMB-PFIJA	16.937,00	558.921,00	20181028
EGM2	EW08	1483992		50,000	CTO	PF07GMRON	COMB-PFIJA	14.839,14	741.957,14	20180822
EGM2	EW08	1483992		20,000	CTO	PF12GMRON	COMB-PFIJA	14.839,14	296.782,86	20181215
EJDR	EW02	1483992		22,000	CTO	0008453373	COMB-BOGOT	14.700,00	323.400,00	20170310
EJDR	EW02	1483992		24,000	CTO	0008481211	COMB-BOGOT	14.700,00	352.800,00	20170421
EJDR	EW02	1483992		6,000	CTO	0008908745	COMB-PFIJA	15.993,00	95.958,00	20180228
EJDR	EW02	1483992		15,000	CTO	COMB/FEBRE	COMB-BOGOT	14.700,00	220.500,00	20170222
E012	EW17	1639157		28,000	GLN	BAS12DICIE	INSUMOS	12.000,00	336.000,00	20181215
E012	EW17	1639157		2,000	GLN	JUNIO	INSUMOS	12.000,00	24.000,00	20180716
E012	EW17	1639157		7,000	GLN	NVBRE BA12	INSUMOS	12.000,00	84.000,00	20181120
E012	EW17	1639157		2,000	GLN	PF MAYO	INSUMOS	12.000,00	24.000,00	20180606
EB04	EW08	1639157		14,000	GLN	BAPOM4	COMB-PFIJA	17.500,00	245.000,00	20171027

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB18	EW08	1639157	ACEITE LUBRICANTE PARA MOT...	6,000	GLN	COMB ABRIL	COMB-ARAUC	56.000,00	336.000,00	20170424
EIVE	EW02	1639157		1,000	GLN	BIVENOCTUB	COMB-CTAGO	52.333,00	52.333,00	20170823
			ACEITE LUBRICANTE PARA M...	**2.510,0...**	**CTO**			**1.732.69...**	**46.465.206,...**	
				62,000	**GLN**					
EBMT	EW08	1118152	ACEITE LUBRICANTE, PARA ENG...	2,000	C/U	INSMCON810	INSUMOS	1.752.240,...	3.504.480,00	20151229
			ACEITE LUBRICANTE, PARA E...	**2,000**	**C/U**			**1.752.24...**	**3.504.480,00**	
EB02	EW17	1502503	ACEITE MOBIL SUPER 2000 10...	4,000	GLN	SEPTI-2018	INSUMOS	9.942,00	39.768,00	20180924
			ACEITE MOBIL SUPER 2000 1...	**4,000**	**GLN**			**9.942,00**	**39.768,00**	
EB02	EW08	1308837	ACEITE MOTOR 2T	21,000	CTO	BPM2AGOS17	COMB-PFIJA	10.000,00	210.000,00	20170828
EB02	EW08	1308837		10,000	CTO	JUNIO2017	COMB-PFIJA	10.000,00	100.000,00	20170629
EB02	EW17	1308837		48,000	CTO	19OCT2018	INSUMOS	10.391,00	498.768,00	20181019
EB02	EW17	1308837		135,000	CTO	25AGO18ING	INSUMOS	10.391,00	1.402.785,00	20180825
EB02	EW17	1308837		64,000	CTO	BR2FIDIC18	INSUMOS	10.391,00	665.024,00	20181218
EB02	EW17	1308837		63,000	CTO	INGJULIO18	INSUMOS	10.391,00	654.633,00	20180730
EB02	EW17	1308837		64,000	CTO	SEPTI-2018	INSUMOS	10.391,00	665.024,00	20180924
EB28	EW17	1308837		8,000	CTO	EQ.BASPC28	INSUMOS	14.182,47	113.459,78	20181119
EB28	EW17	1308837		14,000	CTO	EQF BASPC	INSUMOS	14.182,47	198.554,62	20180626
EBAL	EW02	1308837		3,000	CTO	0008599224	COMB-PFIJA	13.792,00	41.376,00	20170721
EBCN	EW08	1308837		3,000	CTO	ABRIL.BRIM	COMB-FLORE	11.694,44	35.083,33	20160519
EBMT	EW08	1308837		5,000	CTO	PF AGOSTO	COMB-PFIJA	13.792,00	68.960,00	20170814
EDBD	EWC4	1308837		6,000	CTO	1308837	COMB-PFIJA	15.200,00	91.200,00	20181024
EELG	EW02	1308837		1,000	CTO	MAYO ALFM	COMB-PFIJA	14.606,00	14.606,00	20180626

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 6534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EI31	EW02	1308837	ACEITE MOTOR 2T	10,000	CTO	GOBANTIOQU	INSUMOS	16.900,00	169.000,00	20180526
			ACEITE MOTOR 2T	**482,000**	**CTO**			**228.878,...**	**5.318.736,13**	
EB06	EW08	1327419	ACEITE MULTIGRADO MINERAL ...	16,000	GLN	ZONA6GR.LU	INSUMOS	17.771,43	284.342,86	20181218
			ACEITE MULTIGRADO MINERA...	**16,000**	**GLN**			**17.771,4...**	**284.342,86**	
EBA1	EI09	1020919	ACEITE MULTIGRADO SAE-85W...	10,000	CTO	0009080291	INSUMOS	16.710,00	167.100,00	20180817
			ACEITE MULTIGRADO SAE-85...	**10,000**	**CTO**			**16.710,0...**	**167.100,00**	
EMP1	EW42	9201597	ACEITE PARA ENGRANAJE 80W...	6,000	GLN	0008927112	COMPRADO4	924.630,00	5.547.780,00	20180228
			ACEITE PARA ENGRANAJE 80...	**6,000**	**GLN**			**924.630,...**	**5.547.780,00**	
EI11	EW11	1322654	ACEITE PL A5 (150 ML)	90	TRR	001/16	INSUMOS	9.720,00	874.800,00	20180516
			ACEITE PL A5 (150 ML)	**90**	**TRR**			**9.720,00**	**874.800,00**	
EB18	EW08	1160967	ACEITE SAE 20W40 X GALON	42,000	GLN	C02BAS18	INSUMOS	73.000,00	3.066.000,00	20190218
EB18	EW08	1160967		50,000	GLN	CONVBAEEV1	INSUMOS	73.000,00	3.650.000,00	20181117
			ACEITE SAE 20W40 X GALON	**92,000**	**GLN**			**146.000,...**	**6.716.000,00**	
EBMT	EW13	1016839	ACEITE SAE 40	0,800	C/U	CONTRA 139	INSUMOS	106.815,97	85.452,78	20181025
			ACEITE SAE 40	**0,800**	**C/U**			**106.815,...**	**85.452,78**	
EMI1	EW17	1820129	ACEITE SAE 50 X 6 GALONES	45,000	BX	RPTO-2DOPA	INSUMOS	20.400,00	918.000,15	20181220
			ACEITE SAE 50 X 6 GALONES	**45,000**	**BX**			**20.400,0...**	**918.000,15**	
E012	EW02	1310373	ACEITE SAE 90 X GALON	100,000	GLN	BITER 12	INSUMOS	50.000,00	5.000.000,00	20180913
			ACEITE SAE 90 X GALON	**100,000**	**GLN**			**50.000,0...**	**5.000.000,00**	
E21L	EW02	1139786	ACEITE SINTETICO	2,000	GLN	GRASABAINT	INSUMOS	220.000,00	440.000,00	20181012
			ACEITE SINTETICO	**2,000**	**GLN**			**220.000,...**	**440.000,00**	
EB02	EW17	1160965	ACEITE TRANSMISION #90	20,000	C/U	19OCT2018	INSUMOS	11.232,21	224.644,30	20181019

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB02	EW17	1160965	ACEITE TRANSMISION #90	36,000	C/U	FACT0039	INSUMOS	11.232,21	404.359,74	20170620
EB02	EW17	1160965		43,000	C/U	FACT0052	INSUMOS	11.232,21	482.985,24	20170731
EB02	EW17	1160965		34,000	C/U	FACT0053	INSUMOS	11.232,21	381.895,31	20170721
EB02	EW17	1160965		30,000	C/U	FACT0054	INSUMOS	11.232,21	336.966,45	20170825
EB02	EW17	1160965		110,000	C/U	FACT0055	INSUMOS	11.232,21	1.235.543,64	20170828
EB02	EW17	1160965		29,000	C/U	FACT0085	INSUMOS	11.232,21	325.734,23	20170920
EB02	EW17	1160965		29,000	C/U	FACT0104	INSUMOS	11.232,21	325.734,23	20171020
EB02	EW17	1160965		25,000	C/U	FACT0106	INSUMOS	11.232,21	280.805,37	20171123
EB02	EW17	1160965		32,000	C/U	FACT44-45	INSUMOS	11.232,21	359.430,88	20170620
EB02	EW17	1160965		284,000	C/U	INGJULIO18	INSUMOS	11.232,21	3.189.949,04	20180730
EB02	EW17	1160965		63,000	C/U	SEPTI-2018	INSUMOS	11.232,21	707.629,54	20180924
EB14	EW17	1160965		14,000	C/U	0009108404	INSUMOS	14.549,54	203.693,50	20180910
EB14	EW17	1160965		17,000	C/U	DICIEMBRE	INSUMOS	14.549,54	247.342,11	20181204
EB14	EW17	1160965		19,000	C/U	NOVI DICI	INSUMOS	14.549,54	276.441,18	20181126
EMI1	EW02	1160965		6,000	C/U	BRING KSPA	INSUMOS	50.000,00	300.000,00	20181206
EMI1	EW02	1160965		15,000	C/U	FUDRA 2	INSUMOS	50.000,00	750.000,00	20181013
			ACEITE TRANSMISION #90	**979,000**	**C/U**			**300.899,...**	**11.976.327,...**	
EB18	EW08	1469598	ACEITE TRANSMISION 80 W 90	1,000	GLN	COMANDOGR	INSUMOS	47.600,00	47.600,00	20171228
			ACEITE TRANSMISION 80 W ...	**1,000**	**GLN**			**47.600,0...**	**47.600,00**	
EB14	EW17	1160974	ACEITE TRANSTER 80 W 90	26,000	C/U	0008669033	INSUMOS	49.850,00	1.296.100,00	20170824
EB14	EW17	1160974		8,000	C/U	0008766902	INSUMOS	49.850,00	398.800,00	20171023
			ACEITE TRANSTER 80 W 90	**34,000**	**C/U**			**99.700,0...**	**1.694.900,00**	

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 6534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
E21L	EW08	1639153	ACEITE VALVULINA 85W140 X...	11,000	CTO	BPM13/SEP	COMB-PFIJA	15.915,00	175.065,00	20170918
E21L	EW08	1639153		6,000	CTO	BRICOABRIL	COMB-PFIJA	15.915,00	95.490,00	20180528
EA02	EW02	1639153		46,000	CTO	TRANGRACD4	COMB-PFIJA	17.789,00	818.294,00	20181218
EBL2	EW16	1639153		351,000	CTO	LUBRICANTS	COMB-PFIJA	17.789,00	6.243.939,00	20170907
EBMT	EW08	1639153		15,000	CTO	PF.ABRIL	COMB-PFIJA	15.915,00	238.725,00	20180521
EBT2	EW08	1639153		18,000	CTO	NOVISPIRAX	INSUMOS	10.582,08	190.477,41	20171114
EBT2	EW08	1639153		138,000	CTO	PF11BATRA2	COMB-PFIJA	17.789,00	2.454.882,00	20181217
EBTP	EW08	1639153		34,000	CTO	BAS21	COMB-PFIJA	15.915,00	541.110,00	20180830
EBTP	EW08	1639153		20,000	CTO	RECLASDICI	COMB-BOGOT	10.949,61	218.992,24	20161231
EGM3	EW08	1639153		42,000	CTO	ACEI.DEVOL	COMB-PFIJA	17.789,00	747.138,00	20180823
EI21	EW08	1639153		16,000	CTO	BIVARDIC	COMB-PFIJA	17.789,00	284.624,00	20181217
			ACEITE VALVULINA 85W140...	**741,000**	**CTO**			**205.966,...**	**12.708.996,...**	
E012	EW08	1508796	ACEITE VALVULINA 85W140 X...	12,000	GLN	GMRIN FEB.	COMB-PFIJA	67.436,33	809.235,98	20180306
E012	EW08	1508796		11,000	GLN	GMRIN MAR.	COMB-PFIJA	67.436,33	741.799,65	20180410
E012	EW08	1508796		15,000	GLN	PF10BAS12	COMB-PFIJA	67.436,33	1.011.544,98	20181010
E012	EW08	1508796		1,000	GLN	PF10BIMEJ	COMB-PFIJA	67.436,33	67.436,33	20181010
E21L	EW08	1508796		1,000	GLN	BRICO	COMB-PFIJA	58.908,00	58.908,00	20180413
EB02	EW17	1508796		279,000	GLN	FACT0039	INSUMOS	5.941,99	1.657.815,25	20170620
EB02	EW17	1508796		40,000	GLN	FACT0052	INSUMOS	5.941,99	237.679,61	20170731
EB02	EW17	1508796		241,000	GLN	FACT0053	INSUMOS	5.941,99	1.432.019,62	20170721
EB02	EW17	1508796		39,000	GLN	FACT0054	INSUMOS	5.941,99	231.737,62	20170825
EB02	EW17	1508796		401,000	GLN	FACT0055	INSUMOS	5.941,99	2.382.738,04	20170828

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB02	EW17	1508796	ACEITE VALVULINA 85W140 X...	81,000	GLN	FACT0106	INSUMOS	5.941,99	481.301,20	20171123
EB02	EW17	1508796		283,000	GLN	FACT44-45	INSUMOS	5.941,99	1.681.583,21	20170620
EB08	EW17	1508796		42,000	GLN	COMBUSTNOV	INSUMOS	63.900,00	2.683.800,00	20171116
EMI1	EW02	1508796		6,000	GLN	BRING KSPA	INSUMOS	45.000,00	270.000,00	20181206
EMI1	EW02	1508796		15,000	GLN	FUDRA 2	INSUMOS	45.000,00	675.000,00	20181013
EMPO	EJ33	1508796		10,000	GLN	0009118619	INSUMOS	45.000,00	450.000,00	20180920
EMPO	EJ33	1508796		30,000	GLN	0009118633	INSUMOS	45.000,00	1.350.000,00	20180920
			ACEITE VALVULINA 85W140...	**1.587,0...**	**GLN**			**626.031,...**	**16.697.958,...**	
E012	EW08	1361357	ACEITE VALVULINA API GL 5 SA...	7,000	CTO	PF8CPMET7	COMB-PFIJA	16.677,00	116.739,00	20181212
E012	EW16	1361357		386,000	CTO	PLAN 005	COMB-APOY1	17.160,00	6.623.760,00	20171114
E21L	EW08	1361357		2,000	CTO	0008434191	COMB-BOGOT	14.109,38	28.218,75	20170222
E21L	EW08	1361357		12,000	CTO	0008548567	INSUMOS	15.617,39	187.408,71	20170616
E21L	EW08	1361357		31,000	CTO	AGLOFEBRER	COMB-PFIJA	15.748,00	488.188,00	20180328
E21L	EW08	1361357		18,000	CTO	BRICO/AGOS	COMB-PFIJA	15.748,00	283.464,00	20170815
E21L	EW08	1361357		9,000	CTO	BRICO/DI	COMB-PFIJA	15.748,00	141.732,00	20171219
E21L	EW08	1361357		8,000	CTO	BRICO/GRNO	COMB-PFIJA	15.748,00	125.984,00	20171121
E21L	EW08	1361357		5,000	CTO	BRICO/GROC	COMB-PFIJA	15.748,00	78.740,00	20171026
E21L	EW08	1361357		35,000	CTO	PM13ABRIL	COMB-PFIJA	15.748,00	551.180,00	20180528
EA02	EW02	1361357		2,000	CTO	TRANGRACD4	COMB-PFIJA	16.677,00	33.354,00	20181218
EB02	EW08	1361357		5,000	CTO	BASAGLOABR	COMB-PFIJA	11.695,45	58.477,27	20180516
EB02	EW08	1361357		15,000	CTO	BASJULAGLO	COMB-PFIJA	11.695,45	175.431,82	20180816
EB02	EW08	1361357		15,000	CTO	BASJUNAGLO	COMB-PFIJA	11.695,45	175.431,82	20180731

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

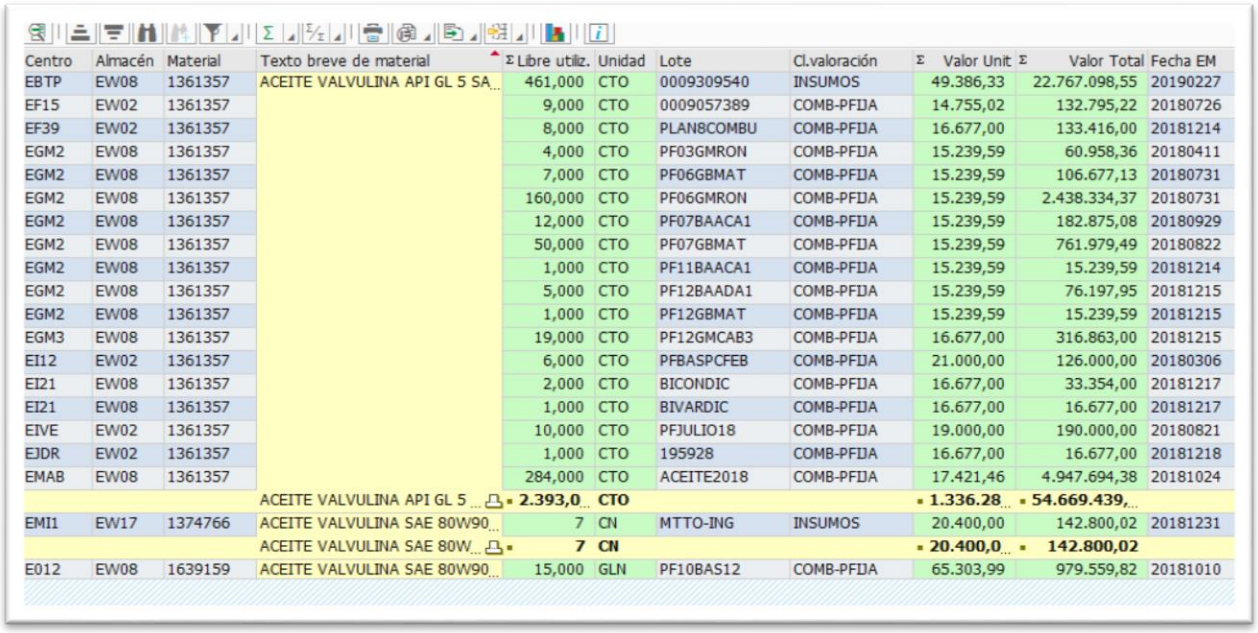
ISO 9001 icontec Certificado SC 8534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB02	EW08	1361357	ACEITE VALVULINA API GL 5 SA...	5,000	CTO	BPMAGLOENE	COMB-PFIJA	11.695,45	58.477,27	20180320
EB02	EW08	1361357		10,000	CTO	BPMAGLOFEB	COMB-PFIJA	11.695,45	116.954,55	20180320
EB02	EW08	1361357		10,000	CTO	BPMAGLOMAR	COMB-PFIJA	11.695,45	116.954,55	20180423
EB02	EW08	1361357		6,000	CTO	BPMMAYAGLO	COMB-PFIJA	11.695,45	70.172,73	20180621
EB05	EW08	1361357		73,000	CTO	AGL/11/BAS	COMB-PFIJA	16.677,00	1.217.421,00	20181212
EB06	EW08	1361357		15,000	CTO	BAS06NOVP8	COMB-PFIJA	16.677,00	250.155,00	20181215
EB07	EW08	1361357		2,000	CTO	PFNOVBAFUR	COMB-PFIJA	16.241,42	32.482,84	20181212
EB07	EW08	1361357		1,000	CTO	PFNOVBIALB	COMB-PFIJA	16.241,42	16.241,42	20181212
EB08	EW08	1361357		2,000	CTO	R.E.BASER8	COMB-PFIJA	16.677,00	33.354,00	20181219
EB09	EW08	1361357		1,000	CTO	LUB-BAS09	COMB-PFIJA	16.677,00	16.677,00	20181212
EB10	EW08	1361357		14,000	CTO	AGLONOVPL8	COMB-PFIJA	16.677,00	233.478,00	20181214
EB10	EW08	1361357		13,000	CTO	PL8BACOM1	COMB-PFIJA	16.677,00	216.801,00	20181214
EB10	EW08	1361357		5,000	CTO	PL8BAEEV02	COMB-PFIJA	16.677,00	83.385,00	20181214
EB10	EW08	1361357		1,000	CTO	PL8GMARD1	COMB-PFIJA	16.677,00	16.677,00	20181214
EB10	EW08	1361357		4,000	CTO	PLAN8BAS10	COMB-PFIJA	16.677,00	66.708,00	20181214
EB10	EW08	1361357		32,000	CTO	PLAN8BIMUR	COMB-PFIJA	16.677,00	533.664,00	20181214
EB10	EW08	1361357		2,000	CTO	PLAN8GGCES	COMB-PFIJA	16.677,00	33.354,00	20181214
EB11	EW02	1361357		2,000	CTO	COAQNOVAGL	COMB-PFIJA	16.677,00	33.354,00	20181213
EB13	EW08	1361357		3,000	CTO	JID987COET	INSUMOS	15.827,44	47.482,31	20180223
EB16	EW08	1361357		4,000	CTO	PFACGMGDC	COMB-PFIJA	16.677,00	66.708,00	20181213
EB17	EW02	1361357		2,000	CTO	LUBRI NOVI	COMB-PFIJA	16.677,00	33.354,00	20181213
EB18	EW08	1361357		47,000	CTO	COMANDOGR	INSUMOS	15.827,44	743.889,54	20171228

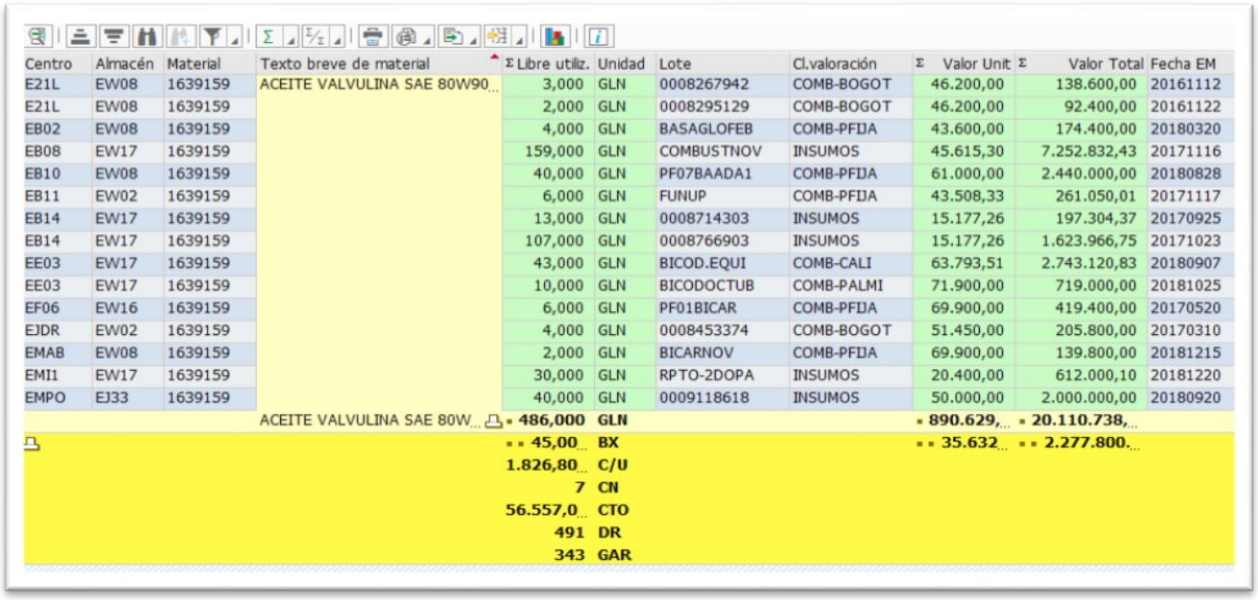
Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EB22	EJ02	1361357	ACEITE VALVULINA API GL 5 SA...	6,000	CTO	31/12/2018	COMB-PFIJA	16.979,86	101.879,14	20181231
EB22	EJ02	1361357		120,000	CTO	COMBU SEP	COMB-PFIJA	16.979,86	2.037.582,86	20181012
EB23	EW08	1361357		1,000	CTO	AGLONOVPL8	COMB-PFIJA	16.677,00	16.677,00	20181212
EB29	EW08	1361357		5,000	CTO	ENEAGLOBAS	COMB-PFIJA	14.221,70	71.108,51	20180301
EB30	EW08	1361357		1,000	CTO	PL8BAEEV21	COMB-PFIJA	16.407,25	16.407,25	20181213
EB30	EW08	1361357		1,000	CTO	PL8BAS30	COMB-PFIJA	16.407,25	16.407,25	20181213
EB30	EW08	1361357		2,000	CTO	PL8BICON50	COMB-PFIJA	16.407,25	32.814,50	20181213
EB30	EW08	1361357		9,000	CTO	PL8BIROV	COMB-PFIJA	16.407,25	147.665,24	20181213
EB30	EW08	1361357		36,000	CTO	PL8GMMAZ	COMB-PFIJA	16.407,25	590.660,97	20181213
EBAA	EW08	1361357		1,000	CTO	GYLESAVJUN	COMB-PFIJA	16.677,00	16.677,00	20180825
EBCN	EW08	1361357		1,000	CTO	PF11BASCN	COMB-PFIJA	16.677,00	16.677,00	20181220
EBEN	EW08	1361357		2,000	CTO	UF08BADRA2	COMB-PFIJA	16.677,00	33.354,00	20181217
EBEN	EW08	1361357		2,000	CTO	UF08BADRA3	COMB-PFIJA	16.677,00	33.354,00	20181217
EBEN	EW08	1361357		1,000	CTO	UF08BADRE1	COMB-PFIJA	16.677,00	16.677,00	20181217
EBEN	EW08	1361357		3,000	CTO	UF08BASOE	COMB-PFIJA	16.677,00	50.031,00	20181217
EBEN	EW08	1361357		1,000	CTO	UF08BECOM	COMB-PFIJA	16.677,00	16.677,00	20181217
EBEN	EW08	1361357		2,000	CTO	UF08BITER	COMB-PFIJA	16.677,00	33.354,00	20181217
EBEN	EW08	1361357		1,000	CTO	UF08ESASA	COMB-PFIJA	16.677,00	16.677,00	20181217
EBEN	EW08	1361357		5,000	CTO	UF08ESPRO	COMB-PFIJA	16.677,00	83.385,00	20181217
EBEN	EW08	1361357		1,000	CTO	UF08FUDRA1	COMB-PFIJA	16.677,00	16.677,00	20181217
EBMT	EW08	1361357		7,000	CTO	PF-MARZO	COMB-PFIJA	15.748,00	110.236,00	20180320
EBRP	EW02	1361357		50,000	CTO	JULGMRPI	COMB-PFIJA	18.698,64	934.932,06	20180818

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet



Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
EBTP	EW08	1361357	ACEITE VALVULINA API GL 5 SA...	461,000	CTO	0009309540	INSUMOS	49.386,33	22.767.098,55	20190227
EF15	EW02	1361357		9,000	CTO	0009057389	COMB-PFIJA	14.755,02	132.795,22	20180726
EF39	EW02	1361357		8,000	CTO	PLAN8COMBU	COMB-PFIJA	16.677,00	133.416,00	20181214
EGM2	EW08	1361357		4,000	CTO	PF03GMRON	COMB-PFIJA	15.239,59	60.958,36	20180411
EGM2	EW08	1361357		7,000	CTO	PF06GBMAT	COMB-PFIJA	15.239,59	106.677,13	20180731
EGM2	EW08	1361357		160,000	CTO	PF06GMRON	COMB-PFIJA	15.239,59	2.438.334,37	20180731
EGM2	EW08	1361357		12,000	CTO	PF07BAACA1	COMB-PFIJA	15.239,59	182.875,08	20180929
EGM2	EW08	1361357		50,000	CTO	PF07GBMAT	COMB-PFIJA	15.239,59	761.979,49	20180822
EGM2	EW08	1361357		1,000	CTO	PF11BAACA1	COMB-PFIJA	15.239,59	15.239,59	20181214
EGM2	EW08	1361357		5,000	CTO	PF12BAADA1	COMB-PFIJA	15.239,59	76.197,95	20181215
EGM2	EW08	1361357		1,000	CTO	PF12GBMAT	COMB-PFIJA	15.239,59	15.239,59	20181215
EGM3	EW08	1361357		19,000	CTO	PF12GMCAB3	COMB-PFIJA	16.677,00	316.863,00	20181215
EI12	EW02	1361357		6,000	CTO	PFBASPCFEB	COMB-PFIJA	21.000,00	126.000,00	20180306
EI21	EW08	1361357		2,000	CTO	BICONDIC	COMB-PFIJA	16.677,00	33.354,00	20181217
EI21	EW08	1361357		1,000	CTO	BIVARDIC	COMB-PFIJA	16.677,00	16.677,00	20181217
EIVE	EW02	1361357		10,000	CTO	PFJULIO18	COMB-PFIJA	19.000,00	190.000,00	20180821
EJDR	EW02	1361357		1,000	CTO	195928	COMB-PFIJA	16.677,00	16.677,00	20181218
EMAB	EW08	1361357		284,000	CTO	ACEITE2018	COMB-PFIJA	17.421,46	4.947.694,38	20181024
			ACEITE VALVULINA API GL 5 ...	**2.393,0...**	**CTO**			**1.336.28...**	**54.669.439,...**	
EMI1	EW17	1374766	ACEITE VALVULINA SAE 80W90...	7	CN	MTTO-ING	INSUMOS	20.400,00	142.800,02	20181231
			ACEITE VALVULINA SAE 80W...	**7**	**CN**			**20.400,0...**	**142.800,02**	
E012	EW08	1639159	ACEITE VALVULINA SAE 80W90...	15,000	GLN	PF10BAS12	COMB-PFIJA	65.303,99	979.559,82	20181010



Centro	Almacén	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cl.valoración	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM
E21L	EW08	1639159	ACEITE VALVULINA SAE 80W90...	3,000	GLN	0008267942	COMB-BOGOT	46.200,00	138.600,00	20161112
E21L	EW08	1639159		2,000	GLN	0008295129	COMB-BOGOT	46.200,00	92.400,00	20161122
EB02	EW08	1639159		4,000	GLN	BASAGLOFEB	COMB-PFIJA	43.600,00	174.400,00	20180320
EB08	EW17	1639159		159,000	GLN	COMBUSTNOV	INSUMOS	45.615,30	7.252.832,43	20171116
EB10	EW08	1639159		40,000	GLN	PF07BAADA1	COMB-PFIJA	61.000,00	2.440.000,00	20180828
EB11	EW02	1639159		6,000	GLN	FUNUP	COMB-PFIJA	43.508,33	261.050,01	20171117
EB14	EW17	1639159		13,000	GLN	0008714303	INSUMOS	15.177,26	197.304,37	20170925
EB14	EW17	1639159		107,000	GLN	0008766903	INSUMOS	15.177,26	1.623.966,75	20171023
EE03	EW17	1639159		43,000	GLN	BICOD.EQUI	COMB-CALI	63.793,51	2.743.120,83	20180907
EE03	EW17	1639159		10,000	GLN	BICODOCTUB	COMB-PALMI	71.900,00	719.000,00	20181025
EF06	EW16	1639159		6,000	GLN	PF01BICAR	COMB-PFIJA	69.900,00	419.400,00	20170520
EJDR	EW02	1639159		4,000	GLN	0008453374	COMB-BOGOT	51.450,00	205.800,00	20170310
EMAB	EW08	1639159		2,000	GLN	BICARNOV	COMB-PFIJA	69.900,00	139.800,00	20181215
EMI1	EW17	1639159		30,000	GLN	RPTO-2DOPA	INSUMOS	20.400,00	612.000,10	20181220
EMPO	EJ33	1639159		40,000	GLN	0009118618	INSUMOS	50.000,00	2.000.000,00	20180920
			ACEITE VALVULINA SAE 80W...	**486,000**	**GLN**			**890.629,...**	**20.110.738,...**	
				45,00...	**BX**			**35.632...**	**2.277.800...**	
				1.826,80...	**C/U**					
				7	**CN**					
				56.557,0...	**CTO**					
				491	**DR**					
				343	**GAR**					

2.4 RESUMEN DE LA NECESIDAD

La necesidad del presente proceso es planeada por Departamento de Planeación y Estrategia Logística (DIPEL) y enviada a la Dirección de Adquisiciones para adelantar el proceso de contratación mediante radicado No 20182176949693 de fecha 03 de diciembre de 2018, emitido por el Departamento de Logística (CEDE4) y el Plan para la Adquisición de Aceites y Lubricantes para el Parque Automotor del Ejercito Nacional No 20192178984623 y corresponde 9% del PRESUPUESTO OFICIAL para combustibles, grasa y lubricantes, el cual se distribuye de la siguiente manera: **91% para la adquisición de combustible y 9% para la adquisición de grasas y lubricantes.**

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA DEL EJÉRCITO

Al contestar, cite este número
Radicado No. **20192178984623**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-41.1

Bogotá, Cundinamarca, 20 de marzo de 2019.

Señor Coronel
RUBEN DARIO CAMELO DAZA
Director de Adquisiciones del Ejército.
Av. Dorado Calle 52-00.
Bogotá, Cundinamarca.

Asunto: Envío Plan para la Adquisición de Aceites, Grasas y Lubricantes del Parque Automotor del Ejercito Nacional.

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Director de Adquisiciones el plan para la adquisición de Aceites, Grasas y Lubricantes para la vigencia 2019, así:

Etiquetas de fila	Suma de CUARTOS TOTAL AÑO
10W40 4T	90
15W40	129.242
20W50	9.654
20W50 4T	7.758

EJC
Fe en la causa
Av. Dorado Can Calle 52-00 Bogotá Cundinamarca.
No. 4261456 ext.38707 - No. de fax 3150111
www.ejercito.mil.co Dipel@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20192178984623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL-41.1

Total general	147.198

Etiquetas de fila	Suma de CANTIDAD GALONES	Suma de CANTIDAD CUARTOS
80W140	5606	121
80W90	2388	1.104
NO APLICA	0	0
TES295	160	32
Total general	8154	1.257

Etiquetas de fila	Cuenta de ATF CANTIDAD GALONES	Cuenta de ATF CANTIDAD CUARTOS
ATF	7324	7.324
Total general	7324	7.324

Etiquetas de fila	Suma de RFRIGERANTE CANTIDAD GALONES
REFRIGERANTE	15.485
Total general	15.485

GRASAS Y LUBRICANTES PLATAFORMA DE VEHICULOS TACTICOS

PROGRAMA GRASAS Y LUBRICANTES				
PLATAFORMA		HMMWV	AÑO	2019

NOTA: Con el propósito de lograr la mayor cobertura de la necesidad planteada por el Departamento de Logística CEDE4 en su documento de radicado No 20192178984623, el comité técnico estructurador realiza la conversión de la presentación de cuarto de galón a presentaciones que brinden economía de escala como los son: el galón (4 cuartos), la pimpina (5 Galones) y el tambor (55 Galones).

LOTE No 1: VEHICULOS DIESEL ÁREA DE TRANSPORTES

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	NSN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Suma de TAMBORES TOTAL AÑO	Suma de PIMPINA TOTAL AÑO	Suma de GALONES TOTAL AÑO	Suma de CUARTOS TOTAL AÑO
1	15121500	9150-01-510-4674	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS DIÉSEL SAE 15W40	311	1350	572	1172
2	15121500	9150-01-035-5395	ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES MANUALES (VALVULINA) 85W140	0	0	0	22545

LOTE No 2: VEHÍCULOS A GASOLINA Y MOTOCICLETAS ÁREA DE TRANSPORTES

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	NSN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Suma de TAMBORES TOTAL AÑO	Suma de PIMPINA TOTAL AÑO	Suma de GALONES TOTAL AÑO	Suma de CUARTOS TOTAL AÑO
1	15121500	9150-01-518-3369	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS A GASOLINA SAE 20W50	11	255	0	2104
2	15121500	9150-01-551-2796	ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS (ATF)	0	0	0	36615
3	15121500	9150-00-006-2019	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES 4 TIEMPOS 20W50	0	0	0	7758
4	25174000	6850-01-160-3868	REFRIGERANTE PARA MOTOR	0	0	15485	0

LOTE No 3: VEHÍCULOS ÁREA DE CABALLERÍA E INFANTERÍA

ÍTEM.	CÓDIGO UNSPC	NSN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Suma de TAMBORES TOTAL AÑO	Suma de PIMPINA TOTAL AÑO	Suma de GALONES TOTAL AÑO	Suma de CUARTOS TOTAL AÑO	Suma de LIBRAS TOTAL AÑO	Suma de BOTELLAS TOTAL AÑO
1	25174000	6850-01-160-3868	REFRIGERTE PARA MOTOR	0	0	0	6374	0	0
2	15121500	9150-01-487-8530	HIDRÁULICO DEXRON III	0	0	0	352	0	0
3	15121500	9150-01-551-2796	Líquido de Transmisión TES-295	0	0	0	200	0	0
4	15121500	9150-12-124-5030	Aceite hidráulico (Ref. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	10	0	0	0	0	0
5	15121500	9150-12-124-6234	Aceite lubricante para motor SAE 40 (API SN)	0	0	0	6700	0	0
6	15121900	9150-12-125-9124	Lubricante (Ref. 51600 Grease, Aircraft Ordnance - alta temperatura)	0	0	0	0	296	0
7	15121900	9150-12-196-7689	Grasa de automóvil (litio)	0	0	0	0	2360	0
8	15121500	9150-13-234-2331	Aceite hidráulico ATF	0	0	0	5930		0
9	15121500	9150-21-578-0016	Hidraulico ISO 68	0	0	0	3788	0	0
10	25174000	9150-21-899-2414	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	0	0	0	0	0	1656
11	15121500	9150-27-000-9478	Aceite Lubricante para Engranajes (Valvulina) 80W90	0	0	0	13714	0	0
12	15121500	9150-01-035-5395	Aceite Lubricante para Engranajes (Valvulina) 85W140	0	0	0	1768	0	0

ÍTEM.	CÓDIGO UNSPC	NSN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Suma de TAMBORES TOTAL AÑO	Suma de PIMPINA TOTAL AÑO	Suma de GALONES TOTAL AÑO	Suma de CUARTOS TOTAL AÑO	Suma de LIBRAS TOTAL AÑO	Suma de BOTELLAS TOTAL AÑO
13	15121500	9150-33-002-1432	Aceite lubricante para motor 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	114	192	2760	0	0	0
14	15121500	9150-33-002-1713	HIDRÁULICO DEXRON II	0	0	0	658	0	0

UNIDADES CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES

NR	SIGLA	NOMBRE DE LA UNIDAD
1	BOAID	BATALLON DE OPERACIONES DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO
2	BASCI	BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL
3	BASCI - BACIM1	BATALLON DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL No.1
4	BASCI - BACIM2	BATALLON DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL No.2
5	BASCI - BACIM8	BATALLON DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL No.8
6	BASCI - BACIM3	BATALLON DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL No.3
7	BASCI - BACIM5	BATALLON DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL No.5
8	BASCI - BACIM4	BATALLON DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL No.4
9	BASCI - BACIM7	BATALLON DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL No.7
10	BASCI - BACIM9	BATALLON DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL No.9
11	BASCI - BACIM6	BATALLON DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL No.6
12	BASCI - BASEC2	BATALLON DE SEGURIDAD CIVIL DEL EJERCITO NACIONAL No.2
13	BASCI - BASMI3	BATALLON DE SEGURIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL No.3
14	BASCI - BASMI5	BATALLON DE SEGURIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL No.5
15	BASCI - BASMI1	BATALLON DE SEGURIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL No.1
16	BACIB	BATALLON DE CIBERINTELIGENCIA
17	BAGCI	BATALLON DE GESTION DEL CONOCIMIENTO DE INTELIGENCIA MILITAR
18	BAIDI	BATALLON DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACION DE INTELIGENCIA
19	BAIME1	BATALLON DE INTELIGENCIA ESTRATEGICO No.1
20	BAIME2	BATALLON DE INTELIGENCIA ESTRATEGICO No.2
21	BAIME3	BATALLON DE INTELIGENCIA ESTRATEGICO No.3
22	BAIME4	BATALLON DE INTELIGENCIA ESTRATEGICO No.4
23	BAIME5	BATALLON DE INTELIGENCIA ESTRATEGICO No.5
24	BAIMI1	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR No.1
25	BAIMI2	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR No.2
26	BAIMI3	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR No.3
27	BAIMI4	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR No.4
28	BAIMI5	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR No.5
29	BAIMI6	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR No.6
30	BAIMI7	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR No.7
31	BAIMI8	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR No.8
32	BIGAM	BATALLON DE INTELIGENCIA DE GUERRA DE ALTA MOVILIDAD
33	BINGE	BATALLON DE INTELIGENCIA DE GUERRA ELECTRONICA
34	BINSE	BATALLON DE INTELIGENCIA DE SEÑALES
35	BRIMI1	BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR No 1
36	DIADI	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA
37	ESICI	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BG. RICARDO CHARRY S.
38	BASPCIM	BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR
39	BAMCE	BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES
40	BASCO	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARAS LAS COMUNICACIONES
41	CEAYG	AYUDANTIA GENERAL
42	BASEM	BATALLON APOYO DE SERVICIOS PARA EDUCACION MILITAR
43	CEMIL	CENTRO EDUCACION MILITAR
44	EMSUB	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES
45	ESACE	ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO NACIONAL
46	ESASA	ESCUELA DE ASALTO AEREO
47	ESAVE	ESCUELA DE AVIACION DEL EJÉRCITO (BOGOTA)
48	ESCAB	ESCUELA DE CABALLERIA
49	ESCEQ	ESCUELA DE EQUITACION
50	ESCOM	ESCUELA DE COMUNICACIONES
51	ESDIH	ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (BASEM)
52	ESERT	ESCUELA DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO TACTICO EJÉRCITO (Tolemaida)
53	ESINF	ESCUELA DE INFANTERIA
54	ESING	ESCUELA DE INGENIEROS

NR	SIGLA	NOMBRE DE LA UNIDAD
55	ESLAN	ESCUELA DE LANCEROS
56	ESLOG	ESCUELA LOGISTICA
57	ESMAI	ESCUELA DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCION INTEGRAL
58	ESPAM	ESCUELA DE PARACAIDISMO
59	ESPOM	ESCUELA DE POLICIA MILITAR
60	ESPRO	ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES " SOLDADO PEDRO PASCASIO MARTINEZ"
61	ESTIR	ESCUELA DE TIRO
62	ESMIC	ESCUELA MILITAR DE CADETES
63	ESART	ESCUELA DE ARTILLERIA GR. CARLOS JULIO GIL COLORADO
64	ESFER	ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES RURALES
65	BITER21	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.21
66	BRIER	BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO.
67	BAPOM05	BATALLON DE POLICIA MILITAR N°5
68	BASEN	BATALLON APOYO DE SERVICIOS PARA ENTRENAMIENTO NACIONAL
69	BICOL	BATALLON INFANTERIA No. 28 COLOMBIA
70	CENAC TOLEMAIDA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC TOLEMAIDA
71	CENAE	CENTRO NACIONAL ENTRENAMIENTO
72	DMTOL	DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA
73	BADRA2	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 2
74	BADRA3	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 3
75	BADRA1	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 1
76	BADRE1	BATALLON DE ACCIÓN DIRECTA Y RECONOCIEMIENTO No. 1
77	FUDRA	FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO
78	BIBYA	BATALLON INGENIEROS No. 13 GR. ANTONIO BARAYA
79	BRCON	BRIGADA DE CONSTRUCCIONES
80	BRDEH1	BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO No. 1
81	BAMAI	BATALLON MANTENIMIENTO INGENIEROS
82	BIADE	BATALLON DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES
83	BIOPE	BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES DE INGENIEROS MILITARES
84	BIDES	BATALLÓN DE DESMINADO No 60 "CR. GABINO GUTIERREZ"
85	CBRING	BRIGADA ESPECIAL DE INGENIEROS MILITARES
86	CENAM	CENTRO NACIONAL CONTRA ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y MINAS EJERCITO
87	COING	COMANDO DE INGENIEROS
88	BAPOM13	BATALLON POLICIA MILITAR No. 13 GR. TOMAS CIPRIANO MOSQUERA
89	BAABS	BATALLON ABASTECIMIENTOS PEDRO FERMIN VARGAS
90	BAINT	BATALLON INTENDENCIA LAS JUANAS
91	BAMAN	BATALLON MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO"
92	BASAN	BATALLON SANIDAD SL. JOSE MARIA HERNANDEZ
93	BASPC21	BATALLON ASPC No. 21 JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
94	BATRA	BATALLON TRANSPORTES TARAPACA
95	BAABS2	BATALLON ABASTECIMIENTOS N° 2
96	BAMAD	BATALLON DE MANTENIMIENTO DE APOYO DIRECTO
97	BATRA2	BATALLON DE TRANSPORTES No. 2
98	CELIC	LICEOS EJERCITO
99	DIFAB	DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
100	DIFAB-CREC	Centro recreacional Eje Cafetero
101	EJEPO	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 13 Gn.TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA
102	CVLEYVA	CENTRO VACACIONAL VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)
103	CVSFD	CENTRO VACACIONAL SAN FERNANDO (SANTA MARTA - MAGDALENA)
104	CVSS	CENTRO VACACIONAL SAN SEBASTIAN
105	SHCOLON	SEDE HABITACIONAL CRISTOBAL COLON (BOGOTA)
106	SHBIC	SEDE HABITACIONAL BICENTENARIO DE LA INDENPENDENCIA (BOGOTA)
107	EJECO	CENTRO DE RECLUCIÓN MILITAR EN EL BATALLÓN DE COMIUNICACIONES No.1 " MANUEL MURILLO TORO"
108	COREC	COMANDO DE RECLUTAMIENTO
109	ZONA13	ZONA13
110	BASPAV	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS No. 25 DE AVIACIÓN (TOLEMAIDA)
111	BAAAS	BATALLON DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACION
112	BAMAV2	BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No.2 UH-60 "SARGENTO VICEPRIMERO ALEXANDER AVENDAÑO RODRIGUEZ"
113	BAOEA	BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN (TOLEMAIDA)
114	BAACA1	BATALLON ARTILLERIA DE CAMPAÑA No. 10 SANTA BARBARA
115	BAADA1	BATALLON DE ARTILLERIA DEFENSA ANTIAÉREA No. 1 "Brigadier General FERNANDO JOYA DUARTE"
116	BACAC	BATALLON DE APOYO DE COMBATE DE ARMAS COMBINADAS MEDIANO
117	BACOM1	BATALLON DE COMUNICACIONES No. 1 "MANUEL MURILLO TORO"
118	BAEEV2	BATALLON ESP. ENERGETICO VIAL No. 2 CR. JOSE MARIA CANCINO
119	BAEEV3	BATALLON ESP. ENERGETICO VIAL No. 3 GR. PEDRO FORTUL
120	BAPOP	BATALLON ARTILLERIA No. 2 LA POPA
121	BASAC	BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE DE ARMAS COMBINADAS
122	BATAC	BATALLON DE ARMAS COMBINADAS MEDIANO

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

NR	SIGLA	NOMBRE DE LA UNIDAD
123	BICAR	BATALLON INFANTERIA MECANIZADO No. 6 CARTAGENA
124	BIMUR	BATALLON INGENIEROS DE MOVILIDAD, CONTRA-MOVILIDAD Y SUPERVIVENCIA No. 10 "GENERAL MANUEL ALBERTO MURILLO GONZALEZ" (BAS10-VALLEDUPAR)
125	BITER10	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.10
126	BMMA1	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO. 1 "CT. JHONNY MINA GONZALEZ"
127	GBMAT	GRUPO BLINDADO MEDIANO GR. GUSTAVO MATAMOROS DACOSTA
128	GMRON	GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 2 CR. JUAN JOSE RONDON
129	BASPC10	BATALLON ASPC No. 10
130	BAADI1	BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No. 01
131	GACES	GRUPO GAULA CESAR
132	GMARD1	GRUPO MARTE PRIMERA DIVISION
133	EJUPA	CENTRO DE RECLUCIÓN MILITAR EN EL BATALLÓN DE ASPC No.10 " CACIQUE UPARE"
134	BAMMA	BATALLON ALTA MONTAÑA No. 7 (SERRANIA DEL PERIJA)
135	BAFUR1	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS No. 1
136	BAMRU	BATALLON ALTA MONTAÑA No. 6 MY ROBINSON DANIEL RUIZ
137	BICOR	BATALLON INFANTERIA MECANIZADO No. 5 CORDOBA
138	BINAR	BATALLON INFANTERIA MECANIZADO No. 4 GR. ANTONIO NARIÑO
139	BIVER	BATALLON INGENIEROS No. 2 GR"FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"
140	CCON1	COMANDO CONJUNTO N°1
141	CPMET1	COMPAÑÍA PLAN METEORO No.1
142	EJEMA	CENTRO DE RECLUCIÓN MILITAR EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS No.2 " Gn. FRANSICO JAVIER VERGARA Y VELASCO"
143	GGCAR	GRUPO GAULA CARIBE
144	BASPC02	BATALLON ASPC No. 2 CACIQUE ALONSO XEQUE
145	BAPOM02	BATALLON POLICIA MILITAR No. 2 CIUDAD DE BARRANQUILLA
146	CVTRUP	CENTRO VACACIONAL LOS TRUPILLOS
147	EMEJC	EMBARCADURIA MILITAR EJERCITO
148	BITER2	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.02
149	GAMAG	GRUPO GAULA MAGDALENA
150	BAMGU	BATALLON ALTA MONTAÑA No. 2 GR SANTOS GUTIERREZ PRIETO
151	BAOPE1	BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES No. 1
152	BATAR	BATALLON ARTILLERIA Nº 1 TARQUI
153	BIBOL	BATALLON INFANTERIA No. 1 GR. SIMON BOLIVAR
154	BISUC	BATALLON INFANTERIA No. 2 MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE
155	GABOY	GRUPO GAULA BOYACA
156	GMSIL	GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS
157	BASPC01	BATALLON ASPC No. 1 CACIQUE TUNDAMA
158	BITER1	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.1
159	CENAC TUNJA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC TUNJA
160	BAACA2	BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA No.2 "Teniente General GUSTAVO ROJAS PINILLA"
161	BAADA2	BATALLON ARTILLERIA DE DEFENSA ANTIAÉREA Nº 2 NUEVA GRANADA
162	BASRO	BATALLON DE SELVA No. 48
163	BICAL	BATALLON INGENIEROS No. 5 CR. FCO. JOSE DE CALDAS
164	BILUD	BATALLON INFANTERIA No. 40 CR. LUCIANO D' ELHUYAR
165	BIRIC	BATALLON INFANTERIA No. 14 CT. ANTONIO RICAURTE
166	BITER5	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.5
167	BASPC05	BATALLON ASPC No. 5 MERCEDES ABREGO
168	BAGAL	BATALLON ARTILLERIA No. 5 CT. JOSE ANTONIO GALAN
169	BMMA2	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA No. 2 "CAPITAN RAFAEL HERNANDEZ SIERRA"
170	GASAN	GRUPO GAULA SANTANDER
171	GMARD2	GRUPO MARTE SEGUNDA DIVISION
172	BACUC	BATALLON DE ARTILLERIA No. 30. BATALLA DE CUCUTA
173	BADRA07	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 7
174	BADRA08	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 8
175	BADRA09	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 9
176	BADRE03	BATALLON DE ACCIÓN DIRECTA Y RECONOCIEMIENTO No. 3
177	BAEEV10	BATALLON ESP. ENERGETICO VIAL No. 10 CR. JOSE CONCHA
178	BAEEV21	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL No. 21 "CR. MANUEL PONCE DE LEON"
179	BAEEV6	BATALLON ESP. ENERGETICO VIAL No. 6 PROCER JOSE MARIA CARBONEL
180	BAFUR2	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS No. 2
181	BATOT10	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.10
182	BATOT11	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.11
183	BICON50	BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES No. 50
184	BIJOS	BATALLON DE INGENIEROS No. 30 (Tibú Norte de Santander)
185	BIROV	BATALLON INFANTERIA No. 13 GR. CUSTODIO GARCIA ROVIRA
186	BISAN	BATALLON INFANTERIA No. 15 GR. FCO. DE PAULA SANTANDER
187	BITER30	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.30
188	CPMET11	COMPAÑÍA PLAN METEORO Nº 11
189	FUDRA03	FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO No.3
190	FUVUL	FUERZA DE TAREA VULCANO

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 6534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

NR	SIGLA	NOMBRE DE LA UNIDAD
191	GMMAZ	GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 5 GR. HERMOGENES MAZA
192	BATOT8	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.8
193	BASPC30	BATALLON ASPC No. 30
194	BATOT9	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.9
195	BAMJO	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA Nº 8 JOSE MARIA VEZGA
196	BAMOG	BATALLON DE ALTA MONTAÑA 10
197	BAMRO	BATALLON ALTA MONTAÑA No.3 RODRIGO LLOREDA CAICEDO
198	BAPAL	BATALLON ARTILLERIA No. 3 BATALLA DE PALACE
199	BATOT109	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.109
200	BATOT142	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.142
201	BICOD	BATALLON INGENIEROS No. 3 CR. AGUSTIN CODAZZI
202	BIPIC	BATALLON INFANTERIA No. 8 BATALLA DE PICHINCHA
203	BIVEN	BATALLON INFANTERIA No. 23 VENCEDORES
204	CCON2	COMANDO CONJUNTO DEL PACIFICO No 2
205	COAPO	COMANDO OPERATIVO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN APOLO
206	COMOL2	COMANDO LOGISTICO No. 2
207	EJECA	CENTRO DE RECLUCIÓN MILITAR EN EL BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 3 "GR EUSEBIO BORRERO ACOSTA"
208	BASPC03	BATALLON ASPC No. 3 POLICARPA SALAVARRIETA
209	BAPOM03	BATALLON POLICIA MILITAR No. 3 GR. EUSEBIO BORRERO COSTA
210	BITER3	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.03
211	BRADI2	BRIGADA DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No. 02
212	BADRA4	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 4
213	BAEEV20	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL No. 20 "GR. GABRIEL PARIS GORDILLO"
214	BASGO	BATALLON DE SELVA No.53 "CORONEL FRANCISCO JOSE GONZALEZ"
215	BATOT14	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.14
216	BATOT15	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.15
217	BICON52	BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES No. 52
218	BITER23	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.23
219	COPEG	COMANDO OPERATIVO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PEGAZO
220	CPMET12	COMPAÑÍA METEORO No. 12
221	FUDRA2	FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO No.2
222	GMCAB	GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 3 GR. JOSE MARIA CABAL
223	BASPC23	BATALLON DE A.S.P.C. No. 23
224	BASPC23	BATALLON DE A.S.P.C. No. 23
225	BIANG23	BATALLON DE INGENIEROS N°23 "General Agustin Angarita"
226	FUTCHE	FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HERCULES"
227	BATOT12	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.12
228	BATOT13	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.13
229	BILOP	BATALLON INFANTERIA No. 7 GR. JOSE HILARIO LOPEZ
230	BITER29	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.29
231	CPMET4	COMPAÑÍA PLAN METEORO No. 4
232	GMARD3	GRUPO MARTE TERCERA DIVISION
233	BAADI3	BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No. 03
234	BAMHE	BATALLON ALTA MONTAÑA No.4 GR BENJAMIN HERRERA CORTES
235	BMMA3	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO. 3 "TE. EDUARDO VILLAMIL BERMEO"
236	BASPC29	BATALLON ASPC No. 29 GENERAL ENRIQUE ARBOLEDA CORTES
237	BIFRA56	BATALLÓN DE INFANTERIA NO. 56 "CR. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ"
238	CENAC POPAYAN	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC POPAYAN
239	BASMO	BATALLON DE SELVA No.51 "JOSE MARIA ORTEGA "
240	BATOT5	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.5
241	BATOT7	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.7
242	BICAM	BATALLON INFANTERIA No. 24 "LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA" (CALAMAR) (BIPAR)
243	BIPAR	BATALLON INFANTERIA No. 19 GR. JOAQUIN PARIS
244	BITER22	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.22
245	CEO	COMANDO ESPECIAL DE ORIENTE
246	BASPC22	BATALLON DE A.S.P.C. No. 22
247	BACOM3	BATALLÓN DE COMUNICACIONES No. 3
248	BAEEV15	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL No. 15 "BG. TULIO GABRIEL PUYANA GARCIA"
249	BAFUR4	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS No. 4
250	BASDO	BAT. SELVA. NO. 52 "CORONEL JOSÉ DOLORES SOLANO"
251	BATLA	BATALLON DE LANCEROS (CAMBIO DE NOMBRE DEL AGLAN Y DE ESTRUCTURA A BATALLON)
252	BIALB	BATALLON INGENIEROS No. 7 GR. CARLOS ALBAN
253	BIAVA	BATALLON INFANTERIA DE SELVA No. 30 "General ALFREDO VASQUEZ COBO" con sede en Mitú (Vaupés) (orgánica de la BRIGADA DE SELVA-22)
254	BICON51	BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES No. 51
255	BIDEH4	BATALLON DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO No 4
256	BIGOH	BATALLON INFANTERIA No. 29 "GENERAL GERMAN OCAMPO HERRERA" (DIV4-URIBE META BR7-BIVAR)
257	BISER	BATALLON INFANTERIA No. 20 GR. MANUEL SERVIEZ
258	BITER7	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.7

NR	SIGLA	NOMBRE DE LA UNIDAD
259	BIVAR	BATALLON INFANTERIA No. 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS
260	BMMA4	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO. 4 TE. WILLIAM RIASCOS BOHORQUEZ"
261	CPMET5	COMPAÑÍA PLAN METEORO Nº 5
262	EJAPI	CENTRO DE RECLUCIÓN MILITAR EN EL BATALLÓN DE ASPC No. 7 "ANTONIA SANTOS"
263	BASPC07	BATALLON ASPC No. 7 ANTONIA SANTOS
264	BATOT4	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.4
265	BATOT6	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.6
266	GAARI	GRUPO GAULA MILITAR ARIARI
267	GAMET	GRUPO GAULA META
268	GMARD4	GRUPO MARTE CUARTA DIVISION
269	BATOT17	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.17
270	BATOT18	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.18
271	BATOT19	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.19
272	BICAI	BATALLON INFANTERIA No. 17 GR. DOMINGO CAICEDO
273	BIDEH2	BATALLON DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO No 2
274	BIPAT	BATALLON INFANTERIA Nº 16 PATRIOTAS
275	BIROK	BATALLON INFANTERIA No. 18 CR. JAIME ROOK
276	COZEU	COMANDO OPERATIVO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN ZEUS
277	GATOL	GRUPO GAULA TOLIMA
278	BAADI5	BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No. 05
279	BACOM2	BATALLÓN DE COMUNICACIONES No. 2 "HEROES DE KUMSONG"
280	BASPC06	BATALLON ASPC No. 6 FRANCISCO ANTONIO ZEA
281	BITER6	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.6
282	CPMET6	COMPAÑÍA PLAN METEORO No. 6
283	GMARD5	GRUPO MARTE QUINTA DIVISION
284	CENAC IBAGUE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC IBAGUE
285	BAMUR	BATALLON ALTA MONTAÑA No. 5 GR URBANO CASTELLANOS CASTILLO
286	BASAM	BATALLON ARTILLERIA No. 8 SAN MATEO
287	BIAYA	BATALLON INFANTERIA No. 22 AYACUCHO
288	BICIS	BATALLON INGENIEROS No. 8 FRANCISCO JAVIER CISNEROS
289	BITER8	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.8
290	BASPC08	BATALLON ASPC No. 8 CACIQUE CALARCA
291	GARIS	GRUPO GAULA RISARALDA
292	BAEEV12	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL No. 12 " JOSE MARIA TELLO"
293	BATAM9	BATALLON DE ALTA MONTAÑA N°9
294	BATEN	BATALLON ARTILLERIA Nº 9 TENERIFE
295	BICON53	BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES No. 53
296	BIMAG	BATALLON INFANTERIA No. 27 MAGDALENA
297	BIPIG	BATALLON INFANTERIA No. 26 CACIQUE PIGOANZA
298	BITER9	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.9
299	BASPC09	BATALLON ASPC No. 9 CACICA GAITANA
300	BMMA5	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA No.5"MY. EDGAR FERNANDO ROJAS CALDERON"
301	GAHUI	GRUPO GAULA HUILA
302	AFEAU	AGRUPACION FUERZAS ESPECIALES ANTITERRORISTAS URBANAS
303	BAEEV13	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL No. 13 "INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA"
304	BAFLA	BATALLON ARTILLERIA No. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES
305	BAFUR5	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS No. 5
306	BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"
307	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR No. 15 BACATA
308	BAPOM24	BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 24
309	BIGUP	BATALLON INFANTERIA No. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL
310	BIMAC	BATALLON INFANTERIA No. 38 MIGUEL ANTONIO CARO
311	BISUM	BATALLON INFANTERIA No. 39 SUMAPAZ
312	BITER13	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.13
313	BRCMI	BRIGADA CONTRA LA MINERIA ILEGAL
314	COET	COMANDO ESTRATEGICO DE TRANSFORMACION
315	FUDAT	FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRASNACIONALES
316	GMTEQ	GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 10 TEQUENDAMA
317	ICFE	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
318	BASPC13	BATALLON ASPC No. 13 CACIQUE TISQUESUZA
319	DISAN	DIRECCION DE SANIDAD MILITAR
320	GACUN	GRUPO GAULA CUNDINAMARCA
321	EJART	ESTABLECIMIEMNTO CARCELARIO BATALLÓN DE ARTILLERIA No. 13 Gn. FERNANDO LANDAZÁBAL REYES
322	BAEEV19	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL No. 19 "GR. JULIAN TRUJILLO LARGACHA"
323	BAFUR6	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS No. 6
324	BATOT1	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.1
325	BATOT2	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.2
326	BATOT21	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.21
327	BATOT22	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.22

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

NR	SIGLA	NOMBRE DE LA UNIDAD
328	BATOT3	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.3
329	BATOT70	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.70
330	BICAZ	BATALLON INFANTERIA No. 36 CAZADORES
331	BIDEH1	BATALLON DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO No 1
332	BIGUE	BATALLON INFANTERIA No. 35 HEROES DE GUEPI
333	BIJUA	BATALLON INFANTERIA No. 34 JUANAMBU
334	BIMEJ	BATALLON INGENIEROS No. 12 GR. LIBORIO MEJIA
335	BITER12	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.12
336	CEC	COMANDO ESPECIFICO DEL CAGUAN
337	COJUP	COMANDO OPERATIVO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN JUPITER
338	CPMET7	COMPAÑÍA PLAN METEORO No. 7
339	GMARD6	GRUPO MARTE SEXTA DIVISION
340	GMRIN	GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 13 GR. RINCON QUIÑONES
341	BASPC12	BATALLON ASPC No. 12 GR. FERNANDO SERRANO
342	BAADI6	BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No. 06
343	GACAQ	GRUPO GAULA CAQUETA
344	BILAC	BATALLON INFANTERIA DE SELVA No. 50 GR. LUIS ACEVEDO TORRES
345	BITER26	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.26
346	BASPC26	BATALLON ASPC No. 26 SS. NESTOR OSPINA MELO
347	BISOL	BATALLON INFANTERIA DE SELVA No. 49 SL JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO
348	BAEEV9	BATALLON ESP. ENERGETICO VIAL No. 9 JOSE MARIA GAITAN
349	BALOC	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"
350	BASPC27	BATALLON ASPC No. 27 SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE
351	BATOT20	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.20
352	BICAS	BATALLON DE INGENIEROS N°27 "GENREAL MANUEL CASTRO BAYONA"
353	BIROR	BATALLON INFANTERIA No. 25 GR. ROBERTO DOMINGO RICO DIAZ
354	BITER27	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.27
355	GAPUT	GRUPO GAULA MILITAR PUTUMAYO
356	BASCN	BATALLON ASPC CONTRA NARCOTRAFICO
357	CCON3	COMANDO CONJUNTO No 3
358	FUTCO	FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA
359	BMMA6	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA No. 6 "TENIENTE JULIO TURRIAGO HINCAPIE"
360	BAEEV4	BATALLON ESP. ENERGETICO VIAL No. 4 BG. JAIME POLANIA PUYO
361	BAFUR7	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS No. 7
362	BAJES	BATALLON ARTILLERIA No. 4 CR. JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
363	BIGIR	BATALLON INFANTERIA No. 10 CR. ATANASIO GIRARDOT
364	BINUT	BATALLON INFANTERIA No. 11 CACIQUE NUTIBARA
365	BIOSP	BATALLON INGENIEROS No. 4 GR. PEDRO NEL OSPINA
366	BIPEB	BATALLON INFANTERIA No. 32 GR. PEDRO JUSTO BERRIO
367	CPMET2	COMPAÑÍA PLAN METEORO No. 2
368	EJEBE	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL BATALLON DE INGENIEROS No. 04 Gn. PEDRO NEL OSPINA
369	GMCOR	GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No 4 JUAN DEL CORRAL
370	BAADI7	BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No. 07
371	BMMA7	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA No. 7 "EDUARDO MORALES SAAVEDRA"
372	BASPC04	BATALLON ASPC No. 4 YARIGUIES
373	BITER4	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.4
374	BAPOM04	BATALLON POLICIA MILITAR No. 4
375	GAANT	GRUPO GAULA ANTIOQUIA
376	GARIO	GRUPO GAULA RIONEGRO
377	BAEEV5	BATALLON ESP. ENERGETICO VIAL No. 5 GR. JUAN JOSE REYES PATRIA
378	BASPC11	BATALLON ASPC No. 11 CACIQUE TIRROME
379	BATOT23	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.23
380	BIJUN	BATALLON INFANTERIA No. 33 JUNIN
381	BIRIF	BATALLON INFANTERIA No. 31 RIFLES
382	BITER11	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.11
383	COAQU	COMANDO OPERATIVO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN AQUILES
384	GGBCA	GRUPO DE AC/UNIF. PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL - BAJO CAUCA
385	GACOR	GRUPO GAULA CORDOBA
386	BAEEV8	BATALLON ESP. ENERGETICO VIAL No. 8 MY. MARIO SERPA CUESTA
387	BIBAR	BATALLON INFANTERIA No. 3 BARBULA
388	BIBOM	BATALLON INFANTERIA No. 42 BOMBONA
389	BICAB	BATALLON INGENIEROS No. 14 BATALLA DE CALIBIO
390	BIDEH3	BATALLON DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO No 3
391	BIREY	BATALLON INFANTERIA No. 41 GR. RAFAEL REYES
392	BITER14	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.14
393	BASPC14	BATALLON ASPC No. 14 CACIQUE PIPATON
394	BATOT25	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.25
395	BATOT26	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.26
396	BIAMA	BATALLON INFANTERIA No. 12 BG. ALFONSO MANOSALVA FLOREZ

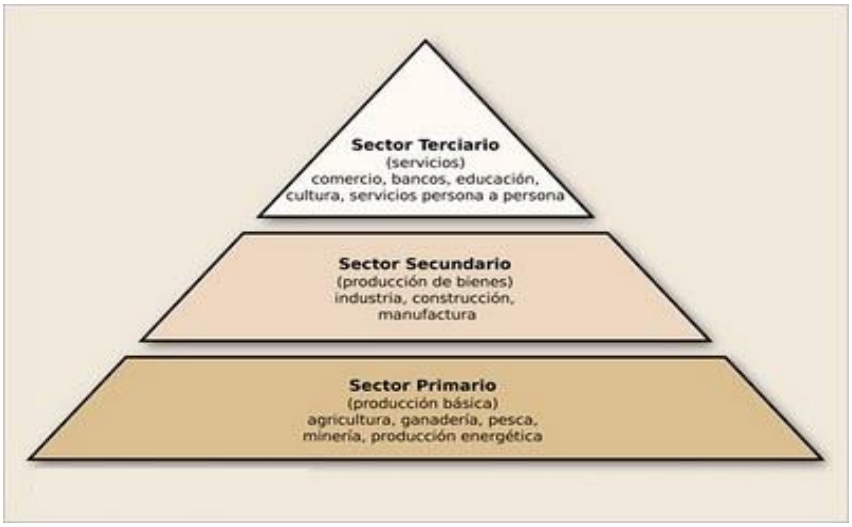
NR	SIGLA	NOMBRE DE LA UNIDAD
397	BIJUL	BATALLON INGENIEROS No. 15 "GENERAL JULIO LONDOÑO LONDOÑO" ITSMINA Y/O YUTO - CHOCO
398	BITER15	BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.15
399	CPMET13	COMPAÑÍA PLAN METEORO No. 13
400	BASPC15	BATALLON ASPC No. 15
401	FUTAN	FUERZA DE TAREA CONJUNTA TITAN QUIBDO
402	BASBA	BATALLON DE SELVA No. 54 " Bajo Atrato"
403	BIBEM	BATALLON INGENIEROS No. 17 GR. CARLOS BEJARANO MUÑOZ
404	BIVEL	BATALLON INFANTERIA No. 47 GR. FRANCISCO DE PAULA VELEZ
405	BIVOL	BATALLON INFANTERIA No. 46 VOLTIGEROS
406	GGURA	GRUPO GAULA URABA
407	BASPC17	BATALLON ASPC No. 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA
408	BITER17	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.17
409	BIRNA	BATALLON INFANTERIA RAMON NONATO PEREZ
410	BITER16	BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.16
411	CPMET3	COMPAÑÍA PLAN METEORO Nº 3
412	EJEYO	CENTRO DE RECLUCIÓN MILITAR EN EL BATALLÓN DE ASPC No.16 " TE WILLIAN RAMIRES SILVA"
413	GMARD8	GRUPO MARTE OCTAVA DIVISION
414	GMGDC	GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 16 GUIAS DEL CASANARE
415	BASPC16	BATALLON ASPC No. 16 TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA
416	GACAS	GRUPO GAULA CASANARE
417	BAADI8	BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No. 08
418	BAEEV1	BATALLON ESP. ENERGETICO VIAL No. 1 GR. JUAN JOSE NEIRA
419	BAEEV14	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL No. 14 "CT. MIGUEL LARA"
420	BAEEV16	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL No. 16 "LANCEROS DEL PANTANO DE VARGAS"
421	BAEEV18	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL No. 18 "GR. EUSTORGIO SALAZAR"
422	BAEEV22	BATALLON ESP. ENERGETICO VIAL No.22
423	BAFUR8	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS No. 8
424	BAMAM	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 18 "GR. JOSÉ MARÍA MANTILLA"
425	BASPC18	BATALLON ASPC No. 18 ST. RAFAEL ARAGONA
426	BATOT27	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.27
427	BATOT29	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.29
428	BATOT30	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.30
429	BIRAN	BATALLON INGENIEROS No. 18 GR. RAFAEL NAVAS PARDO
430	BITER18	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.18
431	BMMA8	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA No. 8 "CAPITAN HEIDER MARRIAGA CORTES"
432	GMRPI	GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 18 GR. GABRIEL REBEIZ PIZARRO
433	FURON	FUERZA DE TAREA QUIRON
434	GAARA	GRUPO GAULA ARAUCA
435	BATOT28	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.28
436	BIAHE	BATALLON DE INGENIEROS No. 28 (Carimagua-Santa Rosalía-Vichada)
437	BIPIN	BATALLON INFANTERIA MOTORIZADO No. 45 PROSPERO PINZON
438	BIROJ	BATALLON INFANTERIA MOTORIZADO No. 43 GR. EFRAIN ROJAS ACEVEDO
439	BITER28	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.28
440	BASPC28	BATALLON ASPC No. 28
441	BACOA	BATALLON DE COMANDOS
442	BAOPE2	BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES No. 2
443	BASOE	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES
444	BECOM	BATALLON DE ENTRENAMIENTO DE COMANDOS
445	REGFE3	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES No. 3
446	REGFE1	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES No. 1

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "*Guía para la elaboración de estudios del sector*" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

3.1.2. ANALISIS DEL SECTOR AL QUE PERTENECE

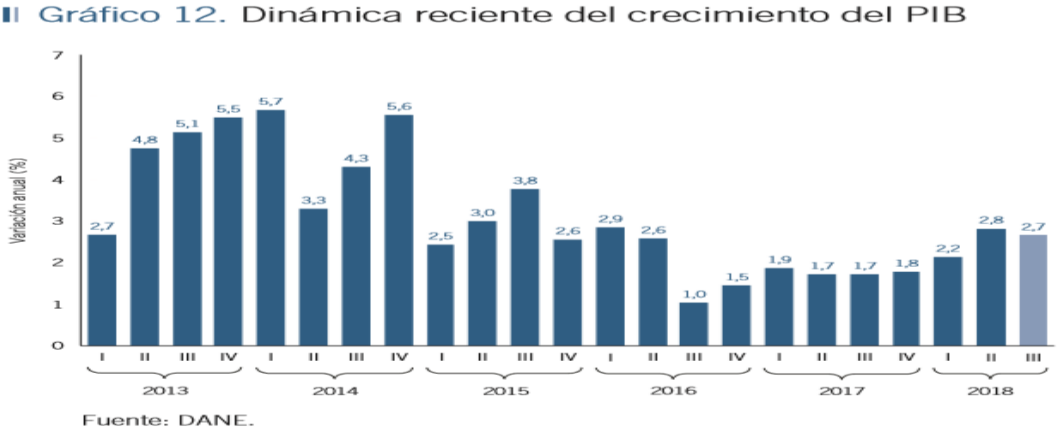


Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

Una vez analizados los bienes del presente proceso para la adquisición de **ACEITES GRASAS Y LUBRICANTES**, se concluye que hacen parte del sector: **COMERCIO**, más específicamente del comercio al por mayor y al por menor de aceites, grasas y lubricantes.

3.1.3 ASPECTOS ECONOMICOS

En cuanto a los aspectos económicos el 2018 se puede calificar como un año de recuperación económica, presentando un crecimiento en el PIB del 2.7%, con un desempeño positivo en la mayoría de las actividades económicas como se muestra a continuación.[3]



[3] https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/prospectivaeconomica/prospectiva_diciembre_2018-acceso_libre.pdf

Por otra parte, la contribución sectorial en el tercer trimestre de 2018, Las actividades que más contribuyeron a esta dinámica de crecimiento fueron:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales que creció 4,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual), Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que creció 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual),Industrias manufactureras que creció 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Se evidencia una leve recuperación de la economía siendo esto favorables para los sectores comercio.[4]

Tabla 1. Tasas de crecimiento en volumen[1] del PIB y el valor agregado por actividad económica 2018^{pr} – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018^{pr} - III / 2017^{pr} - III	2018^{pr} / 2017^{pr}	2018^{pr} - III / 2018^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	2,7	-1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,8	3,3
Industrias manufactureras	2,9	1,5	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,0	2,1	1,4
Construcción	1,8	-2,5	6,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,6	3,1	0,7
Información y comunicaciones	3,7	2,7	-0,2
Actividades financieras y de seguros	1,7	3,1	-0,4
Actividades inmobiliarias	2,1	2,2	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,6	4,8	-2,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	5,2	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	1,0	2,3	-1,4
Total Valor agregado	2,6	2,4	0,0
Total Impuestos - subvenciones	3,4	3,6	-0,3
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**2,7**	**2,5**	**0,2**

Fuente: DANE, DSCN
pr: cifra preliminar.
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

3.1.3.1 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR COMERCIO

El sector del comercio comprende la actividad de la economía consistente en la compra y venta de bienes ya sea para su venta, uso o transformación; de esta manera encontramos que al igual que el sector industrial, el sector comercio se consolida como una de las bases y sustentos de la economía de los diversos países.

En cuanto a los resultados enunciados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) en su encuesta mensual de comercio al por menor las ventas del comercio minorista en el mes de diciembre de 2018 presentaron un aumento de 7,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2017. De las 16 líneas de mercancía, 15 registraron variaciones positivas en sus ventas reales, sumando 7,3 puntos porcentuales. Por su parte, únicamente la línea de repuestos, partes, para vehículos restó 0,3 puntos porcentuales al comportamiento del sector.

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim18_producion_y_gasto.pdf

Tabla 2. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Diciembre 2018 / diciembre 2017) P

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**7,0**	**7,0**
Vehículos automotores y motocicletas	25,0	2,7
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	5,5	1,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	11,4	0,9
Prendas de vestir y textiles	4,5	0,6
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tat	12,0	0,4
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	8,3	0,4
Combustibles para vehículos automotores	2,8	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	11,2	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,3	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,7	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	2,2	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	0,4	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	0,8	0,0
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-4,6	-0,3

Fuente: DANE - EMCM.
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

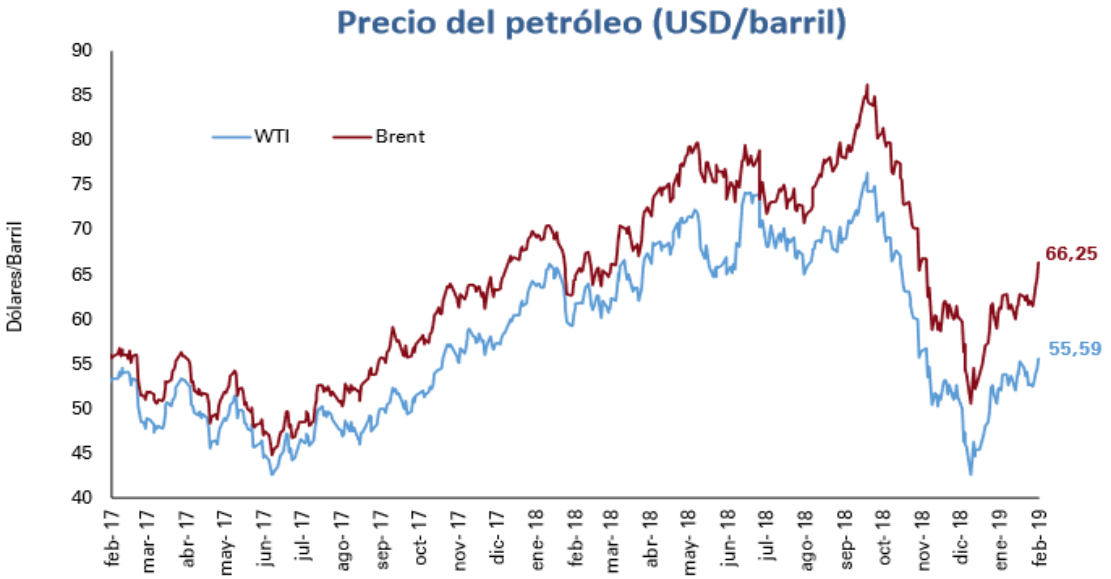
En igual sentido en el comercio especializado, se destacaron por su contribución positiva a la variación total, las ventas registradas por los almacenes dedicados principalmente a la venta de vehículos automotores nuevos, y de motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios; seguido de los especializados en la venta de combustibles para automotores, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores como se muestra a continuación.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
(Enero - diciembre 2018 / enero - diciembre 2017) P

Código - Descripción	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**6,2**	**6,2**
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	7,0	2,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	15,8	1,2
4511 - 4541. Vehículos automotores nuevos y de motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios	11,8	1,8
[illegible] de limpieza para vehículos automotores	1,9	0,3
[illegible] establecimientos especializados	3,8	0,2
4751 - 4771. Productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios	5,1	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,3	0,1
4741 - 4742 - 4754 - 4755. Computadores, programas de informática, equipos de telecomunicaciones; electrodomésticos; muebles hogar; y equipo y artículos de uso doméstico.	0,9	0,0
4772. Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	0,9	0,0
4761. Libros; periódicos; y materiales y artículos de papelería y escritorio	-1,5	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-3,4	-0,2

Fuente: DANE – EMCM* Comercio en otros establecimientos especializados: incluye el comercio al por menor de artículos de ferretería, vidrios y pinturas; tapices y alfombras; artículos culturales y de entretenimiento equipo fotográfico, óptico y de precisión, otros artículos de uso doméstico, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

Aunado a lo anterior es importante resaltar que los combustibles se han visto afectados por el constante aumento de los precios del petróleo, debido a que a pesar de la reducción de la demanda interna la producción se mantiene gracias a las exportaciones, a continuación se plasma el comportamiento del precio del petróleo en el cual se evidencia una tendencia en alza en los dos primeros meses del 2019 , el precio del petróleo WTI alcanzó 55,59 USD/barril, mientras que el Brent alcanzó 66,25 USD/barril, lo cual representa variaciones semanales de 5,44% y 6,68% respectivamente.



Grafica tomada de: Bitácora semanal Fedesarrollo. 18 de febrero de 2019

CADENA DEL SECTOR HIDROCARBUROS

La cadena del sector hidrocarburos corresponde al conjunto de actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono), dicho conjunto también está conformado por la regulación y administración de estas actividades.[5]

La Cadena de Valor de los hidrocarburos, consta de dos grandes áreas: Upstream que abarca todo el proceso de exploración y producción y Downstream que agrupa todo el transcurso de refinamiento del petróleo crudo y al procesamiento y purificación del gas natural, así como también la comercialización y distribución de productos derivados del petróleo crudo y gas natural.

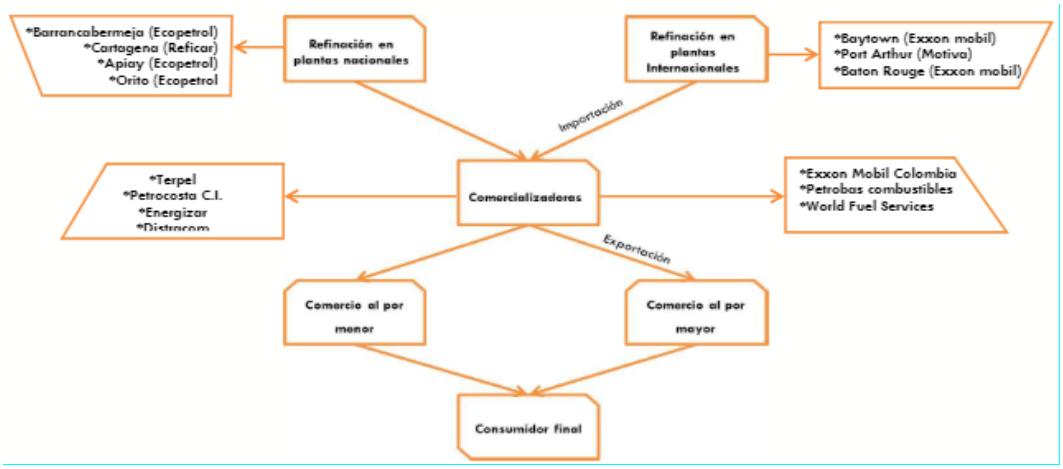


FUENTE: http://www.anh.gov.co/portalregionalizacion/Paginas/LA-CADENA-DEL-SECTOR-HIDROCARBUROS.aspx

[5] http://www.anh.gov.co/portalregionalizacion/Paginas/LA-CADENA-DEL-SECTOR-HIDROCARBUROS.aspx

Una vez diferenciado el área de la cadena de hidrocarburos al cual pertenecer la comercialización de los aceites grasas y lubricantes se puede enfatizar en la comercialización de los mismos, Los enlaces de la cadena productiva de la comercialización de estos productos se basan en la transformación y refinación del petróleo, bien sea en el complejo industrial de Barrancabermeja, que genera aproximadamente el 70% de los productos petroquímicos que circulan en el país, o en la refinería de Cartagena que tiene la tarea de disminuir la demanda de productos importados derivados del petróleo. La otra gran fuente de aceites lubricantes está conformada por las plantas de refinación del extranjero. Ahora, los productos procesados convertidos en lubricantes se envían a las grandes comercializadoras (e.g. Terpel, ExxonMobil Colombia, Biomax, Petrobras combustibles, Distracom, Petromil, Automarket, World Fuel Services, Energizar, Petrocosta C.I, entre otros) y por último a los centros de distribución minoristas (i.e. estaciones de servicio, minicomercio de combustibles y lubricantes) y a los distribuidores mayoristas que se encargan de exportar o reexportar los productos.[6]

CADENA PRODUCTIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES



Principales Competidores en lubricantes:

COMPETIDORES EXTRANJEROS:

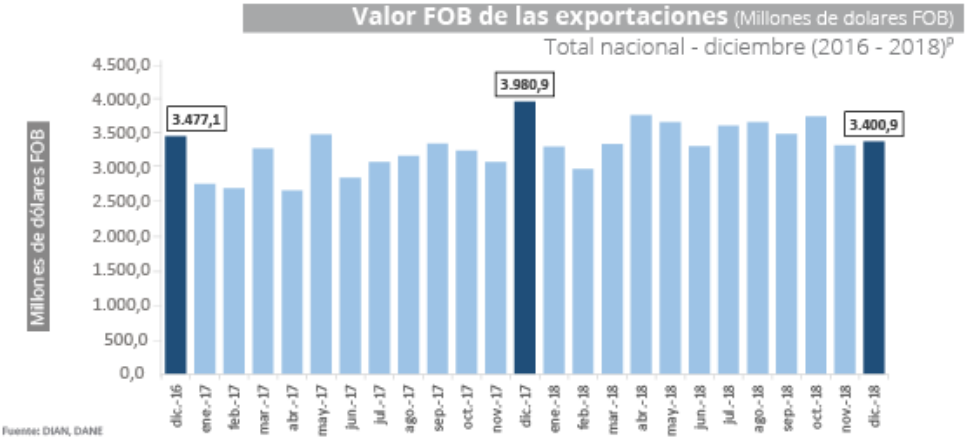


[6]https://docplayer.es/11252049-Estudios-sectoriales-estudios-sectoriales-la-comercializacion-de-acietes-lubricantes.html

COMPETIDORES LOCALES:

EXPORTACIONES, IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2018 las ventas externas del país fueron US$3.400,9 millones FOB y presentaron una disminución de 14,6% en relación con diciembre de 2017; este resultado se explicó principalmente por la caída de 23,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.



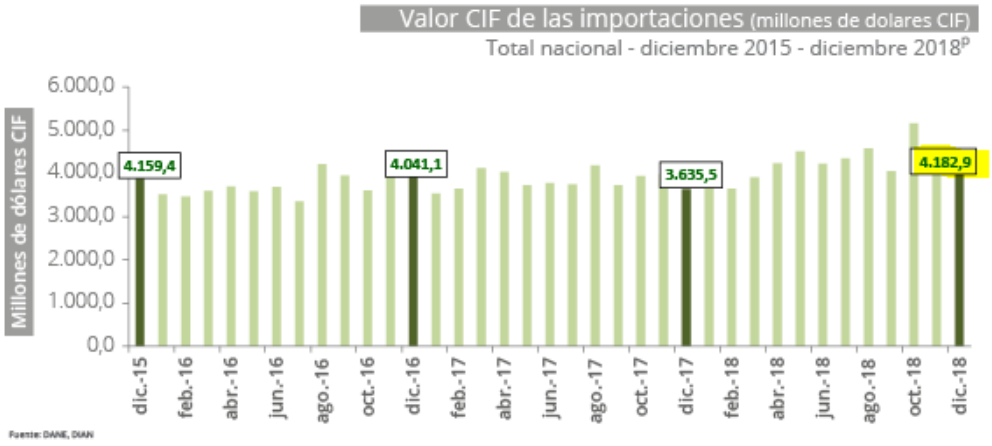
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 58,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas participó con 19,7%, productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 16,5%, y otros sectores con 4,8% como se muestra a continuación;

Variación anual de las exportaciones
Diciembre 2018P vs Diciembre 2017P

Grupos de productos (OMC)	Diciembre 2017	Diciembre 2018	Var (%)	Cont. (pp)	Part (%)
	Millones de dólares FOB				
Total	**3.980,9**	**3.400,9**	**-14,6**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas	553,0	562,3	1,7	0,2	16,5
Combustibles y prod. de las industrias extractivas	2.620,1	2.004,2	-23,5	-15,5	58,9
Manufacturas	664,7	669,7	0,8	0,1	19,7
Otros sectores	143,1	164,7	15,1	0,5	4,8

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2018, las importaciones fueron US$4.182,9 millones CIF y presentaron un aumento de 15,1% con relación al mismo mes de 2017. Este comportamiento obedeció principalmente al crecimiento de 15,3% en el grupo Manufacturas.[7]



En diciembre de 2018, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,8% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,0% y otros sectores 0,2% como se muestra a continuación;

[7] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/pres_impo_dic18.pdf

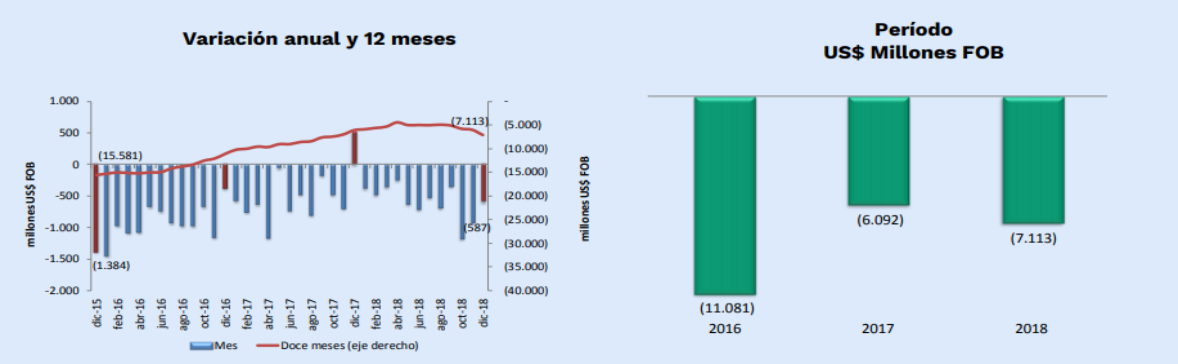
Variación anual de las importaciones
Diciembre 2018P vs Diciembre 2017P

Grupos de productos (OMC)	2017	2018	Diciembre		
	Millones de dólares CIF		Var (%)	Cont.(pp)	Part (%)
Total	**3.635,5**	**4.182,9**	**15,1**		**100,0**
Agropecuarios	485,5	545,2	12,3	1,6	13,0
Combustibles	385,1	458,3	19,0	2,0	11,0
Manufacturas	2.749,1	3.170,8	15,3	11,6	75,8
Otros	15,9	8,6	-46,0	-0,2	0,2

Tomado de:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/pres_impo_dic18.pdf

BALANZA COMERCIAL

En cuanto al déficit de la balanza comercial, En el mes de diciembre de 2018, la balanza comercial fue deficitaria en US$587 millones. En el mismo mes del año anterior la balanza fue superavitaria en US$517 millones • En el año 2018, el déficit fue de US$ 7.113 millones, mayor en US$1.021 millones que el registrado en el año anterior.[8]



Grafica tomada de: http://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=38165118-be38-42cf-b19d-11e569b7df28

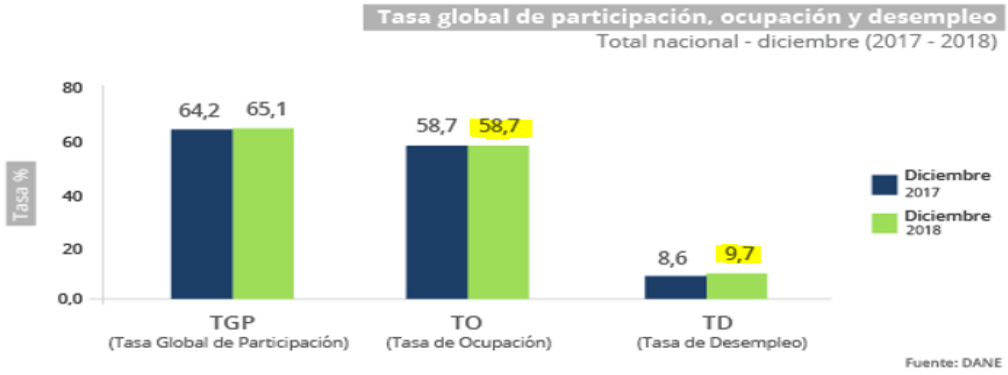
MERCADO LABORAL

El panorama laboral en Colombia durante los últimos 5 años ha sido favorable, conservando tasas de desempleo de un dígito, como resultado de los avances sociales y las reformas implementadas para promover la formalización. Si

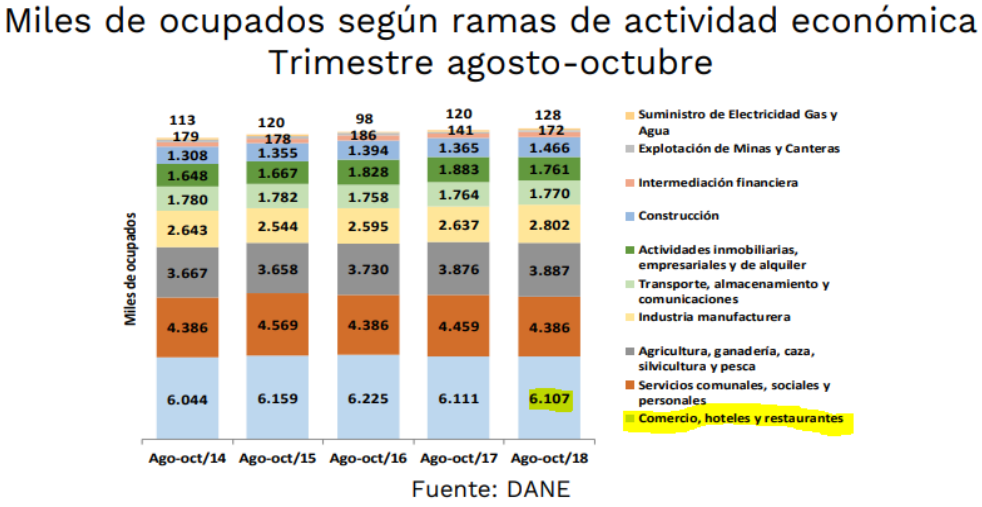
[8] http://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=38165118-be38-42cf-b19d-11e569b7df28

bien la tasa de desempleo creció con respecto a los años anteriores, Colombia continúa generando nuevos puestos de trabajo y en 2018 mantiene una tasa de desempleo promedio de un dígito.

En el año 2018 la tasa de desempleo en el total nacional fue 9,7% por otra parte la tasa de ocupación se ubicó en 57,8%, presentando una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto a 2017 (58,4%).



El sector comercio dentro del ámbito laboral ha presentado unas variaciones notorias como se muestra en la siguiente gráfica, donde en el trimestre agosto- octubre de 2018 ostento la mayor participación en la ocupación nacional (26,8%) con 6.107 ocupados, seguido por servicios comunales, sociales y personales (19.2%) con 4.386 ocupados, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17%) con 3.887 ocupados e industria manufacturera (12,3%) con 2.802 ocupados.



HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

3.1.3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme la necesidad planteada para el presente proceso se precisa que las empresas comercializadoras del objeto de este proceso son variadas y que pueden suministrar los bienes requeridos por el Ejército Nacional para curbirir la necesidad de acuerdo al estudio de mercados del presente proceso algunas se enuncian a continuación:

- ALLIED PARTS MACHINERY CORPORATION COLOMBIA SAS
- TEAM SUR
- ROYAL PETROLEUM CORPORATION CI SAS

De las empresas invitadas a participar en el estudio de mercado, cotizaron cuatro (4), pero solo las tres (3) anteriormente enunciadas fueron avaladas técnicamente, las cuales se encuentran en capacidad de proveer los bienes requeridos por el Ejército Nacional y se encuentran legalmente constituidas.
Es importante resaltar que estos bienes se encuentran en el mercado nacional e internacional, en Colombia existen distribuidores, comercializadores, mayoristas, por consiguiente, pueden ser suministrados por varias empresas siempre y cuando cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

3.1.3.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información suministrada en el No. 1 “ANTECEDENTES” del presente estudio previo, se puede evidenciar que la entidad ha adelantado procesos de vigencias anteriores para la adquisición DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES, AGUA DE BATERÍA, LIQUIDO DE FRENOS Y REFRIGERANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL, información suministrada por el CENACPA y consultada en la página del SECOP, adicionalmente dada la variedad elementos del objeto de este proceso se puede observar que la demanda de estos productos es bastante alta a nivel nacional, estos elementos son consumidos desde las personas naturales, las pequeñas y medianas empresas colombianas en el mercado del comercio al por menor hasta las entidades estatales y grandes compañías extranjeras.

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR

Según el objeto del proceso y los lineamientos del mismo, las firmas posibles contratistas actúan como comerciantes de los bienes, por lo que el proceso se ubica financieramente dentro del sector comercial.

Teniendo en cuenta lo anterior se consultaron los Estados Financieros del sector Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos. - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, - del SIE (Sistema de información empresarial) con corte 31 de diciembre de 2018. De estos se extrajo una muestra de 90 empresas, con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso. Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas con su correspondiente información financiera así:

ESPACIO EN BLANCO

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	COSTOS FINANCIEROS	GANANCIA (PÉRDIDA)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COVERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800003644	R Y R LUBRICANTES SA	$ 18.790.369	$ 82.051.066	$ 13.549.140	$ 44.113.745	$ 37.937.321	$ 2.785.187	$ 10.392.343	1,39	53,76%	3,73	27,39%	12,67%
800023551	CI INTERAMERICAN CONMINAS SAS	$ 32.880.806	$ 77.695.066	$ 59.642.500	$ 59.991.160	$ 17.703.906	$ 6.038.797	$ 966.999	0,55	77,21%	0,16	5,46%	1,24%
800072959	KEMIZOL SAS	$ 26.174.693	$ 27.524.865	$ 11.857.707	$ 12.089.344	$ 15.435.521	$ 806.775	$ 2.847.428	2,21	43,92%	3,53	18,45%	10,34%
800092138	INGELUB SAS	$ 4.981.817	$ 10.022.754	$ 71.906	$ 1.650.836	$ 8.371.918		$ 293.952	69,28	16,47%		3,51%	2,93%
800149947	TECNICOMBUSTIBLES LIMITADA	$ 1.043.062	$ 1.651.610	$ 382.328	$ 382.328	$ 1.269.282		$ 48.123	2,73	23,15%		3,79%	2,91%
800187910	COMERCIALIZADORA DE IMPORTADOS LOS AMIGOS SA	$ 8.535.518	$ 13.410.067	$ 4.190.363	$ 9.474.160	$ 3.935.907	$ 516.774	$ 784.275	2,04	70,65%	1,52	19,93%	5,85%
800193850	REBUJIAS S A	$ 3.770.444	$ 4.814.508	$ 2.056.563	$ 2.553.429	$ 2.261.079	$ 249.625	$ 63.637	1,83	53,04%	0,25	2,81%	1,32%
800209893	DISPETROCOM LTDA	$ 2.102.516	$ 2.555.178	$ 1.619.876	$ 1.653.610	$ 901.568	$ 87.819	$ 29.820	1,30	64,72%	0,34	3,31%	1,17%
800217497	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA	$ 2.695.117	$ 4.295.617	$ 459.586	$ 2.116.679	$ 2.178.938	$ 121.852	$ 48.835	5,86	49,28%	0,40	2,24%	1,14%
802023228	C.I. EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PETROLEROS S.A.	$ 15.499.515	$ 28.536.542	$ 16.470.805	$ 20.661.455	$ 7.875.087	$ 6.996.034	$ 206.762	0,94	72,40%	0,03	2,63%	0,72%
802024009	C.I. CARBONES SURAMERICANOS S.A	$ 16.234.229	$ 44.660.299	$ 13.064.458	$ 25.537.336	$ 19.122.963		$ 1.032.332	1,24	57,18%		5,40%	2,31%
805021435	DISTRIBUIDORES DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DISTRICOL LTDA	$ 12.091.330	$ 24.248.061	$ 12.153.128	$ 14.265.344	$ 9.982.717		$ 584.167	0,99	58,83%		5,85%	2,41%
806001147	DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ SAS	$ 6.457.474	$ 8.788.351	$ 4.857.700	$ 4.963.643	$ 3.824.708	$ 130.109	$ 136.483	1,33	56,48%	1,05	3,57%	1,55%
806001941	OIL RECOVERY SYSTEM CO.SA	$ 1.130.646	$ 17.293.681	$ 10.318.505	$ 10.318.505	$ 6.975.176	$ 59.868	$ 55.643	0,11	59,67%	0,93	0,80%	0,32%
806005392	DISTRICANDELARIA DEL NORTE S.A.S.	$ 4.730.292	$ 5.454.294	$ 2.895.468	$ 3.042.961	$ 2.411.333	$ 350.243	$ 247.840	1,63	55,79%	0,71	10,28%	4,54%
807004326	INDUMINAS TASAJERO LTDA	$ 9.163.309	$ 10.278.481	$ 2.382.089	$ 2.856.727	$ 7.421.754	$ 2.785.583	$ 1.734.955	3,85	27,79%	0,62	23,38%	16,88%
807005015	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EXCOMIN SAS	$ 26.887.341	$ 32.945.382	$ 19.268.152	$ 19.440.182	$ 13.505.200		$ 2.813.675	1,40	59,01%		20,83%	8,54%
811019868	ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA Q&C LTDA	$ 1.531.322	$ 1.833.885	$ 1.405.936	$ 1.416.077	$ 417.808		$ 50.865	1,09	77,22%		12,17%	2,77%
811026709	COMERCIALIZADORA PROXXON SA	$ 15.340.634	$ 16.429.537	$ 5.364.763	$ 5.366.078	$ 11.063.459	$ 275.691	$ 184.170	2,86	32,66%	0,67	1,66%	1,12%
811043174	ZEUSS PETROLEUM SA	$ 87.247.535	$ 112.402.190	$ 58.745.859	$ 72.091.504	$ 40.310.686	$ 4.184.026	$ 6.957.350	1,49	64,14%	1,66	17,26%	6,19%
813005406	FILTROS Y LUBRICANTES SURCOLOMBIANO LTDA	$ 5.880.838	$ 8.094.438	$ 5.225.790	$ 5.862.944	$ 2.231.494	$ 244.767	$ 78.758	1,13	72,43%	0,32	3,53%	0,97%
814001964	COMERCIALIZADORA TEXACO DEL SUR LIMITADA	$ 5.267.929	$ 5.286.545	$ 3.422.237	$ 3.422.237	$ 1.864.308		$ 651.330	1,54	64,73%		34,94%	12,32%
822004416	TECNOLUBRICANTES DEL LLANO LTDA	$ 1.911.368	$ 1.937.796	$ 305.216	$ 702.500	$ 1.235.296	$ 43.908	$ 249.251	6,26	36,25%	5,68	20,18%	12,86%
830005629	GRUPO JEIS SAS	$ 3.919.393	$ 4.203.959	$ 1.860.361	$ 1.860.361	$ 2.343.598	$ 36.691	$ 2.224.105	2,11	44,25%	60,62	94,90%	52,91%
830010151	LUBRICANTES DE LA SABANA SAS	$ 3.722.148	$ 3.835.566	$ 1.278.904	$ 1.278.904	$ 2.556.662		$ 352.197	2,91	33,34%		13,78%	9,18%
830031337	PRODUCTOS VEMEL LIMITADA	$ 2.116.152	$ 4.038.876	$ 3.136.584	$ 3.136.584	$ 902.292	$ 3.774	$ 174.732	0,67	77,66%	46,30	19,37%	4,33%
830046537	GLOBE AIR FUEL LTDA	$ 2.340.327	$ 4.244.983	$ 1.241.842	$ 2.798.818	$ 1.446.165	$ 202.256	$ 231.997	1,88	65,93%	1,15	16,04%	5,47%
830054477	ANDINA DE PETROLEOS SAS	$ 3.010.597	$ 3.779.143	$ 849.967	$ 849.967	$ 2.929.176	$ 80.176	$ 37.592	3,54	22,49%	0,47	1,28%	0,99%
830087566	INVERSIONES JULYSER SAS	$ 852.692	$ 3.495.420	$ 739.297	$ 2.126.581	$ 1.368.839	$ 92.645	$ 270.981	1,15	60,84%	2,92	19,80%	7,75%
830093663	QUICK OIL COLOMBIA LTDA.	$ 4.233.894	$ 7.826.966	$ 2.192.090	$ 5.257.364	$ 2.569.602	$ 399.025	$ 863.116	1,93	67,17%	2,16	33,59%	11,03%
830095617	ENERGIZAR SAS	$ 30.744.541	$ 87.190.775	$ 16.690.909	$ 40.771.439	$ 46.419.336	$ 5.662.163	$ 483.090	1,84	46,76%	0,09	1,04%	0,55%
830106265	CARBONES INDUSTRIALES DE SAMACA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$ 9.436.021	$ 21.716.768	$ 4.475.734	$ 12.806.576	$ 8.910.192		$ 5.058.288	2,11	58,97%		56,77%	23,29%
830135980	GLOBAL OIL LUBRICANTES SAS	$ 2.504.774	$ 4.546.411	$ 1.449.686	$ 3.218.325	$ 1.328.086	$ 298.536	$ 275.673	1,73	70,79%	0,92	20,76%	6,06%
830142761	Carbones Andinos SAS	$ 27.473.151	$ 65.497.384	$ 17.129.034	$ 49.731.215	$ 15.766.169	$ 7.037.801	$ 10.578.286	1,60	75,93%	1,50	67,09%	16,15%
830509575	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ENVIROMENT SOLUTIONS AND PETROLEUM TECHOLOGIES SA	$ 1.421.942	$ 8.365.773	$ 3.851.781	$ 5.506.968	$ 2.858.805		$ 30.220	0,37	65,83%		1,06%	0,36%
830514973	LUBRICANTES DEL PAIS S.A.	$ 5.183.603	$ 6.210.840	$ 1.784.279	$ 1.905.461	$ 4.305.379	$ 312.029	$ 550.209	2,91	30,68%	1,76	12,78%	8,86%
832004332	MINAS Y MINERALES SA	$ 25.490.625	$ 35.415.455	$ 21.369.822	$ 23.470.732	$ 11.944.723	$ 996.869	$ 3.701.787	1,19	66,27%	3,71	30,99%	10,45%
832007855	P3 CARBONERAS LOS PINOS SAS	$ 4.037.373	$ 14.768.029	$ 3.237.524	$ 8.986.397	$ 5.781.632	$ 657.473	$ 1.475.222	1,25	60,85%	2,24	25,52%	9,99%
832010308	MINAS LA JABONERA SAS	$ 1.109.236	$ 1.340.553	$ 1.059.497	$ 1.079.069	$ 261.484	$ 22.726	$ 143.394	1,05	80,49%	6,31	54,84%	10,70%
832010656	RIBELL SAS	$ 1.491.916	$ 3.740.245	$ 665.662	$ 1.623.483	$ 2.116.762	$ 180.659	$ 448.950	2,24	43,41%	2,49	21,21%	12,00%
860001152	PATRON Y COMPAÑIA SAS	$ 2.412.052	$ 4.266.207	$ 2.091.714	$ 3.252.671	$ 1.013.536	$ 385.770	$ 28.941	1,15	76,24%	0,08	2,86%	0,68%
860002554	EXXONMOBIL DE COLOMBIA.S.A	$ 831.765.944	$ 1.172.264.515	$ 376.264.665	$ 919.871.559	$ 252.392.956	$ 668.492	$ 26.120.910	2,21	78,47%	39,07	10,35%	2,23%
860029273	distribuidora zona industrial sa	$ 6.242.999	$ 11.699.457	$ 3.330.891	$ 6.924.522	$ 4.774.935		$ 102.795	1,87	59,19%		2,15%	0,88%
860043299	FRASER Y COMPAÑIA S.A.S	$ 18.032.996	$ 19.894.455	$ 15.239.848	$ 16.358.816	$ 3.535.639		$ 2.798.742	1,18	82,23%		79,16%	14,07%
860065736	CAMCO S.A.S	$ 12.965.211	$ 16.635.740	$ 7.730.033	$ 9.995.984	$ 6.639.756		$ 1.799.687	1,68	60,09%		27,10%	10,82%
860080144	COMPAÑIA DE LUBRICANTES S.A.	$ 13.192.386	$ 37.005.653	$ 14.752.671	$ 16.371.939	$ 20.633.714	$ 173.708	$ 2.327.242	0,89	44,24%	13,40	11,28%	6,29%
860513970	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA S.A.	$ 220.944.701	$ 427.742.563	$ 84.114.449	$ 204.911.803	$ 222.830.760	$ 24.351.745	$ 68.110.268	2,63	47,91%	2,80	30,57%	15,92%
890405999	INVERSIONES TUXI S.A.S	$ 1.360.717	$ 3.487.289	$ 2.384.524	$ 2.384.524	$ 1.102.765		$ 20.507	0,57	68,38%		1,86%	0,59%

890700046	DISTRILLANTAS S.A.	$ 3.524.100	$ 9.282.962	$ 284.371	$ 1.873.407	$ 7.409.555	$ 105.830	$ 103.700	12,39	20,18%	0,98	1,40%	1,12%	
890910444	PRODUCTOS PETROLEROS INDUSTRIALES S.A.	$ 7.075.846	$ 9.182.035	$ 1.711.671	$ 1.893.733	$ 7.288.302	$ 144.194	$ 78.742	4,13	20,62%	0,55	1,08%	0,86%	
890932731	PETROLEOS Y QUIMICOS DE ANTIOQUIA S.A.	$ 7.030.194	$ 21.687.286	$ 4.399.737	$ 4.686.356	$ 17.000.930	$ 152.430	$ 103.410	1,60	21,61%	0,68	0,61%	0,48%	
892001109	DISTRIBUIDORA VANGUARDIA SAS	$ 6.210.829	$ 9.784.358	$ 4.225.971	$ 4.449.159	$ 5.335.199	$ 309.752	$ 209.513	1,47	45,47%	0,68	3,93%	2,14%	
892300406	AGROCESAR LTDA	$ 2.508.286	$ 8.704.376	$ 1.306.771	$ 2.339.578	$ 6.364.798	$ 147.988	$ 25.532	1,92	26,88%	0,17	0,40%	0,29%	
900006794	AGUIRRE ZAPATA S. EN C	$ 2.735.525	$ 3.241.600	$ 419.816	$ 488.820	$ 2.752.780	$ 10.397	$ 274.178	6,52	15,08%	26,37	9,96%	8,46%	
900019337	INTERNATIONAL FUELS ZF SAS	$ 1.711.354	$ 9.147.049	$ 1.240.099	$ 8.248.948	$ 898.101		$ 267.788	1,38	90,18%		29,82%	2,93%	
900021499	Distribuidora Alger Sas	$ 6.783.731	$ 12.685.175	$ 3.481.882	$ 6.847.016	$ 5.838.159	$ 1.692.326	$ 299.937	1,95	53,98%	0,18	5,14%	2,36%	
900047822	PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.	$ 95.608.281	$ 153.695.741	$ 45.600.573	$ 45.668.488	$ 108.027.253	$ 4.596.327	$ 3.551.638	2,10	29,71%	0,77	3,29%	2,31%	
900067275	MEGACOMERCIAL SAS	$ 8.175.751	$ 9.030.577	$ 6.895.795	$ 6.895.795	$ 2.134.782	$ 522.017	$ 361.904	1,19	76,36%	0,69	16,95%	4,01%	
900073066	TRANCORA SAS	$ 12.234.995	$ 16.139.365	$ 4.849.478	$ 4.952.788	$ 11.186.577		$ 3.613.154	2,52	30,69%		32,30%	22,39%	
900102617	ESTACION EL FARO DE MONTERIA S A S	$ 408.568	$ 614.148	$ 157.570	$ 229.978	$ 384.170	$ 89.975	$ 9.100	2,59	37,45%	0,10	2,37%	1,48%	
900106798	TACAMA IMPORT SAS	$ 7.572.486	$ 8.649.651	$ 2.009.753	$ 2.032.907	$ 6.616.744	$ 718.633	$ 1.166.590	3,77	23,50%	1,62	17,63%	13,49%	
900109697	SAJ DISTRIBUCIONES LTDA	$ 5.826.473	$ 6.961.252	$ 4.117.716	$ 4.117.716	$ 2.843.536	$ 64.215	$ 717.224	1,41	59,15%	11,17	25,22%	10,30%	
900114676	MINEX COMPAÑIA INTERNACIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS C.I.	$ 7.673.172	$ 9.692.580	$ 3.465.544	$ 5.158.772	$ 4.533.808	$ 611.016	$ 1.214.181	2,21	53,22%	1,99	26,78%	12,53%	
900115530	humberto quintero o y cia sca	$ 26.067.268	$ 49.215.129	$ 23.540.042	$ 33.353.873	$ 15.861.256	$ 4.385.483	$ 598.621	1,11	67,77%	0,14	3,77%	1,22%	
900141250	COMPAÑIA MINERA ANCAR SAS	$ 2.881.081	$ 5.867.423	$ 1.411.709	$ 4.032.290	$ 1.835.133		$ 379.364	2,04	68,72%		20,67%	6,47%	
900152099	INVERTEK SA	$ 11.829.321	$ 13.997.204	$ 7.848.830	$ 11.231.677	$ 2.765.527	$ 919.185	$ 201.030	1,51	80,24%	0,22	7,27%	1,44%	
900164052	A Y E ASOCIADOS LTDA	$ 3.529.289	$ 6.892.145	$ 2.109.822	$ 2.551.975	$ 4.340.170	$ 190.819	$ 454.921	1,67	37,03%	2,38	10,48%	6,60%	
900194910	DRAEGER COLOMBIA S.A	$ 28.383.045	$ 31.314.135	$ 14.774.499	$ 16.639.932	$ 14.674.203	$ 1.787.131	$ 2.200.737	1,92	53,14%	1,23	15,00%	7,03%	
900212615	RAMDE DE COLOMBIA SAS	$ 7.473.404	$ 7.990.043	$ 500.749	$ 4.749.501	$ 3.240.542	$ 194.214	$ 75.430	14,92	59,44%	0,39	2,33%	0,94%	
900226684	C.I BULK TRADING SUR AMERICA LTDA.	$ 57.983.907	$ 73.532.786	$ 72.739.820	$ 72.739.820	$ 792.966	$ 72.888	$ 137.837	0,80	98,92%	1,89	17,38%	0,19%	
900242864	CARBONES TERMICOS Y COQUIZANTES LIMITADA	$ 2.088.011	$ 4.558.223	$ 1.975.809	$ 2.391.572	$ 2.166.651	$ 32.053	$ 1.788.388	1,06	52,47%	55,79	82,54%	39,23%	
900261974	GLOBAL MINERALS COLOMBIA SAS	$ 626.483	$ 2.630.625	$ 366.571	$ 1.439.623	$ 1.191.002	$ 71.196	$ 1.285.222	1,71	54,73%	18,05	107,91%	48,86%	
900277655	SOLMICO OIL SAS	$ 10.408.353	$ 134.334.975	$ 6.497.822	$ 29.961.804	$ 104.373.171		$ 650.354	1,60	22,30%		0,62%	0,48%	
900298402	GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LIMITADA	$ 934.957	$ 6.519.846	$ 608.131	$ 1.903.106	$ 4.616.740	$ 87.446	$ 72.005	1,54	29,19%	0,82	1,56%	1,10%	
900307098	ci miner coque de colombia ltda	$ 15.775.954	$ 18.939.049	$ 13.263.099	$ 14.891.864	$ 4.047.185	$ 2.881.517	$ 1.764.306	1,19	78,63%	0,61	43,59%	9,32%	
900330027	PETROMIL GAS SAS ESP	$ 24.080.501	$ 48.103.274	$ 21.723.184	$ 27.299.359	$ 20.803.915	$ 399.687	$ 6.415.066	1,11	56,75%	16,05	30,84%	13,34%	
900331453	ILUBRITODO EL SITIO CORRECTO SAS	$ 4.608.836	$ 5.237.724	$ 1.189.335	$ 1.234.132	$ 4.003.592	$ 41.282	$ 240.763	3,88	23,56%	5,83	6,01%	4,60%	
900346136	CI QUALITY BUNKERS SUPPLY SAS	$ 8.302.965	$ 17.554.659	$ 8.233.442	$ 14.476.146	$ 3.078.513	$ 1.906.260	$ 42.200	1,01	82,46%	0,02	1,37%	0,24%	
900349430	LUBRIXEL SAS	$ 4.041.205	$ 5.693.567	$ 2.844.137	$ 3.626.772	$ 2.066.795		$ 148.043	1,42	63,70%		7,16%	2,60%	
900392471	CUNDICOAL SAS	$ 1.118.633	$ 3.476.205	$ 1.239.246	$ 2.723.580	$ 752.625		$ 8.996	0,90	78,35%		1,20%	0,26%	
900425918	TOTAL COLOMBIA SAS	$ 66.542.461	$ 68.123.642	$ 60.533.900	$ 60.533.900	$ 7.589.742		$ 2.211.533	1,10	88,86%		29,14%	3,25%	
900432676	GRUPO ORION COLOMBIANO SAS	$ 721.810	$ 3.504.186	$ 1.116.752	$ 1.289.827	$ 2.214.359		$ 143.536	0,65	36,81%		6,48%	4,10%	
900473830	GUNVOR COLOMBIA CI SAS	$ 238.874.887	$ 244.135.123	$ 243.155.774	$ 243.155.774	$ 979.349	$ 89.959	$ 453.239	0,98	99,60%	5,04	46,28%	0,19%	
900474372	VALVOLINE DE COLOMBIA SAS	$ 2.525.386	$ 2.584.660	$ 1.984.552	$ 1.984.552	$ 600.108		$ 500.412	1,27	76,78%		83,39%	19,36%	
900482123	DISANMOTOS S.A.S.	$ 8.617.003	$ 9.351.841	$ 7.502.106	$ 7.581.787	$ 1.770.054	$ 527.846	$ 587.228	1,15	81,07%	1,11	33,18%	6,28%	
900585053	TRAFIGURA ENERGY COLOMBIA SAS	$ 202.934.704	$ 202.934.704	$ 198.041.659	$ 198.041.659	$ 4.893.045		$ 1.389.860	1,02	97,59%		28,40%	0,68%	
900585067	CI TRAFIGURA PETROLEUM COLOMBIA SAS	$ 439.456.507	$ 485.904.624	$ 473.536.846	$ 473.536.846	$ 12.367.778		$ 662.151	0,93	97,45%		5,35%	0,14%	
900624066	RAMDE SOLIDS CONTROL SAS	$ 5.976.129	$ 6.113.382	$ 4.419.680	$ 4.419.680	$ 1.693.702	$ 207.811	$ 439.795	1,35	72,30%	2,12	25,97%	7,19%	
900659095	GEMCOAL S.A.S.	$ 6.335.129	$ 7.079.689	$ 3.923.621	$ 4.358.118	$ 2.721.571	$ 651.830	$ 615.513	1,61	61,56%	0,94	22,62%	8,69%	
900777972	CI TRAFIGURA COAL COLOMBIA SAS	$ 68.628.824	$ 68.628.824	$ 68.130.402	$ 68.130.402	$ 498.422	$ 26.456	$ 53.286	1,01	99,27%	2,01	10,69%	0,08%	

Nota: De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, el promedio de la muestra tomada y el máximo de estos, lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes.

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec CertTrada SC 8501
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

CONCEPTO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COVERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MENOR	0,11	15,08%	0,02	0,40%	0,08%
PROMEDIO	2,81	57,31%	5,70	19,26%	7,04%
MAXIMO	69,28	99,60%	60,62	107,91%	52,91%

INDICADORES FINANCIEROS- SECTOR COMERCIO		REQUERIMIENTO MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA
INDICADOR	MINIMO MUESTRA SIE	
RAZÓN ENDEUDAMIENTO	57.31%	≤ 75%
LIQUIDEZ	0.11	> 1,00
CAPITAL DE TRABAJO(millones)	De acuerdo al valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL LOTE	≥ 35% del VTPEL
PATRIMONIO	De acuerdo al valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL LOTE	≥ 30% del VTPEL
RAZON COBERTURA INTERESES	0.02	> 0,0
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	0.08%	≥0.0%
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0.40%	≥0.0%

ESPACIO EN BLANCO

Con base en los datos anteriores y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes", los indicadores de referencia del proceso fueron analizados frente a los mininos con excepcion del indicador de endeudamiento el cual se tomo el promedio de la muestra extraída.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

Lubricante es una sustancia capaz de disminuir la fricción y el desgaste entre dos superficies sólidas en contacto. Es una delgada capa de fluido, de espesor a veces inferior a una micra, que se interpone entre dos superficies para evitar su contacto directo y permitir el deterioro mínimo.

Por lo general los lubricantes están integrados por una base más aditivos. La base determina la mayor parte de las características del lubricante (el punto de fluidez, la resistencia a la oxidación y la viscosidad). Por otra parte, los aditivos confieren las propiedades de acuerdo con los requerimientos de aplicación (motores de combustión interna, diferenciales, trasmisiones, hidráulicos, etc.).

Las bases lubricantes pueden ser sustancias líquidas como aceites minerales y aceites sintéticos, productos semi-sólidos como las grasas, lubricantes sólidos como el grafito o el sulfuro de molibdeno. Cabe destacar que incluso el aire es un lubricante natural gaseoso.

VISCOSIDAD: se llama viscosidad a la **resistencia de un líquido a fluir**. Por lo tanto, cuanto más viscoso sea un líquido más le va a costar fluir por una superficie o canalización, y viceversa. Y los aceites lubricantes son la perfecta muestra de la importancia de la viscosidad.
La **unidad de medida** de dicha resistencia a fluir es el **Poise**, aunque no vamos a entrar a ver cómo se llega a dicha unidad. En la práctica, la viscosidad se mide en tubos mediante el efecto de capilaridad, para establecer el valor de Poises o de viscosidad de un determinado fluido.

Técnicamente hablando **se puede definir viscosidad como la oposición de un fluido a las deformaciones tangenciales**, todo esto debido a las fuerzas de cohesión molecular del fluido, de lo que se deduce que todo fluido presenta un grado de viscosidad. Un fluido que no presentara viscosidad sería un fluido ideal. Esta viscosidad recibe el nombre de **Viscosidad Absoluta o Viscosidad Dinámica**.

En todo caso, en el mundo de la mecánica se habla de Viscosidad Cinemática, medida en Centistokes (**cSt**). Una de las características principales en la viscosidad es que ésta sea **inversamente proporcional a la variación de temperatura**. Dicho de otra forma, **a más temperatura, menos viscosidad** y viceversa. Este es el detalle más importante a tener en cuenta en los lubricantes de aplicación mecánica, como pueden ser para motores térmicos, conjuntos de engranajes o sistemas de actuación hidráulica.

En cualquier máquina la viscosidad correcta es vital. **Una viscosidad demasiado baja provocará desgaste por falta de colchón hidrodinámico**. Dicho de otra forma, el aceite se escurrirá y no creará una película o colchón entre piezas. Por contra, si la viscosidad es demasiado elevada el consumo de energía será superior, amén de provocar desgaste al no fluir el aceite con suficiente soltura por las cavidades.

Hay dos normalizaciones en términos de viscosidad, la ISO y la SAE. La **normalización ISO** se emplea para aceites de uso industrial, mientras que la SAE es empleada para los lubricantes de uso automotriz. En todo caso siempre se refieren al índice de viscosidad y nunca a ninguna otra de las propiedades del lubricante.

VISCOSIDAD CINEMÁTICA

Es un factor determinante a la hora de elegir un lubricante. Se mide en centistokes (cst), a una determinada temperatura, siendo las temperaturas de referencia de 40 ºC y 100 ºC. Esta propiedad se define como la resistencia del fluido a fluir o lo que es también el peso de la base.

La viscosidad debe ser lo suficientemente alta para garantizar una película lubricante, pero no tan alta que la fricción fluida sea excesiva.

El mejor rendimiento de un equipo se alcanza eligiendo un lubricante con la menor viscosidad posible que brinde la protección necesaria.

ÍNDICE DE VISCOSIDAD

El índice de viscosidad (IV), es un método que adjudica un valor numérico al cambio de la viscosidad según la temperatura. Se determina a partir de los valores de viscosidad a 40 ºC y 100 ºC. Un IV alto indica que el cambio de viscosidad con la temperatura es pequeño, mientras que un IV bajo indica que la viscosidad del aceite cambia mucho con la variación de la temperatura.

Lo deseable es que el IV sea lo más alto posible, ya que permite que la lubricación de las superficies sea relativamente similar en todas las temperaturas.

PUNTO DE FLUIDEZ

Es la mínima temperatura en la que un lubricante fluye sin que su composición sea perturbada. Los aceites contienen ceras disueltas que se separan al ser enfriados y forman cristales que se encadenan formando una estructura rígida atrapando al aceite. La agitación mecánica puede romper la estructura cerosa y, de este modo, tener un aceite que fluye a temperaturas menores a su punto de fluidez.

En ciertos aceites sin ceras, el punto de fluidez está relacionado con la viscosidad. La viscosidad aumenta progresivamente a medida que la temperatura disminuye hasta llegar a un punto en que no se observa flujo.

PUNTO DE INFLAMACIÓN

El punto de inflamación (Ti), es la temperatura en la que el producto arde al aplicársele una llama. Este valor limita la temperatura a la que el aceite debe estar expuesto. Cuanto más pesado es el aceite mayor es su Ti.

PUNTO DE CONGELACIÓN

Temperatura a la cual el agente lubricante se congela e indica la temperatura mínima de uso. Las bases convencionales tienen un punto de congelación en torno a -9 ºC, pero el de las sintéticas es considerablemente inferior (-20 ºC a -60 ºC).

VOLATILIDAD

Es el porcentaje del producto que bajo determinadas condiciones de temperatura se evapora. Una volatilidad muy alta implica una alta evaporación y, con ello, una variación de las propiedades físicas a lo largo de la vida del aceite, siendo esto un escenario indeseable.

AZUFRE

El contenido en azufre mide el grado de refino del lubricante. Cuanto menor es el contenido de azufre, mayor es el refino. El escenario ideal considera la disminución progresiva de azufre hasta su ausencia práctica.

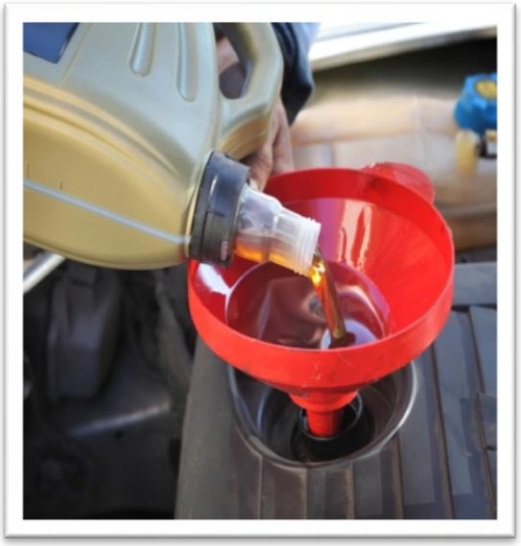
COMPOSICIÓN HIDROCARBONADA (BASES CONVENCIONALES)

La composición hidrocarbonada marca las propiedades de la base. Lo deseable es un alto contenido en hidrocarburos saturados (lineales y ramificados), que proporcionan un alto IV. Los aromáticos presentan bajos IV y su volatilidad es mayor que la de los saturados.

La viscosidad, el punto de inflamación y el punto de flujo aumentan con el peso molecular. La densidad tiende a incrementarse con el Pm al principio, pero luego se hace constante. Además, el lubricante ha de ser químicamente estable, es decir, no debe degradarse, ni oxidarse o formar lodos durante su uso. Un lubricante, además de ser un agente anti fricción, actúa como sellante, refrigerante, antioxidante y detergente. Los lubricantes de última generación (sintéticos) permiten ahorros de combustible y reducen las emisiones de gases perjudiciales para el medio ambiente.

Recordemos que una correcta lubricación del equipo permite alcanzar su vida de diseño y garantiza su disponibilidad, reduciendo al máximo los costos de lubricación, de mantenimiento y las pérdidas consecuentes.





NORMATIVIDAD DE LOS ACEITES

Normatización ISO: Es empleada para aceites industriales como, por ejemplo: sistemas hidráulicos, sistemas de compresión, cajas reductoras, entre otros.

Normatización SAE: Es empleada para los lubricantes de uso automotriz como, por ejemplo: motor, diferenciales, trasmisiones, entre otros.

La **norma SAE** de lubricantes automotrices se basa en la viscosidad cinemática (cSt) a 100ºC a temperatura de uso y una tabla especial de viscosidad para bajas temperaturas pensado para el arranque en frío. Se entiende “frío” como temperaturas por debajo de 20ºC. Los aditivos de bombeabilidad empleados en la sintetización de los lubricantes es la que determina el grado de viscosidad en frío, pues mejoran su punto de fluidez.

Antiguamente, las tolerancias y la precisión, así como la maquinaria empleada en la fabricación y modelaje de los motores y sus componentes no eran tan exactos como pueden serlo hoy en día o lo serán en el futuro, por lo que los aceites SAE monogrado empleados entonces ejercían distintas funciones. Al tener un grado de viscosidad alto el mismo aceite compensaba las holguras entre las distintas piezas, ejerciendo de sello a la vez que lubricante. Por este motivo, **un aceite actual usado en un motor antiguo conllevará a la destrucción de éste**, ya que el aceite se escurrirá por todas las ranuras y no ejercerá de sello.

La mayor precisión a la hora de fabricar los componentes de las mecánicas indujo a la invención de los aceites multigrado. Un **aceite multigrado es un aceite menos viscoso con aditivos** (polímeros) que se expanden con el calor para aumentar su viscosidad, ya que recordemos: más temperatura = menos viscosidad. Dichos aditivos compensan este factor para conseguir la mejor viscosidad en el arranque en frío y la mejor viscosidad en temperatura de uso. Los aceites multigrado más económicos están fabricados por aceites básicos de poca calidad a los que se añaden muchos polímeros. Estos aceites con el uso pierden sus propiedades y hay que sustituirlos periódicamente.

Los **aceites sintéticos** normales no contienen polímeros para mejorar su viscosidad. Simplemente son de alta viscosidad con un índice natural de viscosidad que cubre todas las temperaturas. Aceites API grupo II y sintetizados normalmente, son de alto índice de viscosidad que usan pocos polímeros para lograr su viscosidad en el calor.

De todo esto se deduce que en un índice SAE 40, a temperatura de uso y ambiente la viscosidad será la misma en un 5W40, 10W40, 15W40… igual un SAE 20, 30, etc.

En casos excepcionales puede variarse el grado de viscosidad. Un ejemplo sería un motor de competición, que alcanza 120ºC. Entonces sustituir un 5W30 por un 5W50 mejorará la viscosidad a 120ºC, pero seguirá manteniendo la misma para 100ºC tendría el 5W30. O en caso de residir en zonas frías, cambiar un 10W40 por un 5W40 se conseguirá que a -0ºC tenga la misma viscosidad que el 10W40 a 20ºC.

En cualquier caso, **nunca debe rebajarse el índice en temperatura de uso ni aumentarse en temperatura de arranque en frío**. Es un mito el hecho de que “con 200.000km le echo 15W40 porque está desgastado”. Este motor fue diseñado para usar 10W40, y si siempre se ha usado este índice de viscosidad el motor no habrá sufrido desgaste, por lo que perjudicará el arranque en frío llevando a un desgaste real del motor.

Fuente: http://www.recambiooriginal.com



SIGNIFICADO DE LAS ABREVIATURAS

15W 40: La "W" **significa "Winter"** (invierno en inglés). Para entender esto tomemos por ejemplo un aceite con descripción 15W 40, el número 15W se refiere a la facilidad con la que **el aceite puede ser "bombeado"** en bajas temperaturas, mientras más bajo sea el número "W", mejores serán sus propiedades de baja viscosidad y el motor podrá ser arrancado a muy bajas temperaturas. Un aceite 5W 40 es mejor que un 15W 40 en arranque en climas muy fríos. Ese es el real significado del primer número con la W.

LAS INÍCIALES SAE

SAE es el índice de clasificación de la viscosidad de la **Society of Automotive Engineers** de EUA. Lo anterior lo podemos entender más, si seguimos con el ejemplo del aceite 15W 40, pero en este caso lo que nos importa es el segundo término (el 40), éste nos indica el grado de **viscosidad real del aceite a la temperatura de operación** del motor. Una vez que el propulsor arrancó y se ha calentado, el aceite trabaja como un grado SAE 40, esto es; la viscosidad con la que se protege al motor la mayor parte del tiempo. Números más altos, significan un mejor desempeño en altas temperaturas.

LAS SIGLAS API

El nombre o iníciales API significan **American Petroleum Institute**, es una asociación comercial que representa 400 corporaciones implicadas en la producción, el refinamiento, la distribución entre otros aspectos, de la industria del petróleo y del gas natural. Entre muchas de sus funciones se encuentra el administrar y **certificar los diversos aceites que se comercializan** bajo las diferentes marcas.

En las botellas de los aceites la marca de certificación del API es una estrella que **identifica los aceites de motor** recomendados para un uso específico, por ejemplo, motores a gasolina o diesel.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

Clasificación por viscosidad SAE

GRADOS SAE	TEMPERATURA MÍNIMA DE USO	VISCOSIDAD CINEMÁTICA	VISCOSIDAD A 100 °C
0W	-30 °C	3,8	
5W	-25 °C	3,8	
10W	-20 °C	4,1	
15W	-15 °C	5,6	
20W	-10 °C	5,6	
25W	-5° C	9,3	
20		5,6-9,3	Fluido
30		9,3-12,5	Semifluido
40		12,5-16,3	Semifluido
50		16,3-21,9	Espeso

Composición de los Lubricantes (aceites)



Así como existen diferentes tipos de motores, los fabricantes de aceites también se esfuerzan por ofrecer compuestos que sean apropiados para cada tipo de motor y para cada uso en específico. No es lo mismo un motor gasolina de nueva generación que está construido con menor tolerancia de montaje entre las piezas, a un motor diesel o uno más antiguo que lleve a sus espaldas muchos kilómetros.

Por ello, vamos a comentar qué tipo de aceites existen y cómo se clasifican de acuerdo al uso para el que están destinados. Las clasificaciones o normas que delimitan el uso y la aplicación de cada una de las alternativas en aceites responden a los adelantos en ingeniería y diseño que se aplican constantemente a los motores.

Se habrá visto que en los envases de aceite aparecen letras, grados de viscosidad, tipo de compuesto o las palabras “monogrado” y “multigrado”. Todas estas letras y números sirven simplemente para clasificar el tipo de aceite, según el sistema **SAE** (Sociedad de Ingenieros Automotores) y **API** (Instituto Americano del Petróleo). Aunque ya ha hablado de ellos (SAE y API), se pretende profundizar y hacer una **guía fácil sobre los aceites de motor en el mercado actual**, independientemente de la clasificación entre minerales y sintéticos.

TIPOS DE ACEITES PARA MOTOR

- Lubricante (aceite) Mineral: Los aceites minerales proceden y son elaborados del Petróleo, luego de pasar por una serie de procesos en las plantas de producción (Refinarías). El petróleo bruto tiene diferentes componentes que lo hace indicado para distintos tipos de producto final, siendo el más adecuado para obtener Aceites el Crudo Parafínico.

- Lubricante (aceite) Semi-Sintético: Los aceites Semi-sintéticos son una mezcla de componentes de aceite mineral con uno de tipo sintético, el resultado es un lubricante, de bajo coste con propiedades de un lubricante sintético.

- Lubricante (aceite) Sintético: Los aceites sintéticos tienen un contenido mínimo de bases minerales del petróleo modificadas en laboratorios para balancear su composición molecular y dar propiedades diferentes a las bases minerales. Los lubricantes se fabrican por medio de procesos químicos donde se reestructuran las moléculas para que se conviertan en estructuras más estables y por ende menos influenciadas a reaccionar adversamente ante otros compuestos. Los lubricantes sintéticos tienden a no contener átomos de carbono sueltos que reaccionan. Estos carbones reaccionan combinándose con el oxígeno creando así ácidos dentro del motor. Los lubricantes sintéticos son diseñados para hacer su trabajo eficientemente sin tener que cargar a sus espaldas el exceso de aditivos y compuestos que acompañan a los lubricantes minerales.

CLASIFICACIÓN DE LOS ACEITES PARA MOTOR

Lubricante por grado de viscosidad: El valor SAE define el **grado de viscosidad del aceite**, que depende y mucho de la temperatura. La viscosidad se refiere a un valor que indica la mayor o menor estabilidad de un aceite lubricante con los cambios de temperatura. En las tiendas encontrarás aquellos que sean **monogrados** o **multigrados**. Los primeros se caracterizan por tener un solo grado de viscosidad, mientras que los segundos poseen un alto índice de viscosidad.

La clasificación SAE está basada en temperaturas en grados Farenheit (0°F – 210°F, equivalentes a -18°C y 99°C) y establece ocho grados para los monogrado y seis para el multigrado. En esta clasificación, los números bajos indican baja viscosidad de aceite o bien aceites “delgados” como comúnmente se les conoce.
Los altos indican lo opuesto.

ACEITE MONOGRADO

Diseñados para trabajar a una temperatura específica o en un rango muy cerrado de temperatura. En el mercado se pueden encontrar aceites monogrado SAE 10, SAE 20, SAE 30 y SAE 40, entre otros.

- SAE 10: empleado en climas con temperaturas menores a 0ºC.
- SAE 20: empleado en climas templados o en lugares con temperaturas inferiores a 0ºC. Antiguamente se utilizaba para el rodaje de motores nuevos. Actualmente no se recomienda su uso.
- SAE 30: sirve para motores de automóviles en climas cálidos.
- SAE 40: se usa para motores de trabajo pesado y en tiempo de mucho calor (verano).

Los aceites monogrado no son solicitados actualmente por ningún fabricante de vehículos, dada su limitación a diferentes temperaturas. De hecho, son apropiados para su uso en zonas sometidas a pocos cambios de temperatura ambiente a lo largo del año. Si existen cambios importantes de invierno a verano, es necesario utilizar aceites de un grado SAE bajo para el invierno (SAE 10W) y otro aceite de grado SAE alto (SAE 40) para utilizar en verano.

ACEITE MULTIGRADO: Al otro lado encontramos los aceites multigrados, que sí que están diseñados para trabajar en un rango más amplio de temperaturas porque están formados por un aceite base de baja viscosidad, así como de aditivos que evitan que el lubricante pierda viscosidad al calentarse. SAE 5W-30, SAE 10W-40 o SAE 15W-40 son, entre otros,

algunos de los aceites multigrado que podemos encontrar en el mercado. La letra W, que indica invierno (Winter, en inglés), designa aquellos aceites de motor que cumplen con los requerimientos de viscosidad a bajas temperaturas.

Veamos un ejemplo. SAE 10W – 40. Esto indica que este aceite se comporta como un SAE 10W cuando el motor se encuentra en bajas temperaturas, manteniendo la fluidez adecuada y favoreciendo el arranque en frío y como un SAE 40, más espeso, durante el funcionamiento del motor, cuando el aceite se encuentra a 60°C – 85°C.

Así, para una mayor protección en fío, se deberá recurrir a un aceite que tenga el primer número lo más bajo posible y para obtener mayor grado de protección en caliente, un aceite que posea un número elevado para el segundo.

LUBRICANTE POR TIPO DE SERVICIO (API): Esta clasificación aparece en el envase de todos los aceites y consta de 2 letras. La primera letra determina el tipo de combustible del motor para el que fue diseñado, utilizando una “S” para motores a gasolina y una “C” para motores diesel. La segunda letra especifica la calidad del aceite según el orden alfabético. Cuando mayor sea la letra, mayor calidad. Actualmente, API-SN es el nivel de calidad más reciente y más alto en cuanto a motores de gasolina.

Fuente https://compralubricantes.com

Teniendo en cuenta que la ficha técnica hace referencia a los números NSN generales para el producto, la Gerencia de Proyecto y el comité técnico estructurador en gracia de discusión de garantizar calidad y mantenimiento de los vehículos de la Fuerza, recomiendan implementar cumplimiento de especificaciones técnicas respecto de los NSN generales que permitan asumir con responsabilidad no solo de la administración sino del proveedor, el mejor y más útil elemento a adquirirse. Para tal efecto es menester incorporar la siguiente información requisitoria adicional de NSN, así:

CARACTERISTICAS TÈCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE No 1: VEHICULOS DIESEL ÁREA DE TRANSPORTES

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	NSN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	15121500	9150-01-510-4674	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS DIÉSEL SAE 15W40	SAE: 15W40 (CI-4 o superior) Viscosidad D445 cSt @ 40ºC mínimo 108 cSt @ 100° C mínimo 14 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Punto de inflamación ºF mínimo D92 420 Número total de base, Mg KOH / g mínimo D2896 10 Ceniza sulfatada, % máximo D874 1.40
2	15121500	9150-01-035-5395	ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES MANUALES (VALVULINA) 85W140	GL-5 Viscosidad D445 cSt @ 40°C mínimo 284 cSt @100°C mínimo 26 índice de viscosidad mínimo D2270 126 índice de viscosidad mínimo D2270 126 Punto de inflamación °F mínimo D92 375 Punto de inflamación °F mínimo D92 375 Prueba de cuatro bolas EP D2783 Índice de desgaste de carga mínimo 71 Carga soldada mínimo, kg 400

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

LOTE No 2: VEHÍCULOS A GASOLINA Y MOTOCICLETAS ÁREA DE TRANSPORTES

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	NSN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	15121500	9150-01-518-3369	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS A GASOLINA SAE 20W50	NSN: SAE: 20W50 (especificación libre) Viscosidad D445 cSt@40°C 175 cSt@ 100°C 20 Índice de viscosidad mínimo D2270 130 Punto de inflamación °F mínimo D92 390 Número total de base, Mg KOH /g mínimo D2896 10.00
2	15121500	9150-01-551-2796	ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS (ATF)	Debe cumplir o superar las certificaciones DEXRON ® , DEXRON ® II, DEXRON ® IID, DEXRON ® IIE, DEXRON ® -IIIF, DEXRON ® IIIG, DEXRON ® -IIIH Viscosidad D445 cSt @ 40°C mínimo 35 cSt @ 100°C mínimo 7 índice de viscosidad mínimo D2270 177 Punto de inflamación °F mínimo D92 420
3	15121500	9150-00-006-2019	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES 4 TIEMPOS 20W50	Debe cumplir o superar la JASO MA2 Viscosidad D445 CSt @ 40°C mínimo 165 CSt @ 100°C mínimo 20 índice de viscosidad mínimo D2270 141 Punto de Inflamación °F mínimo D92 415.00
4	25174000	6850-01-160-3868	REFRIGERANTE PARA MOTOR	Refrigerante para motor 2 en 1 inhibidor de corrosión y agente húmedo para mayor protección del motor

LOTE No 3: VEHÍCULOS ÁREA DE CABALLERÍA E INFANTERÍA

ÍTEM.	CÓDIGO UNSPC	NSN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	25174000	6850-01-160-3868	REFRIGERTE PARA MOTOR	Refrigerante para motor 2 en 1 inhibidor de corrosión y agente húmedo para mayor protección del motor
2	15121500	9150-01-487-8530	HIDRÁULICO DEXRON III	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120
3	15121500	9150-01-551-2796	Líquido de Transmisión TES-295	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 7 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 170
4	15121500	9150-12-124-5030	Aceite hidráulico (Ref. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	NTC 3382
5	15121500	9150-12-124-6234	Aceite lubricante para motor SAE 40 (API SN)	NTC 1295 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 105 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 14 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 105
6	15121900	9150-12-125-9124	Lubricante (Ref. 51600 Grease, Aircraft Ordnance - alta temperatura)	NTC 1731 NLGI 2 Jabón: Sulfonato de Calcio Viscosidad, Fluido D445 cSt @ 40°C: mínimo 150
7	15121900	9150-12-196-7689	Grasa de automóvil (litio)	NTC 1731

ÍTEM.	CÓDIGO UNSPC	NSN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
8	15121500	9150-13-234-2331	Aceite hidráulico ATF	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120
9	15121500	9150-21-578-0016	Hidraulico ISO 68	NTC 3382 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 68 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 8 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 90
10	25174000	9150-21-899-2414	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	NTC 3382
11	15121500	9150-27-000-9478	Aceite Lubricante para Engranajes (Valvulina) 80W90	NTC 1399 Clasificación: GL-5 y MT-1 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 140 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 14 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 100
12	15121500	9150-01-035-5395	Aceite Lubricante para Engranajes (Valvulina) 85W140	NTC 1399 Clasificación: GL-5 y MT-1 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 370 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 26 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 90
13	15121500	9150-33-002-1432	Aceite lubricante para motor 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	NTC 1295- Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 110 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 110 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 15 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 140
14	15121500	9150-33-002-1713	HIDRÁULICO DEXRON II	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120

5. ASPECTOS LEGALES

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis desde el punto de vista normativo que regula el objeto a contratar, sobre la necesidad y sobre la justificación del mismo así:

- Norma 2610ESM103, (ACP). Manejo y utilización de aceites lubricantes y derivados de hidrocarburos.
- RESOLUCIÓN 1188 DE 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".
- Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados, de la alcaldía mayor de Bogota D.C.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5995.
- LEY 1333 del 21 de julio de 2009 Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.
- Resolución 1402 de 2006 “Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos” emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

- Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones".
- Guía Ambiental Para el Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil (VFVU) o de Desintegración Vehícular del año 2015 emitida por la Dirección de Asuntos Sectoriales y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

Se evidencia que objeto del presente proceso de selección debe cumplir con los requisitos ambientales impartidos por el Ministerio de Ambiente, el cumplimiento de esta normatividad le permitirá mitigar el riesgo de impacto ambiental en el territorio nacional en donde se ejecutará el contrato, por lo que los oferentes deberán tener en cuenta estos aspectos previo a realizar su propuesta y en posteriormente en la ejecución del contrato. En el presente estudio del sector desde un punto jurídico se determina que no existe alguna limitación para la participación de proponentes extranjeros quienes en caso de estar interesados deberán cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos que son propios del proceso.

Los bienes objeto de contratación se determinan como lícitos de acuerdo al código civil artículos 1519 C.C., y se determina como causa licita para contraer obligaciones de acuerdo al artículo 1524 del C.C., y su adquisición no contravienen las normas que regulan la materia, además las especificaciones técnicas se ajustan a la necesidad prevista por satisfacer.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"ADQUISICION DE ACEITES GRASAS Y LUBRICANTES, AGUA DE BATERÍA, LIQUIDO DE FRENOS Y REFRIGERANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL".

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De acuerdo con el Anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional, los cuales son desarrollo de lo así implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la implementación de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, en los procesos de contratación adelantados en el Área de Contratación del Ejército Nacional mediante Circular CIR2016-512 de 25 de octubre de 2016, no obstante tratarse de un proceso de adquisición cuyo objeto está regulado por la normas y fichas técnicas, se adelantará a través de la plataforma del SECOP II en acatamiento a dicha política.

De acuerdo a lo descrito anteriormente y a la naturaleza de la presente contratación **CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ACEITES GRASAS Y LUBRICANTES, AGUA DE BATERÍA, LIQUIDO DE FRENOS Y REFRIGERANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL** y en estricto cumplimiento a las disposiciones del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista, se llevará a cabo el

procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SECOP II, consagrada en el literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual indica:

> *"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"*

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el procedimiento para la subasta inversa, así:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA.*** *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
>
> *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
>
> *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
>
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
>
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor*

de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Por lo expuesto, la modalidad procedente para la adquisición de **DE ACEITES GRASAS Y LUBRICANTES, AGUA DE BATERÍA, LIQUIDO DE FRENOS Y REFRIGERANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL**, será de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto se debe seguir las instrucciones que se imparte para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

7.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.

- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1089 de 2006 y Decreto 660 de 2007
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No.0134 del 15 de enero de 2018, por la resolución No.267 del 19 de enero de 2018 y por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” (En lo que aplique).
- Directiva Permanente 15 del 10 de marzo de 2015.
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Protocolo de indisponibilidad del SECOP II.
- Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II
- Norma 2610ESM103, (ACP). Manejo y utilización de aceites lubricantes y derivados de hidrocarburos.
- RESOLUCIÓN 1188 DE 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"
- Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados, de la alcaldía mayor de Bogota D.C.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5995.
- LEY 1333 del 21 de julio de 2009 Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.
- Resolución 1402 de 2006 “Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos” emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 6534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

- Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones".
- Guía Ambiental Para el Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil (VFVU) o de Desintegración Vehicular del año 2015 emitida por la Dirección de Asuntos Sectoriales y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa:

> ***"ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.*** *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
> *2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
> *3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
> *4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
> *5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
> *6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
> *7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
> *8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*
> *El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

De conformidad a lo anterior, los bienes objeto a adquirir, comparten características técnicas ya definidas en las especificaciones contenidas en el presente estudio previo, y son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes y sus diferencias se enmarcan en el diseño y demás características descriptivas; en concordancia con la normatividad vigente contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 5.2.3.2.1.2. del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, el numeral 2.1.7. de la Resolución 4519 de 2016 y la

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

Circular No. 39-2015 del Ministerio de Defensa Nacional, los cuales hacen referencia a la obligatoriedad de la implementación y uso de los Acuerdos Marco de Precios, se procede a realizar la verificación del mismo y el catálogo del mismo con el fin de verificar si los elementos objeto de la contratación hacen parte del proceso de selección, para la necesidad planteada por la Administración, evidenciando que los mismos no se encuentran dentro del catálogo que hace parte del Acuerdo Marco, razón por la cual no es procedente adelantar el cubrimiento de la necesidad a través de Acuerdo Marco de Precios.

8. PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

8.1. PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No 2467 del 28 de diciembre de 2018, liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2019.

La Dirección de Presupuesto del Comando Financiero y Presupuestal, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 4819 de fecha 01 de febrero de 2019, por un valor de **CUATRO MIL DIEZ MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.010.366.449) IVA incluido,** distribuidos asi:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:

TIPO	PROGRAMA	SUBP	PROY	SPROY	SUBORDINAL	ITEM	CONCEPTO	VALOR POR RUBROS
A	02	02	01	003	003	03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); …	$4.010.366.449.00
ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS								$4.010.366.449,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmrodrigr Maritza Rodriguez Rodriguez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2019-02-01-2:34 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4819	Fecha Registro:	2019-02-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	4.010.366.449,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.010.366.449,00	Saldo x Comprometer:	4.010.366.449,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6319	Fecha Registro:	2019-01-31	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A2 DIADG-Area de Transportes	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y	Nación	10	CSF						
					Total:	4.010.366.449,00	0,00	4.010.366.449,00	4.010.366.449,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES, LIQUIDOS PARA FRENOS, REFRIGERANTES Y AGUA PARA MOTOR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL-RAD 20194357868103 (31-01-2019)

Firma Responsable

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 05-324 CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

9. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

9.1. PRECIO HISTÓRICO

En los antecedentes del presente estudio se relacionaron los contratos celebrados en el 2017 y 2018 con base en estos y teniendo en cuenta que no todos los elementos adquiridos en las vigencias mencionadas cuentan con las mismas especificaicones técnicas y unidades de medida requeridas para el presente proceso, se tuvieron en cuenta solo los elementos que se ajustaban a los requerimientos, el comité económico estructurador actualizo los precios históricos como se indica a continuación:

- ✓ Se tomaron los precios base iva incluido de los elementos que se ajustaban a las especificaicones tecnicas y unidad de medidad requeridos para el proceso de los contratos celebrados en 2017-2018, se les incremento los IPC desde la adjudicación, más el IPC del primer mes de la presente vigencia.

Cabe destacar que, aunque en otras unidades se ha realizado contrataciones similares no coinciden con las características técnicas ni a las unidades de medida requeridas en el presente proceso.

				HISTORICOS					
LOTE No 1: VEHICULOS DIESEL ÁREA DE TRANSPORTES									
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD**	**N°. CONTRATO**	**AÑO DEL CONTRATO**	**VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO - ACTULIZADO NOVIMBRE - DICIEMBRE 2018 (IPC - 0,30%)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO - ACTULIZADO AÑO CORRIDO 2019 (IPC - 0,60%)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO HISTORICO ACTUALIZADO**
1	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS DIÉSEL SAE 15W40	1/4 GALON	1172	172	2018 NOVIEMBRE	48.661,00	48.806,98	49.099,82	49.099,82
		GALON	572						
		PIMPINA	1350						
		TAMBOR	311						
2	ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES MANUALES (VALVULINA) 85W140	1/4 GALON	121	172	2018 NOVIEMBRE	82.256,00	82.502,77	82.997,78	82.997,78
		GALON	5606						
LOTE No 2: VEHÍCULOS A GASOLINA Y MOTOCICLETAS ÁREA DE TRANSPORTES									
1	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS A GASOLINA SAE 20W50	1/4 GALON	2104	172	2018 NOVIEMBRE	50.067,00	50.217,20	50.518,50	50.518,50
		PIMPINA	255						
		TAMBOR	11						
2	ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS (ATF)	1/4 GALON	7323	172	2018 NOVIEMBRE	72.468,00	72.685,40	73.121,52	73.121,52
		GALON	7323						
3	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES 4 TIEMPOS 20W50	1/4 GALON	7758	172	2018 NOVIEMBRE	74.429,00	74.652,29	75.100,20	75.100,20
4	REFRIGERANTE PARA MOTOR	GALON	15485						
LOTE No 3: VEHÍCULOS ÁREA DE CABALLERÍA E INFANTERÍA									
1	REFRIGERTE PARA MOTOR	1/4 GALON	6374	172	2018 NOVIEMBRE	3.518,00	3.528,55	3.549,73	3.549,73
2	HIDRÁULICO DEXRON III	1/4 GALON	352						
3	LÍQUIDO DE TRANSMISIÓN TES-295	1/4 GALON	200						
4	ACEITE HIDRÁULICO (REF. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	1/4 GALON	2216						
5	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR SAE 40 (API SN)	1/4 GALON	6700						

6	LUBRICANTE (REF. 51600 GREASE, AIRCRAFT ORDNANCE - ALTA TEMPERATURA)	LIBRAS	296						
7	GRASA DE AUTOMÓVIL (LITIO)	LIBRAS	2360						
8	ACEITE HIDRÁULICO ATF	1/4 GALON	5930						
9	HIDRAULICO ISO 68	1/4 GALON	3788	172	2018 NOVIEMBRE	39.862,00	39.981,59	40.221,48	40.221,48
10	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	PINTA	1656						
11	ACEITE LUBRICANTE PARA ENGRANAJES (VALVULINA) 80W90	1/4 GALON	13714						
12	ACEITE LUBRICANTE PARA ENGRANAJES (VALVULINA) 85W140	1/4 GALON	1768						
13	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	GALON	2760						
		PIMPINA	192						
		TAMBOR	114						
14	HIDRÁULICO DEXRON II	1/4 GALON	658						

9.2. PRECIOS DEL MERCADO

Con las necesidades presentadas por el Área de Transportes del Ejército Nacional, se adelantó el estudio de mercado informando el objeto del proceso a convocar, por SECOP II en las cuales 4 firmas confirmaron y enviaron cotización por este medio, de las cuales una no fue avalada técnicamente por tan razón el comiete económico no la tuvo en cuenta par el analsisi de los precios de referencia.

ESPACIO EN BLANCO

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

AVAL TECNICO

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Al contestar, cite este número
Radicado No. **20194358784023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ - 47.1

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2019

Señor Coronel
JUAN CARLOS VARGAS BARRETO
Gerente Proyecto
Bogotá, D.C.

Asunto: Envió Aval de Cotización Proceso No 002-SUADQ–TRANS-2019

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Gerente de Proyecto, la evaluación del Comité Técnico a las cotizaciones presentada por parte de las empresas interesadas en participar en el proceso No 002-SUADQ–TRANS-2019, así:

- **Alleit Parts Machinery Corporation Colombia S.A.S**

GRUPO No 1: VEHICULOS DIESEL ÁREA DE TRANSPORTES

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONCEPTO
1	Allet Parts Machinery Corporation Colombia S.A.S	ACEITE SINTETICO PARA MOTORES DE VEHICULOS DIESEL SAE 15W40	SAE: 15W40 (CI-4 o superior) Viscosidad D445 cSt @ 40°C mínimo 108 cSt @ 100° C mínimo 14 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Punto de inflamación °F mínimo D92 420 Número total de base, Mg KOH / g mínimo D2896 10 Ceniza sulfatada, % máximo D874 1.40	SE AVALA
2		ACEITE SINTETICO PARA TRANSMISIONES MANUALES (VALVULINA) 85W140	GL-5 Viscosidad D445 cSt @ 40°C mínimo 284 cSt @100°C mínimo 26 índice de viscosidad mínimo D2270 126 índice de viscosidad mínimo D2270 126 Punto de inflamación °F mínimo D92 375 Punto de inflamación °F mínimo D92 375 Prueba de cuatro bolas EP D2783 Índice de desgaste de carga mínimo 71 Carga soldada mínimo, kg 400	SE AVALA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Dirección de la Unidad *Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –*
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28,
No. Del Conmutador *4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769*
Dirección página web. *www.ejercito.mil.co*
Dirección electrónica de la entidad oficontratacion@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20194358784023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ - 47.1

GRUPO No 2: VEHÍCULOS A GASOLINA Y MOTOCICLETAS ÁREA DE TRANSPORTES

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONCEPTO
1	Allet Parts Machinery Corporation Colombia S.A.S	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHICULOS A GASOLINA SAE 20W50	NSN: SAE: 20W50 (especificación libre) Viscosidad D445 cSt@40°C 175 cSt@ 100°C 20 Índice de viscosidad mínimo D2270 130 Punto de inflamación °F mínimo D92 390 Número total de base, Mg KOH /g mínimo D2896 10.00	SE AVALA
2		ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS (ATF)	Debe cumplir o superar las certificaciones DEXRON ®, DEXRON ® II, DEXRON ® IID, DEXRON ® IIE, DEXRON ® -IIIF, DEXRON ® IIG, DEXRON ® -IIIH Viscosidad D445 cSt @ 40°C mínimo 35 cSt @ 100°C mínimo 7 índice de viscosidad mínimo D2270 177 Punto de inflamación °F mínimo D92 420	SE AVALA
3		ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES 4 TIEMPOS 20W50	Debe cumplir o superar la JASO MA2 Viscosidad D445 CSt @ 40°C mínimo 165 CSt @ 100°C mínimo 20 índice de viscosidad mínimo D2270 141 Punto de Inflamación °F mínimo D92 415.00	SE AVALA
4		REFRIGERANTE PARA MOTOR	Refrigerante para motor 2 en 1 inhibidor de corrosión y agente húmedo para mayor protección del motor	SE AVALA

GRUPO No 3: VEHÍCULOS ÁREA DE CABALLERÍA E INFANTERÍA

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CARACTERISTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CONCEPTO
1	Allet Parts Machinery Corporation Colombia S.A.S	REFRIGERTE PARA MOTOR	Refrigerante para motor 2 en 1 inhibidor de corrosión y agente húmedo para mayor protección del motor	SE AVALA
2		HIDRÁULICO DEXRON III	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120	SE AVALA
3		Liquido de Transmisión TES-295	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 7 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 170	SE AVALA
4		Aceite hidráulico (Ref. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	NTC 3382	SE AVALA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Dirección de la Unidad Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28
No. Del Conmutador 4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769
Dirección página web. . www.ejercito.mil.co
Dirección electrónica de la entidad oficontratacion@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20194358784023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ - 47.1

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CONCEPTO
5		Aceite lubricante para motor SAE 40 (API SN)	NTC 1296 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 105 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 14 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 105	SE AVALA
6		Lubricante (Ref. 51600 Grease, Aircraft Ordnance - alta temperatura)	NTC 1731 NLGI 2 Jabón: Sulfonato de Calcio Viscosidad, Fluid, D445 cSt @ 40°C: mínimo 150	SE AVALA
7		Grasa de automóvil (litio)	NTC 1731	SE AVALA
8		Aceite hidráulico ATF	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120	SE AVALA
9		Hidraulico ISO 68	NTC 3382 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 68 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 8 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 90	SE AVALA
10		LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	NTC 3382	SE AVALA
11		Aceite Lubricante para Engranajes (Valvolina) 80W90	NTC 1399 Clasificación: GL-5 y MT-1 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 140 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 14 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 100	SE AVALA
12		Aceite Lubricante para Engranajes (Valvolina) 85W140	NTC 1399 Clasificación: GL-5 y MT-1 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 370 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 26 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 90	SE AVALA
13		Aceite lubricante para motor 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	NTC 1295- Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 110 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 110 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 15 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 140	SE AVALA
14		HIDRÁULICO DEXRON II	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120	SE AVALA

❖ **EMPRESA ROYAL PETROLEUM CORPORATION CI SAS**

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Dirección de la Unidad *Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –*
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28
No. Del Conmutador *4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769*
Dirección página web. . www.ejercito.mil.co
Dirección electrónica de la entidad oficontratacion@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

Al contestar, cite este número

Pag 4 de 14

Radicado No. **20194358784023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ - 47.1

GRUPO No 1: VEHICULOS DIESEL ÁREA DE TRANSPORTES

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONCEPTO
1	EMPRESA ROYAL PETROLEUM CORPORATION CI SAS	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHICULOS DIESEL SAE 15W40	SAE: 15W40 (CI-4 o superior) Viscosidad D445 cSt @ 40°C mínimo 108 cSt @ 100° C mínimo 14 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Punto de inflamación °F mínimo D92 420 Número total de base, Mg KOH / g mínimo D2896 10 Ceniza sulfatada, % máximo D874 1.40	SE AVALA
2		ACEITE SINTETICO PARA TRANSMISIONES MANUALES (VALVULINA) 85W140	Gr. 5 Viscosidad D445 cSt @ 40°C mínimo 284 cSt @100°C mínimo 26 Índice de viscosidad mínimo D2270 126 Índice de viscosidad mínimo D2270 126 Punto de inflamación °F mínimo D92 375 Punto de inflamación °F mínimo D92 375 Prueba de cuatro bolas EP D2783 Índice de desgaste de carga mínimo 71 Carga soldada mínimo, kg 400	SE AVALA

GRUPO No 2: VEHÍCULOS A GASOLINA Y MOTOCICLETAS ÁREA DE TRANSPORTES

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONCEPTO
1	EMPRESA ROYAL PETROLEUM CORPORATION CI SAS	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHICULOS A GASOLINA SAE 20W50	NSN: SAE: 20W50 (especificación libre) Viscosidad D445 cSt@40°C 175 cSt@ 100°C 20 Índice de viscosidad mínimo D2270 130 Punto de inflamación °F mínimo D92 390 Número total de base, Mg KOH /g mínimo D2896 10.00	SE AVALA
2		ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS (ATF)	Debe cumplir o superar las certificaciones DEXRON ® , DEXRON ® II, DEXRON ® IID, DEXRON ® IIE, DEXRON ® -IIF, DEXRON ® IIIG, DEXRON ® -IIIH Viscosidad D445 cSt @ 40°C mínimo 35 cSt @ 100°C mínimo 7 índice de viscosidad mínimo D2270 177 Punto de inflamación °F mínimo D92 420	SE AVALA
3		ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES 4 TIEMPOS 20W50	Debe cumplir o superar la JASO MA2 Viscosidad D445 CSt @ 40°C mínimo 165 CSt @ 100°C mínimo 20 índice de viscosidad mínimo D2270 141 Punto de Inflamación °F mínimo D92 415.00	SE AVALA
4		REFRIGERANTE PARA MOTOR	Refrigerante para motor 2 en 1 inhibidor de corrosión y agente húmedo para mayor protección del motor	SE AVALA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISION ES COLOMBIA

Fe en la causa
Dirección de la Unidad Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28,
No. Del Conmutador 4261400 Ext: 38746 -38748 -38765 38769
Dirección página web. . www.ejercito.mil.co
Dirección electrónica de la entidad oficontratacion@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20194358784023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ - 47.1

GRUPO No 3: VEHÍCULOS ÁREA DE CABALLERÍA E INFANTERÍA

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CARACTERISTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CONCEPTO
1	EMPRESA ROYAL PETROLEUM CORPORATION C.I SAS	REFRIGERTE PARA MOTOR	Refrigerante para motor 2 en 1 inhibidor de corrosión y agente húmedo para mayor protección del motor	SE AVALA
2		HIDRÁULICO DEXRON III	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120	SE AVALA
3		Liquido de Transmisión TES-295	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 7 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 170	SE AVALA
4		Aceite hidráulico (Ref. MIL PRF-5606 / FLUID 41)	NTC 3382	SE AVALA
5		Aceite lubricante para motor SAE 40 (API SN)	NTC 1295 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 105 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 14 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 106	SE AVALA
6		Lubricante (Ref. 51606 Grease, Aircraft Ordnance - alta temperatura)	NTC 1731 NLGI 2 Jabón: Sulfonato de Calcio Viscosidad, Fluido D445 cSt @ 40°C: mínimo 150	SE AVALA
7		Grasa de automóvil (Gal)	NTC 1731	SE AVALA
8		Aceite hidráulico ATF	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120	SE AVALA
9		Hidraulico ISO 68	NTC 3382 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 68 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 8 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 90	SE AVALA
10		LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	NTC 3382	SE AVALA
11		Aceite Lubricante para Engranajes (Valvulina) 80W90	NTC 1399 Clasificación: GL-5 y MT-1 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 140 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 14 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 100	SE AVALA
12		Aceite Lubricante para Engranajes (Valvulina) 85W140	NTC 1399 Clasificación: GL-5 y MT-1 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 370 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 26 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 90	SE AVALA

RESTRINGIDO

Pag 6 de 14

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20194358784023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ - 47.1

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CONCEPTO
13		Aceite lubricante para motor 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	NTC 1295- Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 110 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 110 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 15 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 140	SE AVALA
14		HIDRÁULICO DEXRON II	NTC 1380 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120	SE AVALA

❖ **Supli Aéreo**

GRUPO No 1: VEHICULOS DIESEL ÁREA DE TRANSPORTES

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONCEPTO
1	Supli Aereo	ACEITE SINTETICO PARA MOTORES DE VEHICULOS DIESEL SAE 15W40	SAE: 15W40 (CI-4 o superior) Viscosidad D445 cSt @ 40°C mínimo 108 cSt @ 100° C mínimo 14 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Punto de inflamación °F mínimo D92 420 Número total de base, Mg KOH / g mínimo D2896 10 Ceniza sulfatada, % máximo D874 1.40	**NO SE AVALA** (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)
2		ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES MANUALES (VALVULINA) 85W140	GL-5 Viscosidad D445 cSt @ 40°C mínimo 284 cSt @100°C mínimo 26 Índice de viscosidad mínimo D2270 126 Índice de viscosidad mínimo D2270 126 Punto de inflamación °F mínimo D92 375 Punto de inflamación °F mínimo D92 375 Prueba de cuatro bolas EP D2783 Índice de desgaste de carga mínimo 71 Carga soldada mínimo, kg 400	**NO SE AVALA NO SE AVALA** (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)

DIADQ

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISION ES COLOMBIA

Fe en la causa
Dirección de la Unidad Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28,
No. Del Conmutador .4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769
Dirección página web . www.ejercito.mil.co
Dirección electrónica de la entidad oficontratacion@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20194358784023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ - 47.1

GRUPO No 2: VEHÍCULOS A GASOLINA Y MOTOCICLETAS ÁREA DE TRANSPORTES

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONCEPTO
1	Supl Aereo	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHICULOS A GASOLINA SAE 20W50	NSN: SAE: 20W50 (especificación libre) Viscosidad D445 cSt@40°C 175 cSt@ 100°C 20 Índice de viscosidad mínimo D2270 130 Punto de inflamación °F mínimo D92 390 Número total de base, Mg KOH /g mínimo D2896 10.00	NO SE AVALA NO SE AVALA (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)
2		ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS (ATF)	Debe cumplir o superar las especificaciones DEXRON®, DEXRON® II, DEXRON® IID, DEXRON® IIE, DEXRON® -IIF, DEXRON® IIG, DEXRON® -IIIH Viscosidad D445 cSt @ 40°C mínimo 35 cSt @ 100°C mínimo 7 índice de viscosidad mínimo D2270 177 Punto de inflamación °F mínimo D92 420	NO SE AVALA NO SE AVALA (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)
3		ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES 4 TIEMPOS 20W50	Debe cumplir o superar la JASO MA2 Viscosidad D445 CSt @ 40°C mínimo 165 CSt @ 100°C mínimo 20 Índice de viscosidad mínimo D2270 141 Punto de Inflamación °F mínimo D92 416.00	NO SE AVALA NO SE AVALA (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)
4		REFRIGERANTE PARA MOTOR	Refrigerante para motor 2 en 1 inhibidor de corrosión y agente húmedo para mayor protección del motor	NO SE AVALA NO SE AVALA (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISION ES COLOMBIA

Fe en la causa
Dirección de la Unidad *Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28,*
No. Del Conmutador .4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769
Dirección página web. . www.ejercito.mil.co
Dirección electrónica de la entidad oficontratacion@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20194358784023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ - 47.1

GRUPO No 3: VEHÍCULOS ÁREA DE CABALLERÍA E INFANTERÍA

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CONCEPTO
1	Supl Aereo	REFRIGERTE PARA MOTOR	Refrigerante para motor 2 en 1 inhibidor de corrosión y agente húmedo para mayor protección del motor	NO SE AVALA NO SE AVALA (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)
2		HIDRÁULICO DEXRON II	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120	NO SE AVALA NO SE AVALA (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)
3		Liquido de Transmisión TES-295	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 7 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 170	NO SE AVALA NO SE AVALA (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)
4		Aceite hidráulico (Ref. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	NTC 3382	NO SE AVALA NO SE AVALA (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)

DIADQ

RESTRINGIDO

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20194358784023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ - 47.1

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CONCEPTO
5		Aceite lubricante para motor SAE 40 (API SN)	NTC 1295 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 105 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 14 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 105	**NO SE AVALA NO SE AVALA** (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)
6		Lubricante (Ref. 51900 Grease, Aircraft Ordnance - alta temperatura)	NTC 1731 NLGI 2 Jabón: Sulfonato de Calcio Viscosidad, Fluido D445 cSt @ 40°C: mínimo 150	**NO SE AVALA NO SE AVALA** (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)
7		Grasa de automóvil (litio)	NTC 1731	**NO SE AVALA NO SE AVALA** (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)
8		Aceite hidráulico ATF	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120	**NO SE AVALA NO SE AVALA** (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Dirección de la Unidad Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28
No. Del Conmutador 4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769
Dirección página web. . www.ejercito.mil.co
Dirección electrónica de la entidad oficontratacion@ejercito.mil.co

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CARACTERISTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CONCEPTO
9		Hidraulico ISO 68	NTC 3382 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 68 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 8 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 90	NO SE AVALA NO SE AVALA (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)
10		LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	NTC 3382	NO SE AVALA NO SE AVALA (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)
11		Aceite Lubricante para Engranajes (Valvulina) 80W90	NTC 1399 Clasificación: GL-5 y MT-1 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 140 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 14 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 100	NO SE AVALA NO SE AVALA (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)
12		Aceite Lubricante para Engranajes (Valvulina) 85W140	NTC 1399 Clasificación: GL-5 y MT-1 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 370 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 26 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 90	NO SE AVALA NO SE AVALA (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)

DIADQ

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Dirección de la Unidad *Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –*
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28
No. Del Conmutador *4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769*
Dirección página web. www.ejercito.mil.co
Dirección electrónica de la entidad oficontratacion@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20194358784023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ - 47.1

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CONCEPTO
13		Aceite lubricante para motor 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	NTC 1295- Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 110 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 110 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 15 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 140	**NO SE AVALA NO SE AVALA** (SE SOLICITO FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)
14		HIDRÁULICO DEXRON II	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120	**NO SE AVALA NO SE AVALA** (SE SOLICITÓ FICHAS TECNICAS PARA EVALUAR Y NO FUERON PRESENTADAS)

❖ **TEAM SUR**

GRUPO No 1: VEHICULOS DIESEL ÁREA DE TRANSPORTES

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONCEPTO
1	TEAM SUR	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS DIÉSEL SAE 15W40	SAE: 15W40 (CI-4 o superior) Viscosidad D445 cSt @ 40°C mínimo 108 cSt @ 100° C mínimo 14 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Punto de inflamación °F mínimo D92 420 Número total de base, Mg KOH / g mínimo D2896 10 Ceniza sulfatada, % máximo D874 1.40	SE AVALA
2		ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES MANUALES (VALVULINA) 85W140	GL-5 Viscosidad D445 cSt @ 40°C mínimo 284 cSt @100°C mínimo 26 Índice de viscosidad mínimo D2270 126 Índice de viscosidad mínimo D2270 126 Punto de inflamación °F mínimo D92 375 Punto de inflamación °F mínimo D92 375 Prueba de cuatro bolas EP D2783 Índice de desgaste de carga mínimo 71 Carga soldada mínimo, kg 400	SE AVALA

RESTRINGIDO

Al contestar, cite este número
Radicado No. **20194358784023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ - 47.1

GRUPO No 2: VEHÍCULOS A GASOLINA Y MOTOCICLETAS ÁREA DE TRANSPORTES

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONCEPTO
1	TEAM SUR	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHICULOS A GASOLINA SAE 20W50	NSN: SAE: 20W50 (especificación libre) Viscosidad D445 cSt@40°C 175 cSt@ 100°C 20 Índice de viscosidad mínimo D2270 130 Punto de inflamación °F mínimo D92 390 Número total de base, Mg KOH /g mínimo D2896 10.00	SE AVALA
2		ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS (ATF)	Debe cumplir o superar las certificaciones DEXRON ® , DEXRON ® II, DEXRON ® IID, DEXRON ® IIE, DEXRON ® -IIIF, DEXRON ® IIIG, DEXRON ® -IIIH Viscosidad D445 cSt @ 40°C mínimo 35 cSt @ 100°C mínimo 7 Índice de viscosidad mínimo D2270 177 Punto de inflamación °F mínimo D92 420	SE AVALA
3		ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES 4 TIEMPOS 20W50	Debe cumplir o superar la JASO MA2 Viscosidad D445 CSt @ 40°C mínimo 165 CSt @ 100°C mínimo 20 Índice de viscosidad mínimo D2270 141 Punto de inflamación °F mínimo D92 415.00	SE AVALA
4		REFRIGERANTE PARA MOTOR	Refrigerante para motor 2 en 1 inhibidor de corrosión y agente húmedo para mayor protección del motor	SE AVALA

GRUPO No 3: VEHÍCULOS ÁREA DE CABALLERÍA E INFANTERÍA

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CONCEPTO
1	TEAM SUR	REFRIGERTE PARA MOTOR	Refrigerante para motor 2 en 1 inhibidor de corrosión y agente húmedo para mayor protección del motor	SE AVALA
2		HIDRÁULICO DEXRON III	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120	SE AVALA
3		Líquido de Transmisión TES-295	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 7 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 170	SE AVALA
4		Aceite hidráulico (Ref. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	NTC 3382	SE AVALA
5		Aceite lubricante para motor SAE 40 (API SN)	NTC 1296 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 105 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 14 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 105	SE AVALA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISION ES COLOMBIA

Fe en la causa
Dirección de la Unidad Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28.
No. Del Conmutador .4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769
Dirección página web. . www.ejercito.mil.co
Dirección electrónica de la entidad oficontratacion@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20194358784023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ - 47.1

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CONCEPTO
6		Lubricante (Ref. 51600 Grease, Aircraft Ordnance - alta temperatura)	NTC 1731 NLGI 2 Jabón: Sulfonato de Calcio Viscosidad, Fluido D445 cSt @ 40°C: mínimo 160	SE AVALA
7		Grasa de automóvil (litio)	NTC 1731	SE AVALA
8		Aceite hidráulico ATF	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120	SE AVALA
9		Hidraulico ISO 68	NTC 3382 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 68 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 8 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 90	SE AVALA
10		LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	NTC 3382	SE AVALA
11		Aceite Lubricante para Engranajes (Valvulina) 80W90	NTC 1399 Clasificación: GL-5 y MT-1 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 140 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 14 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 100	SE AVALA
12		Aceite Lubricante para Engranajes (Valvulina) 85W140	NTC 1399 Clasificación: GL-5 y MT-1 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 370 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 26 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 90	SE AVALA
13		Aceite lubricante para motor 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	NTC 1295- Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 110 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 110 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 15 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 140	SE AVALA
14		HIDRÁULICO DEXRON II	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120	SE AVALA

- Una vez analizada las cotizaciones de la empresa **Supli Aéreo** se pudo evidenciar que se presenta una variación significativa con referencia a los precios del mercado de los aceites sintéticos, por tal razón, se solicita alleguen solicitarle fichas técnicas de fabricante de los productos cotizados, con el fin de corroborar de que lo ofrecido en la cotización, si corresponda a los productos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas, dado a que no se obtuvo respuesta alguna, el comité técnico no pudo verificar la información y por tal razón NO SE AVALA.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISION ES COLOMBIA

Fe en la causa
Dirección de la Unidad *Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –*
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28,
No. Del Conmutador *4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769*
Dirección página web *www.ejercito.mil.co*
Dirección electrónica de la entidad oficontratacion@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20194358784023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ - 47.1

- En conclusión el comité técnico establece que de las empresas Allelt Parts Machinery Corporation Colombia S.A.S, EMPRESA ROYAL PETROLEUM CORPORATION CI SAS, TEAM SUR, CUMPLEN TECNICAMENTE y podrán ser tenidas en cuenta para el análisis económico del proceso.

Cordialmente,

SP. RODRIGO URIBE SANCHEZ
Comité Técnico Estructurador-Evaluador y/o Recepcionador

DIADQ

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Dirección de la Unidad Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28
No. Del Conmutador 4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769
Dirección página web. www.ejercito.mil.co
Dirección electrónica de la entidad oficontratacion@ejercito.mil.co

9.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos*."; se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas teniendo en cuenta que de las cuatro (4) cotizaciones allegadas tres (3) fueron avaladas por el comité técnico, discriminando cada uno de los lotes asi:

				ALLIED PARTS MACHINERY CORPORATION COLOMBIA SAS		TEAM SUR		ROYAL PETROLEUM CORPORATION CI SAS	
LOTE N° 1: VEHICULOS DIESEL ÁREA DE TRANSPORTES									
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN / ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
1	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS DIÉSEL SAE 15W40	1/4 GALON	1172	44.300,00	51.919.600,00	41.500,00	48.638.000,00	24.375,00	28.567.500,00
		GALON	572	154.100,00	88.145.200,00	150.300,00	85.971.600,00	82.065,00	46.941.180,00
		PIMPINA	1350	713.100,00	962.685.000,00	712.500,00	961.875.000,00		
		TAMBOR	311	6.990.000,00	2.173.890.000,00	6.980.000,00	2.170.780.000,00	4.237.021,00	1.317.713.531,00
2	ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES MANUALES (VALVULINA) 85W140	1/4 GALON	22545	73.200,00	1.650.294.000,00	70.200,00	1.582.659.000,00	23.446,00	528.590.070,00
				VALOR TOTAL COTIZADO LOTE 1	4.926.933.800,00	**VALOR TOTAL COTIZADO LOTE 1**	**4.849.923.600**	**VALOR TOTAL COTIZADO LOTE 1**	**1.921.812.281,00**
LOTE No 2: VEHÍCULOS A GASOLINA Y MOTOCICLETAS ÁREA DE TRANSPORTES									
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN / ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
1	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS A GASOLINA SAE 20W50	1/4 GALON	2.104	44.300,00	93.207.200,00	41.500,00	87.316.000,00	22.202,00	46.713.008,00
		PIMPINA	255	713.100,00	181.840.500,00	712.500,00	181.687.500,00		-
		TAMBOR	11	6.990.000,00	76.890.000,00	6.980.000,00	76.780.000,00	4.264.296,00	46.907.256,00
2	ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS (ATF)	1/4 GALON	36.615	64.100,00	2.347.021.500,00	63.100,00	462.081.300,00		
3	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES 4 TIEMPOS 20W50	1/4 GALON	7.758	60.000,00	465.480.000,00	59.700,00	463.152.600,00	26.917,00	208.822.086,00
4	REFRIGERANTE PARA MOTOR	GALON	15.485	50.000,00	774.250.000,00	42.000,00	650.370.000,00	32.034,00	496.046.490,00
				VALOR TOTAL COTIZADO LOTE 2	**3.938.689.200,00**	**VALOR TOTAL COTIZADO LOTE 2**	**1.921.387.400,00**	**VALOR TOTAL COTIZADO LOTE 2**	**798.488.840,00**
LOTE No 3: VEHÍCULOS ÁREA DE CABALLERÍA E INFANTERÍA									
ÍTEM.	**DESCRIPCIÓN / ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	REFRIGERTE PARA MOTOR	1/4 GALON	6.374	21.500,00	137.041.000,00	15.000,00	95.610.000,00	18.064,00	115.139.936,00
2	HIDRÁULICO DEXRON III	1/4 GALON	352	12.500,00	4.400.000,00	9.900,00	3.484.800,00		

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

3	LÍQUIDO DE TRANSMISIÓN TES-295	1/4 GALON	200	64.100,00	12.820.000,00	63.100,00	12.620.000,00		
4	ACEITE HIDRÁULICO (REF. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	TAMBOR	10	3.900.000,00	39.000.000,00	3.733.000,00	37.330.000,00		
5	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR SAE 40 (API SN)	1/4 GALON	6.700	15.500,00	103.850.000,00	13.500,00	90.450.000,00	18.282,00	122.489.400,00
6	LUBRICANTE (REF. 51600 GREASE, AIRCRAFT ORDNANCE - ALTA TEMPERATURA)	LIBRAS	296	35.000,00	10.360.000,00	29.700,00	8.791.200,00		
7	GRASA DE AUTOMÓVIL (LITIO)	LIBRAS	2.360	14.500,00	34.220.000,00	15.000,00	35.400.000,00		
8	ACEITE HIDRÁULICO ATF	1/4 GALON	5.930	12.500,00	74.125.000,00	9.900,00	58.707.000,00		
9	HIDRAULICO ISO 68	1/4 GALON	3.788					14.595,00	55.285.860,00
10	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	BOTELLA	1.656	23.000,00	38.088.000,00	17.000,00	28.152.000,00		
11	ACEITE LUBRICANTE PARA ENGRANAJES (VALVULINA) 80W90	1/4 GALON	13.714	17.000,00	233.138.000,00	15.000,00	205.710.000,00	17.763,00	243.601.782,00
12	ACEITE LUBRICANTE PARA ENGRANAJES (VALVULINA) 85W140	1/4 GALON	1.768	17.000,00	30.056.000,00	16.000,00	28.288.000,00	18.037,00	31.889.416,00
13	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	GALON	2.760	62.000,00	171.120.000,00	62.000,00	171.120.000,00	77.154,00	212.945.040,00
		PIMPINA	192	254.500,00	48.864.000,00	254.500,00	48.864.000,00		
		TAMBOR	114	2.656.000,00	302.784.000,00	2.656.000,00	302.784.000,00	4.194.909,00	478.219.626,00
14	HIDRÁULICO DEXRON II	1/4 GALON	658	12.500,00	8.225.000,00	9.900,00	6.514.200,00		
				VALOR TOTAL COTIZADO LOTE 3	**1.248.091.000,00**	**VALOR TOTAL COTIZADO LOTE 3**	**1.133.825.200,00**	**VALOR TOTAL COTIZADO LOTE 3**	**1.259.571.060,00**

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

9.4 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de la siguiente manera: Se extrajo el menor valor cotizado, el precio promedio de los valores cotizados y el mayor; se compararon en algunos ítems con los históricos actualizados y se estableció la diferencia nominal y porcentual entre los menores cotizados, los mayores, lo anterior con el propósito de orientar la proyección del presupuesto estimado y los precios de referencia; para mayor claridad a continuación se consolida la infromacion anteriormente descrita:

LOTE N° 1: VEHICULOS DIESEL ÁREA DE TRANSPORTES				ANALISIS ECONOMICO									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN / ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	MENOR VALOR	PROMEDIO	MAXIMO VALOR	DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MAYOR Y EL MENOR VALOR COTIZADO	DIFERNCIA PORCENTUAL	HISTORICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA NOMINAL ENTRE EL VALOR HISTORICO Y EL MENOR VALOR COTIZADO	DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE EL VALOR HISTORICO Y EL MENOR VALOR COTIZADO	VALOR UNITARIO DE REFERNCIA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO
1	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS DIÉSEL SAE 15W40	1/4 GALON	1172	24.375,00	36.725,00	44.300,00	19.925,00	82%	49.099,82	24.725	201%	36.725,00	43.041.700,00
		GALON	572	82.065,00	128.821,67	154.100,00	72.035,00	88%				128.821,67	73.685.993,33
		PIMPINA	1350	712.500,00	712.800,00	713.100,00	600,00	0%				712.800,00	962.280.000,00
		TAMBOR	311	4.237.021,00	6.069.007,00	6.990.000,00	2.752.979,00	65%				6.069.007,00	1.887.461.177,00
2	ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES MANUALES (VALVULINA) 85W140	1/4 GALON	22545	23.446,00	55.615,33	73.200,00	49.754,00	212%				55.615,33	1.253.847.690,00
PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 1													4.220.316.560,33
LOTE No 2: VEHÍCULOS A GASOLINA Y MOTOCICLETAS ÁREA DE TRANSPORTES				ANALISIS ECONOMICO									
1	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS A GASOLINA SAE 20W50	1/4 GALON	2.104	22.202,00	36.000,67	44.300,00	22.098,00	100%	50.518,50	28.316,50	228%	36.000,67	75.745.402,67
		PIMPINA	255	712.500,00	712.800,00	713.100,00	600,00	0%				712.800,00	181.764.000,00
		TAMBOR	11	4.264.296,00	6.078.098,67	6.990.000,00	2.725.704,00	64%				6.078.098,67	66.859.085,33
2	ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS (ATF)	1/4 GALON	36.615	63.100,00	63.600,00	64.100,00	1.000,00	2%	73.121,52	10.021,52	116%	63.600,00	2.328.714.000,00
3	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES 4 TIEMPOS 20W50	1/4 GALON	7.758	26.917,00	48.872,33	60.000,00	33.083,00	123%				48.872,33	379.151.562,00
4	REFRIGERANTE PARA MOTOR	GALON	15.485	32.034,00	41.344,67	50.000,00	17.966,00	56%	75.100,20	43.066,20	234%	41.344,67	640.222.163,33
				PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 2									3.672.456.213,33
LOTE No 3: VEHÍCULOS ÁREA DE CABALLERÍA E INFANTERÍA				ANALISIS ECONOMICO									
1	REFRIGERTE PARA MOTOR	1/4 GALON	6.374	15.000,00	18.188,00	21.500,00	6.500,00	43%	3.549,73	- 11.450	24%	18.188,00	115.930.312,00
2	HIDRÁULICO DEXRON III	1/4 GALON	352	9.900,00	11.200,00	12.500,00	2.600,00	26%				11.200,00	3.942.400,00
3	LÍQUIDO DE TRANSMISIÓN TES-295	1/4 GALON	200	63.100,00	63.600,00	64.100,00	1.000,00	2%				63.600,00	12.720.000,00
4	ACEITE HIDRÁULICO (REF. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	TAMBOR	10	3.733.000,00	3.816.500,00	3.900.000,00	167.000,00	4%				3.816.500,00	38.165.000,00

5	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR SAE 40 (API SN)	1/4 GALON	6.700	13.500,00	15.760,67	18.282,00	4.782,00	35%				15.760,67	105.596.466,67
6	LUBRICANTE (REF. 51600 GREASE, AIRCRAFT ORDNANCE - ALTA TEMPERATURA)	LIBRAS	296	29.700,00	32.350,00	35.000,00	5.300,00	18%				32.350,00	9.575.600,00
7	GRASA DE AUTOMÓVIL (LITIO)	LIBRAS	2.360	14.500,00	14.750,00	15.000,00	500,00	3%				14.750,00	34.810.000,00
8	ACEITE HIDRÁULICO ATF	1/4 GALON	5.930	9.900,00	11.200,00	12.500,00	2.600,00	26%				11.200,00	66.416.000,00
9	HIDRAULICO ISO 68	1/4 GALON	3.788	14.595,00	14.595,00	14.595,00	-	0%	40.221,48	25.626	276%	14.595,00	55.285.860,00
10	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	BOTELLA	1.656	17.000,00	20.000,00	23.000,00	6.000,00	35%				20.000,00	33.120.000,00
11	ACEITE LUBRICANTE PARA ENGRANAJES (VALVULINA) 80W90	1/4 GALON	13.714	15.000,00	16.587,67	17.763,00	2.763,00	18%				16.587,67	227.483.260,67
12	ACEITE LUBRICANTE PARA ENGRANAJES (VALVULINA) 85W140	1/4 GALON	1.768	16.000,00	17.012,33	18.037,00	2.037,00	13%	82.997,78	66.998	519%	17.012,33	30.077.805,33
13	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	GALON	2.760	62.000,00	67.051,33	77.154,00	15.154,00	24%				67.051,33	185.061.680,00
		PIMPINA	192	254.500,00	254.500,00	254.500,00	-	0%				254.500,00	48.864.000,00
		TAMBOR	114	2.656.000,00	3.168.969,67	4.194.909,00	1.538.909,00	58%				3.168.969,67	361.262.542,00
14	HIDRÁULICO DEXRON II	1/4 GALON	658	9.900,00	11.200,00	12.500,00	2.600,00	26%				11.200,00	7.369.600,00
PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 3													**1.335.680.526,67**
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PROCESO													**9.228.453.300,32**

NOTA: Todos los cálculos económicos están realizados bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel.

Como se puede observar en los cuadros anteriores, la mayoría de los precios del mercado se evidencia que entre los menores y mayores precios cotizados hay una diferencia nominal y porcentual muy dispersa, luego de realizar el análisis anterior, el comité económico concluye que los precios de referencia para cada uno de los Ítem de los diferentes lotes del presente proceso deben ser como se indica a continuación**:**

Para todos los lotes el promedio de los valores cotizados, con excepción del ítem 9 se toma como referencia los únicos valores cotizados.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec CertificadoSC 4530 CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO CON LA NECESIDAD TOTAL

El Comité Económico Estructurador, con base en la información anterior pudo establecer que, con el PRESUPUESTO OFICIAL para el proceso, no se puede adquirir en un 100% la necesidad, a contianuacion se plasma el balance del presupuesto con la necesidad total asi:

BALANCE PRESUPUESTO NECESIDAD TOTAL		
PRESUPUESTO OFICIAL	**PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL CUBRIMIENTO DEL 100% DE LA NECESIDAD**	**DEFICIT**
4.010.366.449,00	9.228.453.300,32	- 5.218.086.851,32

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

A continuación, se plasman las cantidades mínimas que se pueden adquirir con relación al presupuesto oficial en el CDP, Tomando como base de referencia los precios unitarios de referencia, con el fin de proyectar el presupuesto estimado para el proceso así:

LOTE N° 1: VEHICULOS DIESEL ÁREA DE TRANSPORTES						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN / ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO DE REFERNCIA IVA INCLUIDO**	**CANTIDADES MINIMAS**	**PRESUPUESTO ESTIMADO**
1	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS DIÉSEL SAE 15W40	1/4 GALON	1172	36.725,00	832	30.555.200,00
		GALON	572	128.821,67	411	52.945.706,37
		PIMPINA	1350	712.800,00	959	683.575.200,00
		TAMBOR	311	6.069.007,00	221	1.341.250.547,00
2	ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES MANUALES (VALVULINA) 85W140	1/4 GALON	22545	55.615,33	15	834.229,95
PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 1						**2.109.160.883,32**
LOTE No 2: VEHÍCULOS A GASOLINA Y MOTOCICLETAS ÁREA DE TRANSPORTES						
1	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS A GASOLINA SAE 20W50	1/4 GALON	2.104	36.000,67	1.494	53.785.000,98
		PIMPINA	255	712.800,00	156	111.196.800,00
		TAMBOR	11	6.078.098,67	10	60.780.986,70
2	ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS (ATF)	1/4 GALON	36.615	63.600,00	74	4.706.400,00

3	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES 4 TIEMPOS 20W50	1/4 GALON	7.758	48.872,33	5.508	269.188.793,64
4	REFRIGERANTE PARA MOTOR	GALON	15.485	41.344,67	10.994	454.543.301,98
PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 2						**954.201.283,30**
LOTE No 3: VEHÍCULOS ÁREA DE CABALLERÍA E INFANTERÍA						
1	REFRIGERTE PARA MOTOR	1/4 GALON	6.374	18.188,00	4.462	81.154.856,00
2	HIDRÁULICO DEXRON III	1/4 GALON	352	11.200,00	246	2.755.200,00
3	LÍQUIDO DE TRANSMISIÓN TES-295	1/4 GALON	200	63.600,00	140	8.904.000,00
4	ACEITE HIDRÁULICO (REF. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	TAMBOR	10	3.816.500,00	10	38.165.000,00
5	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR SAE 40 (API SN)	1/4 GALON	6.700	15.760,67	4.691	73.933.302,97
6	LUBRICANTE (REF. 51600 GREASE, AIRCRAFT ORDNANCE - ALTA TEMPERATURA)	LIBRAS	296	32.350,00	207	6.696.450,00
7	GRASA DE AUTOMÓVIL (LITIO)	LIBRAS	2.360	14.750,00	1.652	24.367.000,00
8	ACEITE HIDRÁULICO ATF	1/4 GALON	5.930	11.200,00	4.151	46.491.200,00
9	HIDRAULICO ISO 68	1/4 GALON	3.788	14.595,00	2.652	38.705.940,00
10	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	BOTELLA	1.656	20.000,00	1.160	23.200.000,00
11	ACEITE LUBRICANTE PARA ENGRANAJES (VALVULINA) 80W90	1/4 GALON	13.714	16.587,67	9.600	159.241.632,00
12	ACEITE LUBRICANTE PARA ENGRANAJES (VALVULINA) 85W140	1/4 GALON	1.768	17.012,33	1.238	21.061.264,54
13	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	GALON	2.760	67.051,33	1.932	129.543.169,56
		PIMPINA	192	254.500,00	134	34.103.000,00
		TAMBOR	114	3.168.969,67	80	253.517.573,60
14	HIDRÁULICO DEXRON II	1/4 GALON	658	11.200,00	461	5.163.200,00
PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 3						**947.002.788,67**
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PROCESO						**4.010.364.955,29**

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec CertTrada SC 8530
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Así las cosas, el presupuesto estimado del presente proceso, para la adquisición de **ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES, AGUA DE BATERÍA, LIQUIDO DE FRENOS Y REFRIGERANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL** se estima por la suma **CUATRO MIL DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ 4.010.364.955,29). IVA INCLUIDO.**

PRESUPUESTO ESTIMADO DE CADA LOTE CANTIDADES MINIMAS	
LOTE N° 1: VEHICULOS DIESEL ÁREA DE TRANSPORTES	2.109.160.883,32
LOTE No 2: VEHÍCULOS A GASOLINA Y MOTOCICLETAS ÁREA DE TRANSPORTES	954.201.283,30
LOTE No 3: VEHÍCULOS ÁREA DE CABALLERÍA E INFANTERÍA	947.002.788,67
PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL CANTIDADES MINIMAS PORCESO	**4.010.364.955,29**

BALANCE DEL PRESUPUESTO CANTIDADES MINIMAS

A continuación, evidencia el análisis del presupuesto con las cantidades mínimas a adquirir asi;

BALANCE PRESUPUESTO CANTIDADES MINIMAS		
PRESUPUESTO OFICIAL	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	**PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO**
4.010.366.449,00	4.010.364.955,29	1.493,71

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec CO-SC-853.1 IQNet

9.5 LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD

Una vez proyectadas las cantidades mínimas a adquirir, se consolida la limitación de la necesidad, sobre la necesidad inicial planteada por el comité técnico, así:

				CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION	
LOTE N° 1: VEHICULOS DIESEL ÁREA DE TRANSPORTES				**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**TOTAL NECESIDAD 2019**				
1	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS DIÉSEL SAE 15W40	1/4 GALON	1172	832	71%	340	29%
		GALON	572	411	72%	161	28%
		PIMPINA	1350	959	71%	391	29%
		TAMBOR	311	221	71%	90	29%
2	ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES MANUALES (VALVULINA) 85W140	1/4 GALON	22545	15	0,07%	22.530	99,93%
LOTE No 2: VEHÍCULOS A GASOLINA Y MOTOCICLETAS ÁREA DE TRANSPORTES							
1	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS A GASOLINA SAE 20W50	1/4 GALON	2.104	1.494	71%	610	29%
		PIMPINA	255	156	61%	99	39%
		TAMBOR	11	10	91%	1	9%
2	ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS (ATF)	1/4 GALON	36.615	74	0,20%	36.541	99,80%
3	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES 4 TIEMPOS 20W50	1/4 GALON	7.758	5.508	71%	2.250	29%
4	REFRIGERANTE PARA MOTOR	GALON	15.485	10.994	71%	4.491	29%

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

LOTE No 3: VEHÍCULOS ÁREA DE CABALLERÍA E INFANTERÍA							
1	REFRIGERTE PARA MOTOR	1/4 GALON	6.374	4.462	70%	1.912	30%
2	HIDRÁULICO DEXRON III	1/4 GALON	352	246	70%	106	30%
3	LÍQUIDO DE TRANSMISIÓN TES-295	1/4 GALON	200	140	70%	60	30%
4	ACEITE HIDRÁULICO (REF. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	TAMBOR	10	10	100%	-	0%
5	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR SAE 40 (API SN)	1/4 GALON	6.700	4.691	70%	2.009	30%
6	LUBRICANTE (REF. 51600 GREASE, AIRCRAFT ORDNANCE - ALTA TEMPERATURA)	LIBRAS	296	207	70%	89	30%
7	GRASA DE AUTOMÓVIL (LITIO)	LIBRAS	2.360	1.652	70%	708	30%
8	ACEITE HIDRÁULICO ATF	1/4 GALON	5.930	4.151	70%	1.779	30%
9	HIDRAULICO ISO 68	1/4 GALON	3.788	2.652	70%	1.136	30%
10	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	BOTELLA	1.656	1.160	70%	496	30%
11	ACEITE LUBRICANTE PARA ENGRANAJES (VALVULINA) 80W90	1/4 GALON	13.714	9.600	70%	4.114	30%
12	ACEITE LUBRICANTE PARA ENGRANAJES (VALVULINA) 85W140	1/4 GALON	1.768	1.238	70%	530	30%
13	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	GALON	2.760	1.932	70%	828	30%
		PIMPINA	192	134	70%	58	30%
		TAMBOR	114	80	70%	34	30%
14	HIDRÁULICO DEXRON II	1/4 GALON	658	461	70%	197	30%

NOTA: La necesidad contemplada para el ítem 4 del lote 3 se cubre al 100 %.

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet

10.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

10.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario Nº. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, MATRICULA MERCANTIL.

10.2.2.5 CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

10.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato al lote al cual presente oferta el proponente, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal

que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.2.2.1 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.2.2.2 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

10.2.2.3 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y o punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.
En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

10.2.2.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."
Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que

se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

10.2.2.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

10.2.2.6 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 3 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, para lo cual se deberá verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

10.2.2.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARA FISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013).

10.2.2.8 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Para efecto de lo anterior seda aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

10.2.2.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

10.2.3 CERTIFICADO INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente en su circular externa única frente a la Renovación y firmeza del RUP.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los viene objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

10.2.3.1 CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOPII (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

10.2.4 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

10.2.5 FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 015 de 2015, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

10.2.6 FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

11. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

11.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente certificara que los bienes y servicios a entregar cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas, adjuntando los Anexos Técnicos diligenciados **PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL**" y así mismo mencionadas especificaciones deben corresponder a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciara correctamente el Anexo de Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y los Requerimientos Técnicos adicionales de Obligatorio cumplimiento, los cuales serán verificados por el Comité Técnico Evaluador.

El oferente deberá presentar diligenciado el formulario No. 10 correspondiente a "REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

ESPACIO EN BLANCO

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

❖ LOTE No 1: VEHICULOS DIESEL ÁREA DE TRANSPORTES

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	NSN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	15121500	9150-01-510-4674	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS DIÉSEL SAE 15W40	SAE: 15W40 (CI-4 o superior) Viscosidad D445 cSt @ 40ºC mínimo 108 cSt @ 100º C mínimo 14 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Índice de viscosidad mínimo D2270 140 Punto de inflamación ºF mínimo D92 420 Número total de base, Mg KOH / g mínimo D2896 10 Ceniza sulfatada, % máximo D874 1.40		
2	15121500	9150-01-035-5395	ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES MANUALES (VALVULINA) 85W140	GL-5 Viscosidad D445 cSt @ 40°C mínimo 284 cSt @100°C mínimo 26 índice de viscosidad mínimo D2270 126 índice de viscosidad mínimo D2270 126 Punto de inflamación °F mínimo D92 375 Punto de inflamación °F mínimo D92 375 Prueba de cuatro bolas EP D2783 Índice de desgaste de carga mínimo 71 Carga soldada mínimo, kg 400		

❖ LOTE No 2: VEHÍCULOS A GASOLINA Y MOTOCICLETAS ÁREA DE TRANSPORTES

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	NSN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	15121500	9150-01-518-3369	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS A GASOLINA SAE 20W50	NSN: SAE: 20W50 (especificación libre) Viscosidad D445 cSt@40°C 175 cSt@ 100°C 20 Índice de viscosidad mínimo D2270 130 Punto de inflamación °F mínimo D92 390 Número total de base, Mg KOH /g mínimo D2896 10.00		
2	15121500	9150-01-551-2796	ACEITE SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS (ATF)	Debe cumplir o superar las certificaciones DEXRON ® , DEXRON ® II, DEXRON ® IID, DEXRON ® IIE, DEXRON ® -IIIF, DEXRON ® IIIG, DEXRON ® -IIIH Viscosidad D445 cSt @ 40°C mínimo 35 cSt @ 100°C mínimo 7 índice de viscosidad mínimo D2270 177 Punto de inflamación °F mínimo D92 420		

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 6534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	NSN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
3	15121500	9150-00-006-2019	ACEITE SINTÉTICO PARA MOTORES 4 TIEMPOS 20W50	Debe cumplir o superar la JASO MA2 Viscosidad D445 CSt @ 40°C mínimo 165 CSt @ 100°C mínimo 20 índice de viscosidad mínimo D2270 141 Punto de Inflamación °F mínimo D92 415.00		
4	25174000	6850-01-160-3868	REFRIGERANTE PARA MOTOR	Refrigerante para motor 2 en 1 inhibidor de corrosión y agente húmedo para mayor protección del motor		

❖ LOTE No 3: VEHÍCULOS ÁREA DE CABALLERÍA E INFANTERÍA

ÍTEM.	CÓDIGO UNSPC	NSN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	25174000	6850-01-160-3868	REFRIGERTE PARA MOTOR	Refrigerante para motor 2 en 1 inhibidor de corrosión y agente húmedo para mayor protección del motor		
2	15121500	9150-01-487-8530	HIDRÁULICO DEXRON III	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 34 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120		
3	15121500	9150-01-551-2796	Líquido de Transmisión TES-295	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 7 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 170		
4	15121500	9150-12-124-5030	Aceite hidráulico (Ref. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	NTC 3382		
5	15121500	9150-12-124-6234	Aceite lubricante para motor SAE 40 (API SN)	NTC 1295 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 105 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 12 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 105		
6	15121900	9150-12-125-9124	Lubricante (Ref. 51600 Grease, Aircraft Ordnance - alta temperatura)	NTC 1731 NLGI 2 Jabón: Sulfonato de Calcio Viscosidad, Fluido D445 cSt @ 40°C: mínimo 150		
7	15121900	9150-12-196-7689	Grasa de automóvil (litio)	NTC 1731		
8	15121500	9150-13-234-2331	Aceite hidráulico ATF	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120		
9	15121500	9150-21-578-0016	Hidraulico ISO 68	NTC 3382 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 68 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 8 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 90		
10	251700	9150-21-899-2414	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	NTC 3382		
11	15121500	9150-27-000-9478	Aceite Lubricante para Engranajes (Valvulina) 80W90	NTC 1399 Clasificación: GL-5 y MT-1 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 140 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 14 Índice de		

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ÍTEM.	CÓDIGO UNSPC	NSN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
				Viscosidad ASTM D2270: mínimo 90		
12	15121500	9150-01-035-5395	Aceite Lubricante para Engranajes (Valvulina) 85W140	NTC 1399 Clasificación: GL-5 y MT-1 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 370 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 25 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 90		
13	15121500	9150-33-002-1432	Aceite lubricante para motor 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	NTC 1295- Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 110 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 110 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 14 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 134		
14	15121500	9150-33-002-1713	HIDRÁULICO DEXRON II	NTC 1399 Viscosidad @ 40°C, cSt ASTM D445: mínimo 35 Viscosidad @ 100°C, cSt ASTM D445: mínimo 6 Índice de Viscosidad ASTM D2270: mínimo 120		

REQUERIMIENTOS MINIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente presentará con su propuesta, "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" emitida por el fabricante de los bienes en idioma español, declarando que los insumos corresponden a los solicitados en el presente proceso.		
El oferente presentará con su propuesta, "FICHA TÉCNICA ORIGINAL DE FABRICANTE" en idioma español o traducción oficial. Las fichas técnicas serán cargadas a la plataforma en archivo pdf de manera independiente por cada ítem, titulada con la referencia y/o nombre del producto solicitado. Las fichas técnicas cargadas en un solo archivo, no serán tenidas en cuenta por el comité técnico evaluador.		
Los bienes a suministrar de acuerdo al objeto y características técnicas del presente proceso, deben ser nuevos y originales de la referencia requerida, con un tiempo de fabricación no mayor a un año, en ningún caso Re manufacturados.		
Durante la ejecución del Contrato y cuando asi lo requiera la entidad, el productor, distribuidor o comercializador de los bienes objetos del presente proceso, deberá acreditar, Certificado de Conformidad soportado con resultados de ensayos de laboratorios que den cuenta del rendimiento, viscosidad y calidad de los elementos sometidos a exámenes, la cantidad máxima que se podrá requerir será de 100 ensayos de laboratorio. Los gastos derivados del presente requerimiento serán asumidos por el futuro contratista.		
Se debe contar con existencias de mínimo el 30% de los bienes objetos del presente proceso y disponibilidad logística para entrega en un tiempo menor a 30 días después de adjudicado el proceso.		

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

REQUERIMIENTOS MINIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Acompañar con la oferta la relación de almacenes, bodegas y/o sitio, en donde se almacene los bienes objetos del presente proceso. La administración podrá verificar mediante visita del comité técnico evaluador la información suministrada.		
El oferente presentará con su propuesta la carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, para los productos: aceites, grasas y lubricantes.		
El oferente estará en la obligación de brindar capacitación sobre el manejo, uso y disposición adecuada de los lubricantes en cada División del Ejército durante el término de ejecución contractual. Los gastos derivados del presente requerimiento serán asumidos por el futuro contratista.		

NOTA: El oferente presentará adjunto a documentos de carácter técnico de la oferta, certificación firmada por el representante legal de la empresa por cada requerimiento técnico de obligatorio cumplimiento.

11.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

El total de la experiencia acreditada en cualquier oferta debe ser de al menos el 50% del valor del presupuesto estimado para el lote al que se presente expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

EL oferente que se presente de forma individual, el 100% de su experiencia, deberá corresponder al código UNSPSC señalado en el ANEXO 1.

En caso que la oferta se presente en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, uno de los miembros deberá contar al menos con el 50% (SMMLV) del total de la experiencia requerida, la cual deberá corresponder al código UNSPSC señalado en el ANEXO 1, los demás miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberán contar con experiencia al menos del 1%, al igual también deberá corresponder al código UNSPSC señalado en el Anexo 1 y entre todos se reunirá el 100% de la experiencia solicitada.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

CÓDIGO	NOMBRE

151215	Lubricantes de propósito general
151219	Grasas
251740	Refrigerante de motor

Se debe diligenciar el formulario No 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

11.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA", para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto estimado del lote para el que se presente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el anexo 1 codificación UNSPSC, así mismo deberá tener en cuenta los criterios del presupuesto que se requiere, ya sea que se presente en forma individual o consorcio.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluara la información suministrada y de acuerdo con ella determinara si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

11.3. VISITA TÉCNICA DOMICILIO COMERCIAL

Durante el término de evaluación de las ofertas, el comité técnico o el integrante del comité que se designe por el Gerente de Proyecto, podrá realizar visitas técnicas a las instalaciones del domicilio comercial registrado por el proponente ante la cámara de comercio y a los almacenes y/o bodegas. Para este efecto,

el comité técnico evaluador diligenciara el Anexo No. 4; en el mismo constara la comprobación y verificación de los aspectos y condiciones de la organización logística descritos en el mismo, de conformidad con el siguiente protocolo:

La visita podrá realizarse únicamente por el comité técnico evaluador, verificando que la actividad industrial o comercial del proponente sea acorde con el objeto general del proceso.

La visita podrá realizarla a las instalaciones de los oferentes que presentaron propuesta, haciendo registro fotográfico y/o de video.

Se tendrá en cuenta y será objeto de cotejo la documentación e información presentada por cada proponente en su oferta.

La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.

El oferente deberá allegar documento donde se relacione detalladamente la siguiente información:

Dirección de los almacenes y/o bodegas donde se encuentre la existencia de aceites
Nombre de Contacto
Teléfono

11.4 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá presentar con su oferta, un documento independiente que contenga la garantía técnica de los aceites, los que deberán tener la condición de NUEVO Y ORIGINAL, que cubra cualquier defecto de fabricación, calidad, incluidos los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características, durabilidad, y composición.
Los aceites que durante este tiempo presenten fallas por los defectos mencionados en el párrafo anterior y por cualquier otro, deben ser cambiados por otros iguales o superiores en condición de NUEVO y ORIGINAL, por el contratista sin ningún costo para el MDN – EJERCITO

La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

El cumplimiento con las características y especificaciones técnicas.

1. Deberá manifestar una garantía técnica para amparar los aceites contra posibles defectos de fabricación, esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de 150 días, sin límite de kilometraje a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
2. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
3. Que ampare la composición, del bien que se encuentra estipulado en las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar.
4. Que ampare la especificación técnica exigidas en el presente proceso.
5. Los aceites a suministrar deben ser nuevos y originales.

Nota: La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal del proponente.

11.4.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término estimado de 24 a 72 horas a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor y del comité técnico. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

En caso de requerirse reexportación por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar 45 días calendario. Este requisito debe presentarse en documento independiente suscrita por el proponente.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 5% del total de los elementos entregados por ítem, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

12. CRITERIOS AMBIENTALES

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS QUE SE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA
El oferente deberá adjuntar la Hoja de Seguridad basada en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435, de todos los productos a entregar.	Presentar las hojas de seguridad de: • Aceite sintético para vehículos de motores diésel 15w-40. • Aceite sintético para vehículos de motores a gasolina/gas sae20w-50. • Aceite sintético para transmisiones automáticas. • Aceite sintético para transmisiones manuales y diferenciales (valvulina) 85w140. • Aceite para sistemas hidráulicos iso 68. • Aceite sintético para motores 4 tiempos 20w50. • HIDRÁULICO DEXRON III • Líquido de Transmisión TES-295 • Aceite hidráulico (Ref. MIL-PRF-5606 / FLUID 41) • Aceite lubricante para motor SAE 40 (API SN)

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

	• Lubricante (Ref. 51600 Grease, Aircraft Ordnance - alta temperatura) • Grasa de automóvil (litio) • Aceite Lubricante para Engranajes (Valvulina) 80W90 • HIDRÁULICO DEXRON II • Aceite lubricante para motor 15W40 (API CJ-4 / CK-4) • Agua desmineralizada. • Refrigerante para motor
Los envases deben ir rotulados de acuerdo a la información establecida en la hoja de seguridad.	El oferente debe presentar la declaración firmada por el representante legal en donde se compromete a entregar los envases rotulados de acuerdo a la información establecida en la hoja de seguridad.

13. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la oferta se deberán presentar debidamente diligenciado el cronograma de ejecución, con mínimo los datos inmersos en el formulario No. 07 del pliego de condiciones "**PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO"**

El proponente debe presentar un posible cronograma de ejecución señalando como mínimo los siguientes datos.

No.	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE OFERENTE
1	Período dentro del cual programa hacer la importación de los insumos. (Si aplica)	DD/MM/AA a DD/MM/AA
2	Período para la verificación de los parámetros de calidad exigidos en las especificaciones técnicas y/o referencias. (Laboratorios)	DD/MM/AA a DD/MM/AA
3	Período dentro del cual transportarà los bienes hasta los puntos de entrega	DD/MM/AA a DD/MM/AA
4	Periodo dentro del cual programa entregar a satisfacción los bienes a satisfacción.	DD/MM/AA a DD/MM/AA

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

NOTA: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega de los bienes, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, de igual forma se realizará reunión de coordinación una vez adjudicada y perfeccionada dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

En el proyecto de cronograma de ejecución del contrato se debe colocar fechas exactas o aproximadas, en ningún caso se puede omitir esta información.

13.1 RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

La recepción de los servicios objeto del contrato resultante y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del supervisor del contrato.

Recepción a satisfacción del total de los servicios por parte del MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y firma de un representante del contratista.

La recepción de los servicios se realizará por parte del supervisor del contrato y/o el comité técnico recepcionador en cada lugar de ejecución, previa coordinación con el contratista.

Todos los gastos derivados y consecuentes con el presente numeral, serán asumidos por el contratista.

14. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

14.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del pliego de condiciones del presente proceso.

14.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de Diciembre de 2018.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA 1: El formulario No.3 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

 "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

 ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
 PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
 PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consideración a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

NOTA1: El formulario No.3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

14.3 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

- **INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP**

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta los estados financieros solicitados en el numeral anterior.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

A. LIQUIDEZ= $\dfrac{\textit{ACTIVO CORRIENTE}}{\textit{PASIVO CORRIENTE}}$

LIQUIDEZ >1.00

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor a uno (1.00). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Endeudamiento Total= $\dfrac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}}$ ***x 100***

Endeudamiento Total ≤ 75%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 75%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses >0.00

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor a 0.0. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

14.3.1 INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

A. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo ≥ 35% del VTPEL

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPEL: Valor total del presupuesto estimado del lote

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 35% del valor total del presupuesto estimado del lote. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado de los lotes ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

B. CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)
Capacidad Patrimonial ≥ 30% del VTPEL

Dónde:

CP:	***Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPA:	***Valor Total del PRESUPUESTO ESTIMADO del Lote***

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado de los lotes ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

3. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

4. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 30% del Valor Total del Presupuesto estimado al lote

14.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100 ≥0.0%

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0.0%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100 ≥0.0%

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0.0%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: FORMULARIO No. 3 "ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE", deberá diligenciarse por el proponente extranjero, con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Nota 2 En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

14.5 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

APERTURA DEL SOBRE 2 –LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre las propuestas presentadas por los oferentes en la plataforma del SECOP II *(Sobre* No. 2 – lista de precios –oferta económica-), Al momento de la subasta inversa electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada por subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

14.6 PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y la segunda parte debe contener "LA PROPUESTA ECONOMICA", de acuerdo al **SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS** de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRA AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

b. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al **SOBRE NO 2 –LISTA DE PRECIOS**; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valores(es) total(es) ofertado(s). sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase **el valor unitario de referencia del ítem de cada lote y el presupuesto estimado de cada lote,** acorde a lo establecido el anexo # 1 "datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

c. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, se selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso, mediante subasta inversa electrónica.

14.6.1 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

a. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”.

b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.

c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

d. Desde la pestaña “lista de precios” el MDN – Ejercito Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

e. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

f. El Margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del 3%. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

g. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.

h. Si en el curso de la subasta Electronica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, el registro incluye el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

i. Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicara el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario, dos o más proponentes ostentaron por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueren diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 215, el cual determina “la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial”; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

j. Conforme avanza la subasta Electronica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

k. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta tres minutos más. La auto-extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto-extensión o el término establecido para la finalización del evento.

l. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (..” la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..”) se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

m. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” suscritas por Colombia Compra Eficiente.

n. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

o. Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja excel.

p. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad, sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el PRESUPUESTO OFICIAL.

NOTA: se entiende por **lance** el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

14.7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS Y FICHA TECNICA Y/O NORMA TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

RIESGOS JURÍDICOS

No.	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	1	3	1	3
IMPACTO	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	6
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Planeación	Planeación	Planeación- ejecución	Ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la	El daño al entorno

		certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	normas técnicas específicas.		de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	suscripción del acta de recibo a satisfacción.	socio ambiental por la falta ejecución del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Menoscabo al medio ambiental
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2	1
IMPACTO		4	4	5	4	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7	4
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE EJECUCÍON	FECHA DE INICIO DE EJECUCÍON
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE

							SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO,	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

			PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	CIÓN.	DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.		PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO	4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL	DEBIDO PROCESO

							INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

				MA	MA			

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR

Nº	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	1	1	1
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA

		OFERTA	CRONOGRAMA DE LA OFERTA	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Probabilidad de Riesgo		
	Categoría	**Valoración**
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 6534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

16. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

16.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total de presupuesto estimado establecido para el lote al que se presente, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
Nit. del MDN - Ejército Nacional 800.130.632-4.
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios

reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

16.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **EJÉRCITO NACIONAL Nit. 800.130.632-4.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **EJÉRCITO NACIONAL** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **EJÉRCITO NACIONAL** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **EJÉRCITO NACIONAL** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **EJÉRCITO NACIONAL** teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **EJÉRCITO NACIONAL** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **EJÉRCITO NACIONAL**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

17. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

17.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 6534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística establece como plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios contratados como a continuación se relaciona:

PRIMERA ENTREGA: 31 DE MAYO 2019
30% DE LAS CANTIDADES REQUERIDAS

SEGUNDA ENTREGA: 21 DE JUNIO DE 2019
70% DE LAS CANTIDADES REQUERIDAS

NOTA: Las cantidades a entregar en cada lugar se coordinaràn con el Supervisor del Contrato en Reunión de Coordinacion y quedarà plasmada en el contrato resultante.

LUGAR DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza la Subdirección de Adquisiciones Área de Transportes establece los siguientes lugares de entrega así:

Item	CANTIDAD	LUGAR DE EJECUCION
"SUMINISTRO DE ACEITES GRASAS Y LUBRICANTES, AGUA DE BATERÍA, LIQUIDO DE FRENOS Y REFRIGERANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL"	DE ACUERDO A ANEXO TECNICO	VILLAVICENCIO, TOLEMAIDA, BOGOTA, CALI, BARRANQUILLA, DISTRACCION GUAJIRA, MEDELLIN, YOPAL, NEIVA, BUCARAMANGA

18. VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación del proceso. El MDN-EJC.

19. FORMA DE PAGO

El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

CONTRA ENTREGA: Equivalente al (100%) del valor del contrato mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista.
2. Presentación de la factura.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación Familiar cuando corresponda (en los

casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1819 del 29 de diciembre 2016).

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción

20. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será de los denominados atípicos teniendo que la actividad del mantenimiento incluye bienes necesarios para este fin.

20.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que derive del siguiente proceso será, **"ADQUISICIÓN DE ACEITES GRASAS Y LUBRICANTES, AGUA DE BATERÍA, LIQUIDO DE FRENOS Y REFRIGERANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

20.2 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **EJÉRCITO NACIONAL** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **EJÉRCITO NACIONAL**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

20.3 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

El plazo de duración del contrato se extenderá *desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.*

20.4 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del Contrato será "Pesos Colombianos - COP"

20.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

1 Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

2 Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.
3 Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4 Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5 No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6 Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7 Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8 Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.

POR PARTE DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.

2. Pagar el valor del presente contrato.

3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

4. Recibir los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

21. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN

En atención a lo ordenado mediante Directiva DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

22. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de tres subastas inversas electrónicas (1 por cada lote) y recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

1. El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

2. El M.D.N - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

3. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y/o norma técnica de acuerdo al lote a ofertar y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto estimado incluido IVA. sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la ley 1882/2018

23. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar si la contratación que se va a adelantar se encuentra cobijada por un acuerdo comercial, caso en el cual se dará aplicación al Título IV del citado decreto, Según lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, evidenciando que aplican para el presente proceso, así:

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ACUERDO SUSCRITO CON CANADA	SI	SI	NO	SI
ACUERDO SUSCRITO CON CHILE	SI	SI	NO	SI
ACUERDO SUSCRITO CON ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
ACUERDO SUSCRITO CON EL SALVADOR	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
ACUERDO SUSCRITO CON GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
ACUERDO SUSCRITO CON HONDURAS	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
ACUERDO SUSCRITO CON MÉXICO	SI	SI	NO	SI
ACUERDO SUSCRITO CON LIECHTENSTEIN Y SUIZA	SI	SI	NO	SI
ACUERDO SUSCRITO CON LA UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
ACUERDO SUSCRITO CON LOS ESTADOS DE LA AELC REPUBLICA DE ISLANDIA	SI	SI	NO	SI

24. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4819 del 01 de febrero de 2019
- Oficio de Radicado No 20182176949693 de fecha 03 de diciembre de 2018
- Oficio de Radicado No 20192178984623 de fecha 20 de marzo de 2019

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co